Ciudad de San Antonio

AGENDA
Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 17 de junio de 2021 **9:00 AM** **Edificio Municipal Plaza**

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para enviar comentarios o inscribirse para hablar, visite www.sanantonio.gov/agenda y haga clic en el enlace eComment para obtener instrucciones. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala B para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES
Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación

2. Juramento de Lealtad

3. Aprobación del Acta de las Sesiones del Consejo de la Ciudad del 13 de mayo de 2021 y el 19 de mayo de 2021.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

ASUNTO(S) INDIVIDUALES

4. Ordenanza que enmienda el Plan de Implementación de Salud y de Recuperación y Resiliencia, que acepta subsidios adicionales relacionados con el COVID-19 a través de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES), la Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio contra el Coronavirus (CRRSA) y la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA), que autoriza un acuerdo con el Condado de Bexar por la suma de $5. 5 millones para la administración de la Asistencia de Emergencia para la Renta del Condado de Bexar y autorizando al Administrador de la Ciudad a tomar todos los pasos necesarios para incluir la negociación y ejecución de acuerdos para implementar programas y prioridades consistentes con los criterios de subsidio federal para incluir el gasto, reembolso y asignación de fondos. [Maria Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Veronica A. Carrillo, Directora Ejecutiva de COVID-19 (COVID-19 Executive Officer)]

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

5. Ordenanza que ratifica la compra de tres generadores montados en remolque de Progressive Emergency Products por un costo total de $118,714.68 para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. Se dispone de financiamiento del Subsidio de Vacunación Masiva de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

6. Ordenanza que ratifica la renta de tres carpas de KKH Rentals, Inc. para uso del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio para las vacunaciones de COVID-19 en el Alamodome por un costo total de $917,049.60 para el periodo de enero 2021 a septiembre 2021. Se dispone de financiamiento del Subsidio de Inmunizaciones de COVID-19 de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades.

[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

7. Ordenanza que aprueba un contrato con mySidewalk, Inc. para proporcionar una plataforma basada en la nube por la suma estimada de $182,500.00 durante un período de cinco años para que el Departamento de Desarrollo Económico (EDD) rastree datos y métricas clave sobre las Zonas de Oportunidad, y para que el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (SAMHD) mejore la implementación y el seguimiento del plan estratégico de SAMHD y otras prioridades de salud pública. Se dispone del costo para el primer año de $38,500.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

8. Ordenanza que aprueba lo siguiente con ARINC Incorporated (A) una orden de cambio al contrato del Sistema de Procesamiento de Pasajeros de Uso Común para proporcionar al Departamento de Aviación medidas de seguridad de la Industria de las Tarjetas de Pago (PCI) y soporte fuera de horario por una suma no mayor a $192,618.00; y (B) un contrato para la atestación y licencia de PCI por un costo total de $280,593.00, comenzando a partir de la aprobación del Consejo de la Ciudad y que finaliza el 31 de julio de 2023. Se dispone de financiamiento del presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el Año Fiscal 2021. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

9. Ordenanza que aprueba un contrato con HdL Companies para prestar servicios de recuperación de auditorías de impuestos sobre las ventas y el uso. HdL Companies retendrá el 22.5% de cualquier recuperación durante un periodo de dos años y las comisiones atribuibles a cualquier contribuyente durante cualquier año de contrato estarán limitados al $100,000.00. Se dispone de financiamiento para este contrato en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2021, y el financiamiento para los años futuros es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

10. Ordenanza que aprueba un contrato con Unicom Government, Inc. para el equipo de estudio y edición y los servicios requeridos por la suma inicial de $591,348.81 para el Departamento de Gobierno y Asuntos Públicos, y que aprueba una suma adicional de $1,408,651.19 para el equipo y los servicios requeridos por GPA por un costo total estimado no mayor a $2,000,000.00 Se dispone de financiamiento para este contrato a través del Presupuesto del Fondo

Público, Educativo y Gubernamental (PEG) para el AF 2021. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

11. Ordenanza que aprueba un contrato con Vogel Traffic Services Inc., haciendo negocios como EZ Liner, para proveer un camión de pintado de reemplazo para el Departamento de Aviación para pintar las marcas necesarias en pistas de aterrizaje y pistas de rodaje por un costo total de $370,708.10. Se dispone de financiamiento del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el Año Fiscal 2021. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

12. Ordenanza que aprueba un contrato con Digital Display Solutions, Inc. por la suma de $227,030.40, para proveer equipo de audio y video e instalación para apoyar las funciones de seguridad centralizadas en el Centro de Operaciones de Seguridad Regional del Alamo (ARSOC). Se dispone de fondos por la suma de $153,459.64 del Presupuesto Estructural a través del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. Se dispone de fondos por la suma de $73,570.76 del Presupuesto del Subsidio de la Iniciativa de Seguridad del Área Urbana 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

13. Ordenanza que aprueba un contrato con SHI Government Solutions, Inc. para proporcionar a la Ciudad de San Antonio con servicios de licencia de productos, implementación y desarrollo para Signify, una plataforma digital escalable de referencia y administración de casos por un valor total de contrato de $665,925.00 durante un período de cinco años. La implementación inicial se propone para el Departamento de Servicios Humanos, y los programas Training for Job Success y SA Ready to Work. Se dispone de fondos para la implementación inicial por la suma de $202,125.00 del Presupuesto Estructural del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información para el AF 2021. Los fondos para los años fiscales subsiguientes están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

14. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de $3,961,860.00 incluidos en el Presupuesto Adoptado del AF 2021 del respectivo departamento:

a. Gulf Coast Paper, Co., Inc., y Safeway Supply, Inc., para suministros de limpieza;

b. Genuine Parts Company (NAPA) para la reparación de tambores y frenos de repuesto para remolques medianos y pesados;

c. Global ARFF Services, LLC, para el mantenimiento preventivo, la inspección, el diagnóstico, las reparaciones y las piezas de los vehículos de extinción de incendios de las aeronaves para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio;

d. Johnson Controls, Inc., para el sistema de administración de la instalación Metasys para el Alamodome;

e. Ungerboeck Systems International, Inc., para las licencias de software del sistema de reservas, actualizaciones y mantenimiento y soporte para el departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas; y

f. Enmiendas a los contratos anuales con Gateway Printing & Office Supply, Inc., Staples Contract & Commercial, Inc., Caprock Group, LLC, haciendo negocios como Texas Wilson Office Furniture & Services, and Workplace Resource, LLC. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

15. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción con Petroleum Solutions, Inc., haciendo negocios como JF Petroleum Group, por la suma de $401,543.89 para el proyecto de Reemplazo del Tanque de Depósito de Combustible Subterráneo. Se dispone de financiamiento de Certificados de Obligación no emitidos autorizados anteriormente y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021- AF 2026. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jorge A. Perez, Director de Servicios de Construcción y Equipamiento (Director, Building and Equipment Services)]

16. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción con GeoFill Material Technologies, L.L.C., por la suma de $439,984.48 para el proyecto de Actualización de la Puerta de las Perreras de Servicios de Cuidado de Animales. Se dispone de financiamiento a través de Notas Fiscales No Emitidas para el AF 2021 e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jorge A. Perez, Director de Servicios de Construcción y Equipamiento (Director, Building and Equipment Services)]

17. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios a Con-Cor Inc. para el servicio de conductos de agua y alcantarillado de Olmos Basin Park para las estructuras existentes ubicadas en los Distritos 1 y 2 del Consejo por una suma no mayor a $500,000.00. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. [David W. McCary, CPM, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)].

18. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Jamail & Smith Construction LP para la construcción Dan Markson Park, ubicado en el Distrito 8 del Consejo, por una suma no mayor a $900,000.00. El financiamiento por la suma de $224,701.56 provendrá de los Bonos 2017, $605,298.44 del Fondo de Desarrollo y Expansión de Parques - Proyectos de Lugares 2015, y $70,000.00 serán asignados del Presupuesto Adoptado del Fondo General del Departamento de Parques y Recreación para el AF 2021 y esto enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. [David W. McCary, CPM, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)].

19. Ordenanza que aprueba una orden de cambio al contrato anual existente con TCL Construction Enterprises, LLC para trabajos de concreto en los parques de San Antonio por $1,721,172.00 por un valor total de contrato no mayor a $8,605,863.00 según sea necesario con fondos del presupuesto anual adoptado aprobado por el Consejo de la Ciudad. [David W. McCary, CPM, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)].

20. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a Davila Construction, Inc. por la suma de $3,462,235.26 para las mejoras públicas relacionadas con el proyecto de Mejoras a La Villita - Maverick Plaza, ubicado en el Distrito 1 del Consejo; y que autoriza la asignación y la enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con fondos por la suma reembolsable de $800,000.00 del Fondo de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) de Inner City para el proyecto. Se dispone de fondos por la suma restante de $2,662,235.26 de los Certificados de Obligación 2018 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021- AF 2026. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

21. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Servicios Profesionales por una suma no mayor a $1,260,000.00 pagadera a Marmon Mok, LP por servicios de diseño y administración de la construcción relacionados con los Servicios Arquitectónicos para el Proyecto de Mejoras al Alamodome. Se dispone de fondos de Certificados de Obligación y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021- AF 2026. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

22. Aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un Proyecto financiado por los Bonos 2017:

[Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

22A. Ordenanza que enmienda al Acuerdo Interlocal con Port Authority of San Antonio que acepta fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto Port San Antonio y que enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con los fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

22B. Ordenanza que aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y aprueba el pago a J3 Company LLC en la suma de $140,000.00 por trabajos relacionados con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017.

22C. Ordenanza que aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y que autoriza el pago a J3 Company, LLC por los trabajos relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017.

22D. Ordenanza que aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017.

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

23. Ordenanza que declara como excedente y aprueba la disposición y traspaso de una propiedad vacante de la Ciudad ubicada en la intersección de San Salvador y Denver. La propiedad se transmitirá a San Antonio Affordable Housing, Inc. la entidad sin fines de lucro de la Oficina de Redesarrollo Urbano, la Agencia de Renovación Urbana para la Ciudad de San Antonio, para ser utilizado para el programa de viviendas accesibles. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood & Housing Services)]

24. Aprobación de los siguientes dos asuntos para ajustar los límites de la propiedad del Edificio de Villita Assembly: [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]

24A. Ordenanza que transfiere el uso y control a CPS Energy de un terreno de 0.100 acres (4,374 pies cuadrados) ubicado en 401 Villita Street en NCB 124 que fue dedicado por CPS Energy a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 18,763 en 1953 para la expansión del Arneson Theatre.

24B. Ordenanza que aprueba la transferencia de uso y control de CPS a la Ciudad de San Antonio de un terreno de 0.042 acres (1,842 pies cuadrados) localizado en 401 Villita Street que colinda con King Phillip V Alley e incluye baños públicos, acera y escaleras.

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

25. Ordenanza que nombra a Alejandra López (Ciudad de San Antonio), Patricia Muzquiz Cantor (Ciudad de San Antonio) y Thomas Guevara (Condado de Bexar) a la Junta Directiva de la PFC SABC Soccer por el resto de los mandatos no finalizados que terminarán el 31 de mayo de 2023.

26. Ordenanza que nombra a Julia Stotts (Distrito 4) a la Comisión Asesora de Acceso para Discapacitados por el resto de un mandato no finalizado que terminará el 31 de mayo de 2023 y exime del requisito de residencia del código de la ciudad en el Capítulo 2, Artículo IX, Sec. 2 529(b) para este nombramiento. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

27. Nombramientos a la Comisión Asesora de Pequeñas Empresas con un mandato que finalizará el 31 de mayo de 2023. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Propietario de pequeña empresa con menos de 10 empleados: Juanita Sepulveda (Distrito 4); Kaitlin Sirakos (Distrito 7); y James Hollerbach (Distrito 10); y

B) Propietario de pequeña empresa con 10 a 50 empleados: Sarah Shakil (Distrito 8); y Julissa Carielo (Alcaldía)

28. Aprobación del siguiente nombramiento de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2023 o por el período que se muestra a continuación. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombramiento de Amy Hoffman (Distrito 4) a la Comisión 2020SA para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar.

B) Volver a nombrar a Mary Kathryn Luna (Distrito 4) a la Junta de Parques y Recreación.

C) Volver a nombrar a Elena K. Guajardo (Distrito 7) a la Comisión de Control de Bonos de la Ciudad.

D) Volver a nombrar a Edna Doris Griffin (Distrito 7) a la Comisión Conjunta de la Ciudad/Condado sobre Asuntos de Veteranos.
E) Volver a nombrar a Frances Guzman (Distrito 7) a la Corporación de Desarrollo Municipal de la Primera Infancia de San Antonio.
F) Volver a nombrar a Roxana V. Vargas (Distrito 7) a la Junta de Revisión de Ética para un mandato que finaliza el 25 de abril de 2024.
G) Nombramiento de Marco Barros (Distrito 9) a la Comisión de Zonificación.

Varios

29. Ordenanza que aprueba el pago de los Servicios Electorales para la Segunda Vuelta Electoral del 5 de junio de 2021 con la Administradora de Elecciones del Condado de Bexar por una suma no mayor a $725,000. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

30. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Servicios de Mercancía para Eventos con River City Merchandising, LLC, para proporcionar personal y equipo para vender mercancía aprobada para el evento en el Alamodome durante los días del evento por un período de un año con dos opciones de renovación de un año. Este es un acuerdo de ingresos valuado en aproximadamente $220,000.00 en comisiones anuales para la Ciudad y depositado en el Fondo de Instalaciones para la Comunidad y Visitantes y $30,000.00 en tarifas de servicio para River City Merchandising, LLC. [Alex Lopez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Patricia M. Cantor, Directora Ejecutiva de Instalaciones de Convenciones y Deportivas (Executive Director, Convention and Sports Facilities)]

31. Ordenanza que aprueba el pago de una Contribución Local del Programa de Fondo de Fideicomiso para Eventos de $285,729.00 relacionada con el Campeonato de Básquetbol Femenino de la División I de la NCAA de 2021 en el Centro de Convenciones Henry B. González y el Alamodome, y un Acuerdo de Reembolso con el Comité Organizador Local de San Antonio para reembolsar a la Ciudad $285,729.00 de la suma que recibe del Programa de Fondo de Fideicomiso para Eventos, y que asigna fondos por la suma de $285,729.00 en el Fondo Estructural y de Redención del Impuesto de Ocupación Hotelera para el AF 2021. [Alex Lopez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Patricia M. Cantor, Directora Ejecutiva de Instalaciones de Convenciones y Deportivas (Executive Director, Convention and Sports Facilities)]

32. Ordenanza que aprueba un acuerdo de subsidio de desarrollo económico del Capítulo 380 por cinco años con ElringKlinger USA, Inc. [Alejandra Lopez, Administradora Adjunta de la Ciudad y Directora Interina de Desarrollo Económico (Assistant City Manager and Interim Director, Economic Development)]

33. Ordenanza que aprueba un contrato con Hilltop Securities Asset Management LLC para la prestación de Servicios de Cumplimiento de Reembolsos por Arbitraje por un período del 1 de julio de 2021 al 31 de marzo de 2024, con la opción de extender el contrato por un período adicional de dos años bajo los mismos términos y condiciones.

[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

34. Resolución que inicia la designación de sitio histórico para 9290 Leslie Rd y exime de las tasas de solicitud por un total de $5,957.20. Los fondos para las tasas de solicitud están disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo General de la Oficina de Conservación Histórica para el AF 2021. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Directora de la Oficina de Conservación Histórica (Director, Office of Historic Preservation)]

35. Ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de licencia entre la Ciudad de San Antonio y el Zoológico de San Antonio por un período de un (1) año, con hasta cuatro (4) opciones de renovación de un (1) año para el Evento Anual de Apreciación del Servicio de los Empleados por una suma anual estimada de $170,000.00 para el Evento de 2021 y aproximadamente $100,000.00 para los eventos anuales subsiguientes. Se dispone de financiamiento por la suma de $70,000.00 en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2021, y el financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Renee Frieda, Directora Interina de Recursos Humanos (Interim Director, Human Resources)]

36. Ordenanza que aprueba un contrato E-rate de 36 meses con Charter Communications, LLC para el acceso a Internet de Fibra en la Biblioteca Pública de San Antonio y los Centros de Pre-K 4 SA por un total de $ 23,400.00. El costo anual de este contrato es de $7,800.00 y se dispone de fondos para el resto del AF 2021 por la suma de $1,950.00 del Presupuesto del Fondo de Servicios de Tecnología de la Información para el AF 2021. El financiamiento para los años futuros está sujeto a las futuras asignaciones del Consejo de la Ciudad. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información (Chief Information Officer)]

37. Ordenanza que aprueba la designación iniciada por petición de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Número Treinta y Ocho de Somerset Grove, (Nro. 38 Somerset Grove), ubicada en el 9300 de la IH-35 Sur y 9400 Somerset Road en el suroeste de San Antonio, por un período de 25 años con un nivel de participación de la Ciudad del 85% de conformidad con las disposiciones de la Ley de Financiamiento por Incremento de Impuestos (TIF), Capítulo 311 del Código Tributario de Texas. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

38. Ordenanza que aprueba la designación iniciada por petición de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Número Treinta y Nueve de Valley Sol, (Nro. 39 Valley Sol), ubicada al Este de la IH-35 y Fischer Road en el suroeste de San Antonio, por un período de 25 años con un nivel de participación de la Ciudad del 85% de conformidad con las disposiciones de la Ley de Financiamiento por Incremento de Impuestos (TIF), Capítulo 311 del Código Tributario de Texas. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

39. Resolución de No Objeción a la solicitud de Louis Poppoon Development & Consulting, LTD. al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Bristol at Somerset Apartments, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 336 unidades ubicado en la esquina suroeste de Fischer Road y Somerset Road; que permite que la construcción del desarrollo se ubique dentro de una milla lineal o menos de otro desarrollo; y que reconoce que el desarrollo resultará en que más del 20% del total de las unidades de vivienda en el área de censo propuesta sea sustentada por créditos de impuesto a la vivienda. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

40. Ordenanza que enmienda el Acuerdo Interlocal con San Antonio River Authority para extender el período hasta el 28 de febrero de 2025 y para aumentar el valor del contrato por $ 45,191.00 a $ 522,092.00 para la administración continua de los proyectos de demostración de recarga y calidad del agua del Programa de Protección del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar. [David W. McCary, CPM, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)].

41. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento para un proyecto de demostración de la calidad del agua bajo el Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 con la University of Texas en San Antonio en una suma no mayor a $619,656.00 por un período de tres años. Se dispone de financiamiento para este proyecto del Fondo del Impuesto sobre las Ventas de Sitios de Eventos 2015 incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. [David W. McCary, CPM, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)].

42. Ordenanza que aprueba una enmienda a un Contrato de Cooperación Interlocal entre la Texas State University y el Departamento de Policía de San Antonio para la participación en el Programa de Cumplimiento de las Leyes sobre el Tabaco, para aumentar el reembolso al Departamento de Policía en $25,000.00 a un total de $125,000.00.

[María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

43. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento con Inspire Academies por la suma de $23,149.50 para la aceptación de estos fondos de Inspire Academies por su parte de los gastos de construcción para la instalación de cruces intermitentes escolares de advertencia preventiva cerca de Anne Frank Inspire Academy; y que enmienda el programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con los fondos de Inspire Academies para el Proyecto de Seguridad Peatonal Escolar para el AF 2021 [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

44. Ordenanza que aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para el financiamiento de los Bonos de Mejora General; Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos Exentos de Impuestos y Gravables; y Notas Fiscales que se emitirán en agosto de 2021. [Ben Gorzell, Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

45. Aprobación de los siguientes Ordenanzas y Resolución relacionados a cuestiones de deuda de obligación general de la Ciudad de San Antonio, Texas: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

45A. Ordenanza que autoriza la emisión de los Bonos de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $157,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

4
5
A
.

45B. Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $53,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

45C. Ordenanza que autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2021A, en una suma total de capital no mayor a $24,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

4
5
C
.

45D. Ordenanza que autoriza la emisión de las Notas Fiscales Z de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $41,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

45E. Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales anteriores de fondos procedentes de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad para fines autorizados y según lo designado ulteriormente por la serie y el tratamiento fiscal federal; que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con ellos; y que establece una fecha de vigencia.

46. Aprobación de lo siguiente en relación con el Financiamiento de Ciertos bonos de la Corporación de Instalaciones Educativas para la University of the Incarnate Word: [Ben Gorzell, Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

En este momento, el Consejo de la Ciudad de San Antonio entrará en receso y convocará a la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, para considerar lo siguiente:

46A. Resolución que aprueba la emisión de hasta $170,000,000 de suma de capital de los Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto University of the Incarnate Word), Serie 2021A y los Bonos de Reembolso de Ingresos de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto University of the Incarnate Word), Serie Tributaria 2021B; que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Préstamo, un Convenio de Fideicomiso y un Contrato de Compra; que aprueba la preparación y distribución de una Declaración Oficial, y que aprueba otros asuntos relacionados con ella.

En ese momento, la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, levantará la sesión y el Consejo de la Ciudad de San Antonio se reunirá nuevamente para considerar el resto de la agenda:

46B. Resolución que aprueba la Emisión de hasta $170,000,000 de suma de capital de Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior, Serie 2021A y Serie Tributaria 2021B en una o más series, por la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, para la University of the Incarnate Word, una Corporación sin fines de lucro de Texas, y que aprueba otros asuntos relacionados con estos.

Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

47. VARIACIÓN DE ALCOHOL # AV2021-004 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que exime de los requisitos de solicitud del Código de la Ciudad 4-6 y concede una varianza que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en un Campo Deportivo Exterior a Enrique Nunez de Urquidi, solicitante, en Lote P-3 y Lote P-21, NCB 17812, ubicado en 14630 Judson Road para el consumo dentro del local a menos de trescientos (300) pies del Complejo de Softball del ISD de Northeast/John H. Wood Junior High, una institución e instalación de educación pública, en el Distrito Escolar Independiente de Northeast.

P

P-1. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2021-11600017 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario de Near Northwest, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de "Residencial de Densidad Baja Urbano" a "Comercial Vecinal" en Lote 24, Cuadra 78, NCB 2773, ubicado en 1303 West Lullwood Avenue. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700060)

Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700060 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-1 CD AHOD" Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros con Depósito Exterior de Vehículos, Remolques, y Equipo en Lote 24, Cuadra 78, NCB 2773, ubicado en 1303 West Lullwood Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, con Condiciones, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2021-11600017)

Z-2. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700088 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MF-33 UC-5 AHOD" Distrito Multifamiliar en Corredor Urbano Main Avenue/McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MF-33 HL UC-5 AHOD" Distrito Multifamiliar en Sitio Histórico en Corredor Urbano Main Avenue/McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 12, Cuadra 8, NCB 1730, ubicado en 212 East Dewey Place.

El Personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación.

Z-3. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700187 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 HL UC-2 NCD-6" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Corredor Urbano Broadway con Superpuesto de Conservación del Vecindario de Mahncke Park a "R-4 CD HL UC-2 NCD-6" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Corredor Urbano Broadway con Superpuesto de Conservación del Vecindario de Mahncke Park con un Uso Condicional para un Estacionamiento No Comercial en Lote 13, Cuadra 2, NCB 6228, ubicado en 115 Davis Court. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-4. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700061 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para Dos (2) Unidades de Vivienda en Lote 13, Cuadra 2, NCB 1420, ubicado en 219 North Gevers Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado del 3 de junio de 2021)

Z-5. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700077 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 H AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-1 H AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "O-1" Distrito de Oficinas y para un Taller de Carpintería en Lote 5 y Lote 6, Cuadra 9, NCB 582, ubicado en 232 North Mesquite Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-6. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700084 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para tres (16) unidades residenciales en los 33.335 pies este de Lote 2, Cuadra A2, NCB 500; Lote 10, Cuadra AZ, NCB 500; Lotes 4, 7, los 22.5 pies este de Lote 9, los 44.17 pies oeste de Lote 9, y Lotes 11-15, Cuadra Mid 25, NCB 500, los 22.5 pies este de Lote 9, Cuadra Mid25, NCB 500, ubicado en 211, 215, 223, 227 y 231 Yoakum Alley,416 Duval Street, 417 y 419 Milam, 206 y 212 Dalton Alley.

El Personal recomienda su Aprobación. La recomendación de la Comisión de Zonificación está pendiente a la audiencia del 15 de junio de 2021.

P-2. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2021-11600030 (Distrito 2 del Consejo):

Ordenanza que enmienda el Plan Del Distrito Arena/Comunidad del Este, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de "Parques Espacios Abiertos" a "Residencial de Densidad Media" en Lotes 1 y 2, Cuadra 37, NCB 2862, ubicado en 1444 Sherman Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700085)

Z-7. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700085 (Distrito 2 del Consejo):

Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-2 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MF-18 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 1 y Lote 2, Cuadra 37, NCB 2862, ubicado en 1444 Sherman Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2021-11600030)

P-3. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2021-11600025 (Distrito 2 del Consejo):

Ordenanza que enmienda el Plan Vecinal de Government Hill, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación del uso futuro del suelo de "Residencial de Densidad Baja" a "Residencial de Densidad Alta" en Lote 11, 23 y 24, Cuadra D, NCB 1160 y Lote 25, Cuadra A, NCB 1155, ubicado de forma general en la cuadra 300 de Bee Street y Coleman Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700086)

Z-8. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700086 (Distrito 2 del Consejo):

Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 y "R-6 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 a "IDZ-2 MLOD-3 MLR-2" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 con usos permitidos para 18 unidades de vivienda en Lote 11, Lotes 23 y 24, Cuadra D, NCB 1160 y Lote 25, Cuadra A,NCB 1155, ubicado de forma general en la Cuadra 300 de Bee Street y Coleman Street.

El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2021-11600025)

Z-9. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700097 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MF-25 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 14.03 acres de NCB 18087, ubicado de forma general en la Cuadra 10100 de la Autopista Estatal 16 Sur. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

P-4. ENMIENDA DEL PLAN CASE-PA-2021-11600034 (Distrito 4 del Consejo):
Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario de United Southwest, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de "Industrial" a "Industrial Pesado" en 129.768 acres de CB 4301E, CB 4301 y NCB 14494, ubicado en 10120 Fischer Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700119)

Z-10. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700119 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "I-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "I-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 129.768 acres de CB 4301 y NCB 14494, ubicado en 10120 Fischer Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2021-11600034)

Z-11. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700076 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para dos (2) unidades residenciales en Lote 18, NCB 16, ubicado en 212 Clay Street.

El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-12. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700087 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-4 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-2 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para 21 unidades residenciales en Lote 4, Lote 5, y Lote 7, Cuadra 4, NCB 2231, ubicado en 1016, 1020 y 1028 Morales Street. El Personal recomienda su Negación, con una Recomendación Alternativa. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación.

Z-13. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700078 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "RM-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 65, NCB 8239, ubicado en 5612 Monterey Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-14. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700341 ERZD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-3 MLOD-1 MLR-2 ERZD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Zona de Recarga Edwards, y “C-3 MLOD-1 MLR-2” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 a “MF-33 MLOD-1 MLR-2 ERZD” Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Zona de Recarga Edwards y “MF-33 MLOD-1 MLR-2” Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en (Todos los superpuestos permanecen sin cambios) en Lote 33, NCB 14857, ubicado en 12631 Vance Jackson Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-15. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700062 ERZD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “C-3 UC-1 MLOD-1 MLR-2 ERZD” Distrito Comercial General en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Zona de Recarga Edwards a “MF-40 UC-1 MLOD-1 MLR-2 ERZD” Distrito Multifamiliar en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Zona de Recarga Edwards en Lote 23, Cuadra 1, NCB 14859, excepto por 0.05 acres de NCB 14859, ubicado en el 6919 de la Carretera Norte 1604 Oeste.

El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado del 3 de junio de 2021).

P-5. CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2021-11600019 (Distrito 8 del Consejo):
Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Norte, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de "Nivel Suburbano" a "Nivel Urbano General" en 3.859 acres de NCB 14614, ubicado de forma general en la Cuadra 8900 de la Carretera Norte 1604 Oeste. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación.

Z-16. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700073 (Distrito 8 del Consejo):
Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "C-3NA" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas a "MF-33" Distrito Multifamiliar en 3.859 acres de NCB 14614, ubicado de forma general en la cuadra 8900 de la Carretera Norte 1604 Oeste. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Caso de Enmienda al Plan Asociada PA2021-11600019)

Z-17. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700080 ERZD (Distrito 8 del Consejo):
Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2NA ERZD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas en Zona de Recarga Edwards a "PUD R-6 ERZD" Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Residencial Unifamiliar en Zona de Recarga Edwards con un Espaciado Perimetral Reducido de 10 pies, en 3.84 acres de NCB 15841, ubicado de forma general en la Cuadra 12900 de Babcock Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-18. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700079 (Distrito 10 del Consejo):
Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Parque de Caravanas en Lote 45, Lote 46, y Lote 47, Cuadra 1, NCB 14051, ubicado en 13502 Topper Circle. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-19. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2021-10700083 (Distrito 10 del Consejo):
Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MF-33 AHOD" Distrito Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para seis (6) unidades residenciales en Lote 19, Lote 20, Lote 21, Lote 22, y Lote 23, Cuadra 2 , NCB 12163 ubicado en 628 Ira Lee Road.
El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Informe del Administrador de la Ciudad

48. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3917

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solución de Plataforma Inteligente para el Departamento de Desarrollo Económico y el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con mySidewalk, Inc. para proporcionar una plataforma basada en la nube por la suma estimada de $182,500.00 durante un período de cinco años para que el Departamento de Desarrollo Económico (EDD) rastree datos y métricas clave sobre las Zonas de Oportunidad, y para que el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (SAMHD) mejore la implementación y el seguimiento del plan estratégico de SAMHD y otras prioridades de salud pública. Se dispone del costo para el primer año de $38,500.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo la propuesta de mySidewalk, Inc. para proporcionar una plataforma basada en la nube que consiste en un panel público y un entorno basado en datos que ayudará a la ciudad a rastrear, analizar y comunicar datos para mejorar los resultados, la toma de decisiones y la educación y el compromiso de la comunidad. Esta plataforma permite a los responsables de la toma de decisiones/propietarios de los datos utilizar plantillas predefinidas o personalizadas para visualizar los datos en un formato fácil de usar y accesible. Esta plataforma se utilizará para las iniciativas de EDD y SAMHD.

Departamento de Desarrollo Económico- Zonas de Oportunidad
La Ley de Recortes Impositivos y Empleos de 2017 creó el Incentivo Fiscal de las Zonas de Oportunidad, que fomenta la inversión a largo plazo en las zonas con dificultades. El incentivo fiscal se previó que atraería una

cantidad significativa de inversión estructural a las comunidades en dificultades que, de otro modo, no verían la inversión.

Muchas ciudades de todo el país han intensificado de forma competitiva sus esfuerzos para comercializar sus zonas de oportunidad. Una plataforma interactiva, basada en la nube, permitirá recopilar, seguir y exponer datos y métricas clave de forma estratégica, perspicaz y visualmente mejorada.

Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio - Plan Estratégico
Del mismo modo, SAMHD busca una herramienta para mejorar significativamente su método de implementación, seguimiento y comunicación de su plan estratégico y otros planes de temas prioritarios de salud. La plataforma solicitada mejorará significativamente la capacidad de SAMHD para hacer un seguimiento, analizar y comunicar el progreso de su plan estratégico, e involucrará efectivamente a la comunidad y a las partes interesadas. De la pandemia hemos aprendido que es imperativo que SAMHD continúe involucrando a la comunidad a medida que nos recuperamos de los efectos del COVID-19 y nos concentramos en mitigar las disparidades de salud que la pandemia puso al descubierto.

El 2 de marzo de 2020, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para una Solución de Plataforma Inteligente para los Departamentos de Desarrollo Económico y Metro Health (RFCSP 20-066, RFX 6100012075) con una fecha límite de presentación del 11 de mayo de 2020. La RFCSP buscaba una solución Basada en la Nube, o En las Instalaciones. La Ciudad recibió un total de cinco propuestas que fueron consideradas elegibles para ser evaluadas. Se recibieron dos respuestas para la categoría A, Solución En las Instalaciones, que permite a la ciudad utilizar la funcionalidad del software y alojar y mantener los datos y las configuraciones, en el lugar, en los servidores de la Ciudad. Se recibieron tres respuestas para la categoría B, Solución Basada en la Nube, que permite a la ciudad utilizar la funcionalidad del software mientras usa una plataforma basada en la nube para alojar y mantener los datos y las configuraciones.

El comité de evaluación consistió en representantes del Departamento de Desarrollo Económico, el Distrito Metro Healh y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. El Departamento de Finanzas, División Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 35 puntos asignados por experiencia, antecedentes, calificaciones; 45 puntos asignados por el plan propuesto; y 20 puntos asignados al plan de precios del solicitante.

El 18 de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación se reunió para calificar las propuestas. Una vez presentadas y finalizadas las calificaciones individuales, se presentaron las calificaciones totales de cada uno de los oferentes. mySidewalk, Inc. recibió la calificación más alta y el comité de evaluación recomendó su adjudicación para la Categoría B, Solución Basada en la Nube. No se recomendó la adjudicación para la categoría A, Solución En las Instalaciones.

El período inicial del acuerdo comenzará a partir de la fecha efectiva de la ordenanza que adjudica el contrato y tras la ejecución por todas las partes. El periodo de vigencia del contrato, incluyendo la licencia y el mantenimiento y soporte, continuará en pleno vigor durante un periodo de un año tras la implementación de todos los servicios. Cuatro períodos adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará una plataforma basada en la nube con el fin de mejorar las capacidades de seguimiento y presentación de informes para EDD y SAMHD.

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, tanto el EDD como el SAMHD tendrían que depender de herramientas y métodos anticuados para adoptar y comunicar sus planes al público. Esto dificultaría significativamente la capacidad de destacar las zonas de oportunidad de San Antonio, atraer inversiones de la comunidad, e involucrar a los residentes y las partes interesadas en el tratamiento de los problemas de salud prioritarios, todos los cuales afectan negativamente a la salud, los medios de vida y el crecimiento económico de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con mySidewalk, Inc. para una solución basada en la nube por la suma estimada de $182,500.00 durante un período de cinco años. Se dispone del costo para el primer año de $38,500.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con mySidewalk, Inc. para proporcionar una plataforma basada en la nube con el fin de mejorar las capacidades de seguimiento y presentación de informes para el EDD y el SAMHD, por una suma total estimada del contrato de $ 182,500.00 durante un período de cinco años.

Este contrato fue adquirido en base a Propuestas Selladas Competitivas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contrato.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3961

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Atestación y Licencia de la Industria de las Tarjetas de Pago (PCI)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza lo siguiente con ARINC Incorporated (A) una orden de cambio al contrato del Sistema de Procesamiento de Pasajeros de Uso Común para proporcionar al Departamento de Aviación medidas de seguridad de la Industria de las Tarjetas de Pago (PCI) y soporte fuera de horario por una suma no mayor a $192,618.00; y (B) un contrato para la atestación y licencia de PCI por un costo total de $280,593.00, comenzando a partir de la aprobación del Consejo de la Ciudad y que finaliza el 31 de julio de 2023. Se dispone de financiamiento del presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el Año Fiscal 2021.
Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del

presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 3 de marzo de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó un contrato de cinco años con ARINC, Incorporated (ARINC) para un Sistema de Procesamiento de Pasajeros de Uso Común (CUPPS) por una suma de $1,774,502.00. Durante el periodo del contrato, se implementaron mejoras y funcionalidades adicionales a través de órdenes de cambio previamente aprobadas. La autoridad de las órdenes de cambio está limitada por ley al 25% del valor del contrato original. La orden de cambio nro. 4 propuesta, por la suma de $192,618.00, cumplirá con este umbral estatutario como se describe en el Asunto A que prosigue. Como resultado, esto requirió la necesidad

de firmar un contrato nuevo y separado con ARINC para las atestaciones y licencias relacionadas con las medidas de seguridad PCI para los dos últimos años del contrato, como se describe en el Asunto B a continuación. Esta ordenanza autoriza las siguientes medidas con ARINC:

A. Se somete a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la Orden de Cambio nro. 4 adjunta a la RFCSP 6100008601 por la suma de $192,618.00 al contrato existente de CUPPS con ARINC. El CUPPS permite que varias aerolíneas, proveedores de servicios u otros usuarios compartan posiciones físicas de embarque o podio de puerta.

Como resultado, el tiempo de inactividad en las puertas de embarque de menor uso puede respaldar la adición de nuevos servicios de aerolíneas al maximizar el uso eficiente de los activos aeroportuarios existentes. La Orden de Cambio nro. 4 aumentará la capacidad del contrato del CUPPS para tener en cuenta las medidas de seguridad, atestaciones y licencias de la PCI proporcionadas por ARINC durante el tercer año del contrato del CUPPS y también incluirá la capacidad para el futuro soporte complementario del sistema después de las horas de trabajo y durante los fines de semana; el equipo de la puerta de embarque y el contador de boletos; y un inventario de equipos de repuesto.

B. Se somete a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta adjunta (RFO 6100014067) de ARINC para proporcionar al Departamento de Aviación un contrato para futuras atestaciones de PCI y licencias asociadas (el "Contrato de Atestaciones"), que serán necesarias en el cuarto y quinto año del contrato CUPPS, por la suma total de $280.593,00. Las atestaciones de cumplimiento son requeridas por los Estándares de Seguridad de Datos PCI (PCI DSS) para el hardware, software y equipos de red en el sitio asociados con el CUPPS existente en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT). ARINC es el único proveedor que puede mantener el cumplimiento de la PCI del sistema exigido por las compañías de tarjetas de crédito. Estos servicios se compran como de Proveedor Único de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas, Capítulo 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los servicios mencionados. El proveedor reconoció, con su firma, que todos los artículos ofrecidos son considerados como de Proveedor Único. Se presentará un informe final sobre las atestaciones del quinto año antes del 31 de octubre de 2022. Este contrato comenzará tras la aprobación del Consejo hasta la finalización de todo el trabajo, un período de renovación de un año, a opción de la Ciudad también será autorizado por esta ordenanza.

ASUNTO:

A. Esta orden de cambio proporcionará las medidas de seguridad PCI/atestaciones/renovaciones de licencias, equipos, inventario de hardware de repuesto y apoyo para el tercer año del contrato CUPPS.

B. La orden de cambio nro. 4 cumplirá con la capacidad de orden de cambio legal permitida bajo el contrato original de CUPPS aprobado por la Ordenanza 2018-03-01-0152.Por lo tanto, un contrato nuevo y separado con ARINC proporcionará las futuras atestaciones PCI y las licencias asociadas para los años cuatro y cinco para mantener el cumplimiento de PCI DSS para el Departamento de Aviación.

Esta adjudicación está exenta del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas

Empresas. Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Muchas compañías aéreas asociadas dependen ahora del CUPPS para sus operaciones. Dada la actual capacidad fija de puertas de embarque en el SAT, el Departamento de Aviación podría no ser capaz de aceptar nuevas aerolíneas u obtener nuevos servicios aéreos sin la capacidad de ampliar el CUPPS. De no aprobarse la Orden de Cambio nro.4 y el Contrato de Atestaciones, las atestaciones y licencias caducarían y el CUPPS dejaría de cumplir la norma PCI DSS según el Consejo de Normas de Seguridad de PCI. Esto aumentaría significativamente la exposición a la responsabilidad de riesgo de la Ciudad en el caso de una violación de datos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una orden de cambio por la suma de $192,618.00 con ARINC Incorporated para el alcance, el equipo y la capacidad adicionales del contrato CUPPS existente y un nuevo contrato por la suma de $280,593.00 para la atestación PCI adicional y las licencias por un costo total de $473,211.00.
El financiamiento de la Orden de Cambio por la suma de $192,618.00 y las renovaciones de licencias de software del cuarto año por la suma de $33,464.00 están disponibles en el presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la asignación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Orden de Cambio nro. 4 por la suma de $192,618.00 para las medidas de seguridad PCI/certificaciones/renovaciones de licencia, equipo y apoyo, y un nuevo contrato por la suma de $280,593.00 para las certificaciones PCI y las renovaciones de licencia asociadas con ARINC para el Departamento de Aviación por el costo total de $473,211.00.

El contrato original de CUPPS se obtuvo mediante un proceso de propuesta competitiva sellada. Por lo tanto, se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos para la orden de cambio.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4203

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratación de un Consultor Profesional para Prestar Servicios de Recuperación de Auditoría de Impuestos sobre las Ventas y Uso

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza a la Ciudad a firmar un contrato de servicios profesionales con HdL Companies para prestar servicios de recuperación de auditorías de impuestos sobre las ventas y el uso. Bajo este compromiso, el consultor revisará los registros pasados y presentes del estado y de la Ciudad para determinar si:

1. Todos los negocios que operan dentro de la Ciudad de San Antonio y que están sujetos al impuesto sobre las ventas y el uso de la ciudad están de hecho remitiendo la cantidad apropiada al Contralor de Cuentas Públicas de Texas (TCPA).
2. Todas las ventas por Internet que están sujetas al impuesto local sobre las ventas y el uso de la Ciudad de San Antonio están, de hecho, remitiendo al TCPA.
3. La Ciudad de San Antonio está siendo correctamente asignada todo el impuesto sobre las ventas y el uso de la Ciudad correspondiente a cada mes por el TCPA.

El Contratista deberá coordinar con la oficina del TCPA para corregir los registros apropiados para asegurar la recaudación de cualquier ingreso de impuesto sobre ventas y uso no realizado a la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Texas impone un impuesto estatal sobre las ventas en todas las ventas minoristas, rentas y alquileres de la mayoría de los bienes, así como de los servicios imponibles. Las ciudades, los condados, las autoridades de tránsito y los

distritos con fines especiales de Texas tienen la opción de imponer un impuesto local sobre las ventas adicional con una tasa impositiva estatal y local combinada de hasta el 8.250% (.0825).

La tasa actual del impuesto sobre las ventas de San Antonio es del 8.250% y actualmente se distribuye de la siguiente manera: 1.000% de la Ciudad de San Antonio; 0.125% dedicado a la Iniciativa Ready to Work de la Ciudad de San Antonio; 0.125% dedicado a la iniciativa Pre-K 4 SA de la Ciudad de San Antonio; 0.250% ATD (Distrito de Transporte Avanzado) de San Antonio; 0.500% MTA (Metropolitan Transit Authority) de San Antonio; y 6.250% del Estado de Texas.

El Departamento de Finanzas desea ser proactivo e identificar los posibles ingresos adicionales que de otra manera se deberían a la Ciudad como resultado de cualquier omisión o error en el impuesto sobre las ventas y el uso. La Ciudad tenía previamente un contrato con HdL Companies para servicios de recuperación de auditorías de impuestos sobre las ventas y el uso en toda la ciudad que expiró el 31 de mayo de 2021. Durante los cinco años de vigencia del contrato, el contratista identificó $3,032,490.00 en recaudaciones adicionales de impuestos sobre las ventas, lo que resultó en un ingreso neto para la Ciudad de $2,274,069.00. Este contrato proporcionará la continuación de estos servicios necesarios.

El 17 de marzo de 2021, la Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas para Servicios de Recuperación de Auditoría de Impuesto sobre las Ventas y Uso, que fue anunciada en el San Antonio Express-News, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio (SAEPS), y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles Oferentes. La Ciudad recibió tres (3) propuestas el 15 de abril de 2021 que fueron consideradas elegibles para ser evaluadas.

El 7 de mayo de 2021, un comité de selección compuesto por representantes del Departamento de Finanzas y la Oficina de Administración y Presupuesto evaluó y calificó a las empresas sobre la base de los siguientes criterios: Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; Plan Propuesto; Lista de Precios; el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas; el Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

La diligencia debida realizada para cada uno de los oferentes incluyó una búsqueda de listas de exclusión federales y estatales, conflictos de intereses, impuestos no pagados de la Ciudad/Condado, pagos pendientes a la Ciudad, pago de cuotas de franquicia estatales, así como una búsqueda en Internet de información comercial pertinente. No se encontraron resultados materiales que impidieran a la Ciudad adjudicar al proveedor seleccionado.

Se aplicó el Programa de Preferencia Local en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma mejor posicionada no es una empresa local.

Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma mejor posicionada no era una pequeña empresa propiedad de veteranos.

Sobre la base de estos criterios, HdL Companies recibió la mejor calificación y se recomienda la adjudicación del contrato. Este contrato permitirá a la ciudad contratar a HdL Companies como consultor profesional para recopilar datos del TCPA y analizarlos mediante su software propio para identificar a las empresas que parecen no declarar el impuesto sobre las ventas. HdL trabaja entonces con el TCPA y las empresas para corregir los errores encontrados. Las recuperaciones típicas se deben a que los contribuyentes declaran en la jurisdicción local equivocada. Además, HdL proporciona a la ciudad informes de investigación internos e informes mensuales de análisis del impuesto sobre las ventas. A cambio de estos servicios, el consultor retiene un porcentaje de la

recaudación del impuesto sobre las ventas durante los dos años siguientes a la corrección de un problema por parte de HdL y después de que la Ciudad haya empezado a recibir los pagos del impuesto sobre las ventas y el uso recuperado y/o nuevo o aumentado. Una vez transcurrido el periodo de dos años de comisión, la Ciudad sigue recibiendo el flujo de ingresos mejorado sin ninguna comisión. Bajo este acuerdo de compensación, no hay riesgo para la Ciudad. El consultor sólo recibe una compensación si la Ciudad consigue recuperar los ingresos.

Bajo el contrato anterior con HdL, la tasa de comisión era del 25%. Bajo el nuevo contrato, la tasa se redujo al 22.5% y la comisión de cualquier contribuyente está limitada a $100,000 durante un año de contrato.

ASUNTO:

La recaudación del impuesto sobre las ventas de la Ciudad ha alcanzado un promedio de $286 millones en los últimos cinco años fiscales. El presupuesto adoptado para el AF 21 para los impuestos sobre las ventas es de $295.4 millones. Dado el volumen y la complejidad de los impuestos sobre las ventas y el uso que recibe la Ciudad y la posibilidad de que se produzcan errores u omisiones, la Ciudad propone contratar a HdL Companies como consultor profesional para que preste servicios de auditoría y recuperación de impuestos sobre las ventas y el uso.

El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (SBEDA) con cinco (5) puntos preferenciales de evaluación del Programa de Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) adjudicados a un proveedor si está certificado como SBE ubicado dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio y cinco puntos de preferencia de evaluación del Programa de Contratación M/WBE adjudicados a un proveedor si está certificado como M/WBE ubicado dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio. Sin embargo, HdL Companies no era elegible para recibir ningún punto de preferencia.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no aceptar este contrato; sin embargo, la Ciudad no dispondría de un proceso para identificar y recaudar los ingresos adicionales resultantes de los errores u omisiones del impuesto sobre ventas y uso.

La Ciudad podría intentar realizar esta función internamente; sin embargo, eso requeriría una inversión estructural para desarrollar un software analítico y personal experto para administrar el sistema. El contrato actual permite a HdL repartir esa inversión entre más clientes que solo la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato de servicios profesionales con HdL Companies para prestar servicios de auditorías de impuestos sobre las ventas y el uso. Como compensación bajo el contrato, HdL Companies recibirá (22.5%) de cualquier recuperación lograda para la Ciudad como resultado de los esfuerzos del consultor por un período de dos años. Además, la comisión atribuible a cualquier contribuyente durante cualquier año de contrato tendrá un límite y no superará los $100.000,00. Se dispone de financiamiento para este contrato en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2021, con el financiamiento para los años futuros contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la propuesta de contrato de servicios profesionales con HdL Companies para prestar al Departamento de Finanzas servicios de recuperación de auditorías de impuestos sobre las ventas y el uso por un período que comenzará el 1 de julio de 2021 y terminará el 30 de junio de 2024, con una opción para ampliar el contrato por dos períodos adicionales de un año bajo los mismos términos y condiciones.

El contrato se adquirió por medio de la Solicitud de Propuesta y se requiere del Formulario de Divulgación de Contratos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3883

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para Equipos para Gobierno y Asuntos Públicos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Unicom Government, Inc. para proporcionar la compra de equipos de estudio y edición y los servicios necesarios por la suma inicial de $591,348.81 para el Departamento de Gobierno y Asuntos Públicos (GPA). Esta ordenanza también autoriza gastos futuros adicionales por la suma de $1,408,651.19 para proveer equipo y servicios requeridos para GPA por una suma total de contrato estimada no mayor a $2,000,000.00. Se dispone de financiamiento para este contrato a través del Presupuesto del Fondo Público, Educativo y Gubernamental (PEG) para el AF 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo una oferta presentada por Unicom Government, Inc. para la adquisición de equipos de estudio y edición y los servicios necesarios para seguir televisando las reuniones del Consejo de la Ciudad, operar los estudios de TVSA y apoyar las operaciones de producción televisiva en el terreno. Este equipo apoyará las producciones en estudio del personal de la TVSA y de más de 200 productores de TVSA Public Access. Este contrato también apoyará las actualizaciones del sistema de administración de medios de TVSA, los ordenadores de edición de TVSA y el equipo de ingeniería utilizado para crear y producir muchos tipos de vídeos. Esta ordenanza también proporcionará capacidad contractual adicional para sustituir los equipos en el entorno televisivo actual de la Ciudad a lo largo de la duración del contrato.

GPA es responsable del mantenimiento de los equipos de estudio y de televisión en directo, valuados en más de $10,000,000.00. La mayoría de los equipos tienen más de cinco años y ya no están en garantía.

Este equipo es necesario para el buen funcionamiento en sala y en directo de las reuniones del Consejo de la Ciudad, el estudio y las producciones sobre el terreno, como las sesiones informativas diarias del Alcalde sobre el COVID. El público incluye a los miembros del Consejo de la Ciudad, al personal y a los miembros del público que asisten en persona y que ven las producciones en televisión e Internet. Si los componentes del entorno existente fallaran, como las cámaras, los monitores de visualización, los conmutadores en directo, los enrutadores y otros equipos de distribución, esto pondría en peligro la capacidad de la Ciudad para realizar satisfactoriamente las reuniones en la sala y televisarlas al público. La capacidad adicional del contrato permitirá a GPA resolver los problemas de los equipos existentes de forma inmediata para minimizar cualquier interrupción del servicio.

La compra inicial de equipos se desplegará en los estudios de TVSA en Plaza de Armas. Las futuras compras se utilizarán para dar soporte a los equipos en todo el entorno del TSVA, incluyendo la Plaza de Armas, el Edificio Municipal Plaza, el Palacio de Gobierno, One Stop y, eventualmente, la Torre de la Ciudad.

Durante los últimos cinco años, la Ciudad ha televisado o transmitido por Internet los principales eventos en vivo de la Ciudad, tales como la Sesión de Fijación de Metas Presupuestarias del Consejo de la Ciudad, la Inauguración del Alcalde y el Consejo de la Ciudad, y otros eventos tales como las reuniones informativas diarias del Alcalde sobre el COVID. Dado que las emisiones en directo y la transmisión por Internet requieren equipos y personal especiales, la Ciudad ha tenido que contratar a contratistas externos para satisfacer las necesidades de la Ciudad y la calidad no siempre ha cumplido las expectativas de la Ciudad. Con la compra de este equipo, GPA podrá mantener y reemplazar el equipo de estudio y de televisión en vivo según sea necesario.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para "Contrato Anual para Equipo para Gobierno y Asuntos Públicos" a Unicom Government, Inc. el 6 de mayo de 2021 con una fecha límite de presentación del 12 de mayo de 2021. Este contrato utiliza el contrato Omnia Partners Nro. 4400006645 con Unicom Government, Inc. que permite a otras agencias públicas participantes que necesiten productos y servicios similares realizar compras a través de un contrato existente a través de Omnia Partners. Las compras autorizadas a través de esta ordenanza se realizarán de acuerdo con el programa Omnia Partners (anteriormente Programa de Cooperación de las Comunidades de EE. UU.) autorizado por la Ordenanza Nro. 98797, que proporciona recursos y soluciones de compras gubernamentales a las agencias gubernamentales locales y estatales y a las organizaciones sin fines de lucro.

El período inicial del acuerdo comenzará con la aprobación del contrato por el Consejo de la Ciudad y finalizará cuando los gastos totales de la Ciudad alcancen los $2,000,000.00 o el 30 de abril de 2023, lo que suceda primero.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará a GPA la compra de equipos de estudio y edición y los servicios necesarios para seguir televisando las reuniones del Consejo de la Ciudad, operar los estudios de TVSA y apoyar las operaciones de producción de televisión en el campo, requisitos adicionales del contrato para la compra de equipos y servicios necesarios para reemplazar los equipos en el entorno televisivo actual de la Ciudad.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 20% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no adjudicarse este contrato, la Ciudad deberá emitir solicitudes individuales para reemplazar el equipo de estudio y de edición y los servicios necesarios para seguir televisando las reuniones del Consejo de la Ciudad. Esto podría afectar significativamente y limitar la capacidad de la Ciudad para mantener un entorno en el que el equipo esté disponible para proporcionar apoyo en la sala y televisar, transmitir por Internet todas las reuniones del Consejo de la Ciudad, y grabar a los miembros del consejo, al personal de la Ciudad y a los miembros del público en el estudio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato por un costo total estimado de $2,000,000.00 disponible a través del Presupuesto del Fondo Público, Educativo y Gubernamental (PEG) para el AF 2021. De los $2,000,000,00, $591.348,81 se utilizarán para la compra de equipos de estudio y edición y los servicios requeridos, y $1,408,651,19 se utilizarán para proveer futuras compras de equipos y servicios requeridos para GPA. El financiamiento para las compras subsiguientes será de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Unicom Government, Inc. para la compra de equipos de estudio y edición y los servicios necesarios para seguir televisando las reuniones del Consejo de la Ciudad, operar los estudios de TVSA y apoyar las operaciones de producción de televisión en el campo para el Departamento de Gobierno y Asuntos Públicos por un valor total estimado de contrato no mayor a $2,000,000.00.

Este contrato se adquiere sobre la base de compras cooperativas y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3884

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Camión de Pintado para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Vogel Traffic Services, haciendo negocios como EZ Liner, para la compra de un camión de pintado por un costo total de $370,708.10 para el Departamento de Aviación. Se dispone de financiamiento del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el Año Fiscal 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad una oferta presentada por Vogel Traffic Services, haciendo negocios como EZ Liner, para la compra de un camión de pintado por la suma de $370,708.10. El camión de pintado será utilizado por el Departamento de Aviación para pintar las marcas de la pista de aterrizaje y de la pista de rodaje tanto en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAIA) como en el Aeropuerto Municipal de Stinson. El nuevo camión de pintado sustituirá a un camión de pintado de 15 años de antigüedad que se encuentra ahora al final de su vida útil. El departamento cuenta con un camión de pintado y un trazador paletizado que se utilizan tanto en el SAIA como en Stinson.

El camión de pintado es un equipo especializado que ayuda a mantener el cumplimiento del aeródromo con los requisitos de certificación de la Parte 139 de la Administración Federal de Aviación. El camión consistirá en una cabina/chasis Peterbilt Modelo Nro. 220 y una plataforma base de camión EZ Liner Modelo Nro. TS-AL500. El camión de pintado incluye pistolas de pintado adicionales para mejorar la eficiencia en el pintado de marcas extra anchas y extra largas (por ejemplo, las líneas centrales de las pistas de aterrizaje tienen una anchura de 36"), bombas de pintura en tándem para permitir el pintado multicolor y el pintado a alta presión, tanque de lavado de alta capacidad para facilitar un lavado más rápido y fácil de las líneas durante los cambios de color, barras de luz y marcas requeridas por la FAA para aumentar la visibilidad, una plataforma de almacenamiento de pintura para permitir llevar pintura adicional a bordo y cargarla sin tener que volver a la base para obtener un nuevo suministro, luces de trabajo para aplicaciones nocturnas, cámara de retroceso y escaleras adicionales para la seguridad, y cámara de puntería para la precisión del conductor en la aplicación de la pintura.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para "Camión de Pintado para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio" (RFO 6100013888) para el Aeropuerto Internacional de San Antonio el 21 de abril de 2021 con una fecha límite de presentación del 29 de abril de 2021. Se recibió una respuesta a la licitación de Vogel Traffic Services haciendo negocios como EZ Liner que cumple con los requisitos de la licitación y se recomienda para la adjudicación del contrato.

ASUNTO:

Este contrato es para la compra y entrega de un camión de pintado. El camión de pintado será utilizado por el Departamento de Aviación para pintar las marcas de la pista de aterrizaje y de la pista de rodaje necesarias tanto en el Aeropuerto Internacional de San Antonio como en el Aeropuerto Municipal de Stinson. Esta compra también incluirá dos días de 8 horas de capacitación para el personal de Aviación sobre el uso y el cuidado del camión de pintado.

El camión de pintado tiene un año de garantía en todas las piezas y mano de obra.

La compra se realizará de acuerdo con el programa cooperativo de National Joint Powers Alliance (Sourcewell) aprobado en la Ordenanza 2009-02-12-0102, de fecha 2/12/09.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Aviación continuará usando, en la medida de lo posible, su actual y obsoleto camión de pintado con 15 años de antigüedad. Debido a la antigüedad y obsolescencia, no es económicamente factible reparar y mantener el actual camión de pintado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Vogel Traffic Services, haciendo negocios como EZ Liner, para la compra de un camión de pintado para el Departamento de Aviación por un costo total de $370,708.10. Se dispone de financiamiento del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el Año Fiscal 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza para la aceptación de un contrato con Vogel Traffic Services, haciendo negocios como EZ Liner, para la compra de un camión de pintado para el Departamento de Aviación por un costo total de $370,708.10.

Este contrato se adquiere sobre la base de compras cooperativas y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3889

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Equipo de Audio y Video (AV) y Servicios de Instalación para el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo (ARSOC) de la Ciudad

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un contrato con Digital Display Solutions, Inc. por la suma de $227,030.40, para proveer equipo de audio y video y servicios de instalación para apoyar las funciones de seguridad centralizadas en el Centro de Operaciones de Seguridad Regional del Alamo (ARSOC). Se dispone de financiamiento para la primera fase incluyendo ampliación audiovisual de operaciones ARSOC por la suma de $153,459.64 del Presupuesto Estructural del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. Se dispone de financiamiento para la segunda fase incluyendo la integración del alcance cibernético de todas las pantallas junto con la ampliación audiovisual de operaciones de ARSOC por la suma de $73,570.76 del Presupuesto del Subsidio de la Iniciativa de Seguridad del Área Urbana 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En junio de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó las Ordenanzas 2020-06-18-0417 y 2020-06-18-0418 que permitieron a la Ciudad celebrar un acuerdo de renta y financiamiento, respectivamente, para el Centro de Operaciones de Seguridad Regional del Alamo (ARSOC). Posteriormente se aprobó una enmienda al acuerdo de financiamiento en marzo de 2021 mediante la Ordenanza 2021-03-18-0180. La visión para ARSOC es la de una instalación centralizada de operaciones de seguridad que proporcione un intercambio de información de ciberseguridad en tiempo real y en colaboración entre entidades de propiedad municipal en el Área de San Antonio.

El ARSOC proporcionará una instalación operacional 24x7 comprometida en la protección de la infraestructura

y los sistemas críticos de San Antonio contra las amenazas utilizando tecnología avanzada y emergente, desarrollando asociaciones público-privadas en apoyo de la ciberseguridad, el desarrollo de capacidades colaborativas y ejercicios regulares de capacitación para las organizaciones municipales regionales.

El ARSOC permitirá a la región de San Antonio monitorear, capacitar, defender y responder en conjunto a las amenazas de ciberseguridad que enfrenta la comunidad y se convertirá en el modelo de Centro de Excelencia de Ciberseguridad Urbana. El ARSOC creará un entorno físico y asociaciones virtuales que unan la educación, la capacitación, la defensa de la infraestructura crítica y la continuidad de las operaciones del gobierno. El establecimiento del ARSOC demostrará la dedicación de San Antonio para convertirse en un líder nacional en ciberseguridad.

La primera fase de este contrato con Digital Display Solutions, Inc. cumplirá los requisitos de Equipo Audio y Visual (AV) e Instalación para las operaciones dentro del ARSOC. El equipo mejorará la capacidad de difundir información en toda la instalación o en lugares limitados/específicos cuando sea necesario. Esto permitirá a los equipos compartir información a cualquier lugar según sea necesario. La disponibilidad para compartir información con varias ubicaciones también permite que la capacitación del alcance cibernético sea flexible y se distribuya por las instalaciones de ARSOC.

La segunda fase del contrato permitirá la integración de todas las pantallas fuera del lugar de capacitación del alcance cibernético, que forma parte del concepto de ayuda mutua cibernética de ARSOC. Al enseñar y capacitar a los distintos socios en materia de ciberseguridad/caza de amenazas, la Ciudad aumenta las capacidades y los conocimientos de sus socios y, en última instancia, la postura de seguridad de la Ciudad de San Antonio.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para "Equipo Audiovisual para el Centro de Operaciones de Seguridad Regional del Alamo (ARSOC)" (RFO, 6100014015) el 12 de mayo de 2021 con una fecha límite de presentación al 14 de mayo de 2021. La oferta presentada por Digital Display Solutions, Inc. esta en conformidad con el contrato de TIPS Nro. 200904. El período del acuerdo comenzará con la aprobación del contrato por el Consejo de la Ciudad y finalizará tras la finalización y aceptación por la Ciudad.

Esta compra se realiza a través del Programa Cooperativo de Sistema de Compras Interlocal (TIPS) aprobado en la Ordenanza 2009-12-10-1002, de fecha 12/10/2009.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará equipos de audio y vídeo e instalación para apoyar las funciones de seguridad centralizadas en el ARSOC. El ARSOC es un trabajo de colaboración y asociación que proporciona información de ciberseguridad en un concepto de ayuda mutua cibernética. Colectivamente, la Ciudad de San Antonio puede estar mejor protegida cuando nuestros socios y comunidades circundantes están protegidos y trabajan en colaboración a través de esta asociación.

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este contrato, la Ciudad no podrá equipar el ARSOC con equipos críticos de capacitación audiovisual y del alcance cibernético sin un retraso significativo. El calendario del componente de instalación de este contrato se coordinará estrechamente con el contratista general. Es fundamental que esta instalación se complete en paralelo con la ampliación continua del ARSOC para una instalación centralizada de operaciones de seguridad que proporcione un intercambio de información de ciberseguridad en tiempo real y en colaboración entre entidades de propiedad municipal en el Área de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Digital Display Solutions, Inc. por la suma de $227,030.40, para proveer equipo de audio y video e instalación para apoyar las funciones de seguridad centralizadas en el Centro de Operaciones de Seguridad Regional del Alamo (ARSOC). Se dispone de financiamiento para la primera fase incluyendo ampliación audiovisual de operaciones ARSOC por la suma de $153,459.64 del Presupuesto Estructural del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información, financiamiento para la segunda fase incluyendo la integración del alcance cibernético de todas las pantallas junto con la ampliación audiovisual de operaciones ARSOC por la suma de $73,570.76 del Presupuesto del Subsidio de la Iniciativa de Seguridad del Área Urbana 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Digital Display Solutions, Inc. por la suma estimada de $227,030.40, para proveer equipo de audio y video e instalación para apoyar las funciones de seguridad centralizadas en el ARSOC.

Este contrato se adquiere en base a compras cooperativas y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3900

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 6/17/2021

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica diez contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de $3,961,860.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

A. Gulf Coast Paper, una división de Imperial Dade, y Safeway Supply, Inc., para Suministros de Limpieza;
$2,429,000.00 anuales (2 contratos, Toda la Ciudad)

B. Genuine Parts Company (NAPA) para Piezas de Tambor y Freno para Remolques Medianos y Pesados,
$300,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)

C. Global Aircraft Rescue Fire Fighting (ARFF) Services para el Mantenimiento Preventivo, Inspección, Diagnóstico, Reparaciones y Piezas de Vehículos ARFF para SAAS, $118,000.00 promedio anual (1 contrato, Aviación)

D. Johnson Controls para el Sistema de Administración de Instalación Metasys para Instalaciones de Convenciones y Deportivas (CSF), $655,000.00 promedio anual (1 contrato, Instalaciones de

Convenciones y Deportivas)

E. Ungerboeck Systems International, Inc. para Software y Licencias del Sistema de Reservas para Instalaciones de Convenciones y Deportivas, $84,860.00 año 1; período de contrato de $150,654.00 (1 contrato, Instalaciones de Convenciones y Deportivas)

F. Gateway Printing & Office Supply, Inc.; Staples Contract & Commercial, Inc.; Caprock Group LLC haciendo negocios como Texas Wilson Office Furniture & Services; y Workplace Resource, LLC para la Orden de Cambio al Contrato Anual de Mobiliario de Oficina, $375,000.00 por un periodo de tres meses (4 contratos, Toda la Ciudad)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Gulf Coast Paper, una división de Imperial Dade, y Safeway Supply, Inc., para Suministros de Limpieza; $2,429,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023 con dos opciones de renovación de un año - proporcionará a la Ciudad la compra y entrega en 3 días de un amplio surtido de suministros de limpieza utilizados por más de 400 instalaciones de la Ciudad ubicadas en toda la Ciudad. Más de 3,000 artículos estarán disponibles con un descuento de hasta el 55% sobre el precio publicado en el catálogo. En cumplimiento de la iniciativa de la Oficina de Sostenibilidad, este contrato proporcionará productos "Ambientalmente Preferidos".

B. Genuine Parts Company (NAPA) para Piezas de Tambor y Freno para Remolques Medianos y Pesados, $300,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023, con dos opciones de renovación de un año - proveerá a la División de Operaciones de Flota del Departamento de Manejo de Residuos Sólidos con contratistas para facilitar piezas de repuesto para equipos de tambores y frenos para camiones y remolques medianos y pesados para reparaciones propias. Este equipo es propiedad y es operado por varios departamentos de la Ciudad de San Antonio.

C. Global ARFF Services para el Mantenimiento Preventivo, Inspección, Diagnóstico, Reparaciones y Piezas de Vehículos ARFF para SAAS, del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2024 con dos opciones de renovación de un año - proporcionará a los Vehículos ARRF Mantenimiento Preventivo ("PM"), Inspección, Diagnóstico, Reparaciones y Piezas para el Departamento de Aviación. Los vehículos se utilizan tanto en el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAIA) como en el Aeropuerto Municipal Stinson. Este contrato apoyará a los cinco vehículos ARFF actuales que están estacionados en SAIA, y un nuevo vehículo ARFF que se espera recibir en 2021 para el Departamento de Aviación.

El valor total del contrato para un período de 5 años es de $589,908.26 que incluye MP, inspección, diagnóstico y reparaciones para los vehículos ARFF por la suma de $439,908.26 y un período de contrato adicional de $150,000.00 para piezas.

Proveedor Único:

D. Johnson Controls para el Sistema de Administración de Instalación Metasys de CSF, $655,000.00 promedio anual, del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 con cuatro opciones de renovación de un año - proporcionará al Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas un contratista para proporcionar monitoreo y mantenimiento preventivo, servicios de inspección y reparaciones para el Sistema de Automatización y Control de Edificios Metasys existente en el Alamodome. Este servicio es necesario para supervisar y mantener la

seguridad y la funcionalidad del sistema que controla la detección de incendios, los controles automáticos de temperatura, los conmutadores eléctricos, las calderas y otros equipos asociados.

Este contrato también proporciona capacidad para que el contratista proporcione piezas, mano de obra y reparaciones, un Portal de Administración de Activos y Soporte Administrativo para un Portal de Clientes. El Portal de Administración de Activos es un portal en Internet de acceso remoto que proporciona a la Ciudad informes pertinentes para el mantenimiento, las reparaciones y las inspecciones de los equipos cubiertos, incluidos los Dispositivos de Control, los Equipos de Caldera y las pruebas anuales Eléctricas (Conmutadores). El Soporte Administrativo para el Portal del Cliente es sólo administrativo e incluye la compra, la configuración y las licencias recurrentes para utilizar el Portal de Administración de Activos.

Estos artículos se compran como de Proveedor Único de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ningún otro proveedor puede suministrar los artículos listados ni ningún artículo comparable puede cumplir con los mismos requisitos. El proveedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos son considerados como de Proveedor Único.

E. Ungerboeck Systems International, Inc. para Software de Sistema de Reservas y Licencias para Instalaciones de Convenciones y Deportivas, $84,860.00 Año 1; período de contrato de $150,654.00, a partir de la adjudicación y con efecto por un período de un año con una opción de renovación de un año - proporcionará al Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas suscripciones de licencias, actualizaciones de suscripciones y servicios de mantenimiento y soporte para los Módulos de Software de Reservas de Ungerboeck relacionados con Centros de Convenciones y Exposiciones, Instalaciones de Entretenimiento, Arenas y Estadios. Servicio de suscripción que incluye la migración a la Nube de Ungerboeck y la actualización de la utilización existente de la versión 19.0 a la versión 30.0 del sistema de software de Ungerboeck.

Estos artículos se compran como de Proveedor Único de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ningún otro proveedor puede suministrar los artículos listados ni ningún artículo comparable puede cumplir con los mismos requisitos. El proveedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos son considerados como de Proveedor Único.

Enmienda:

F. Gateway Printing & Office Supply, Inc.; Staples Contract & Commercial, Inc.; Caprock Group LLC haciendo negocios como Texas Wilson Office Furniture & Services; y Workplace Resource, LLC para la Enmienda al Contrato Anual de Mobiliario de Oficina, 1 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, $375,000.00 por un periodo de tres meses - Este contrato prevé la compra, entrega e instalación de mobiliario de oficina en función de las necesidades de los departamentos de la Ciudad. Los contratistas proporcionan elementos como asientos, escritorios/mesas, armarios de archivo y almacenamiento, y mobiliario y accesorios del sistema. Además, el contratista proporciona servicios de diseño, como la planificación del espacio, la reconfiguración de los sistemas existentes y la asistencia en la selección del mobiliario y los servicios de instalación, que incluyen toda la mano de obra necesaria para el montaje, la entrega, la configuración y la instalación del mobiliario de oficina.

El período del contrato original era del 3 de noviembre de 2016 y, una vez renovado y ampliado, finaliza el 30 de junio de 2021. Esta orden de cambio ampliará el contrato con Gateway Printing & Office Supply Inc., Staples Contract & Commercial Inc., Caprock Group LLC haciendo negocios como Texas Wilson Office Furniture & Services, y Workplace Resource, LLC bajo los mismos términos y condiciones por un período adicional de tres meses desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021. Se solicita esta extensión a corto plazo para mantener los servicios requeridos mientras que el nuevo contrato está programado para su consideración por el Consejo en septiembre de 2021.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Suministros de Limpieza -

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), Gulf Coast Paper, una división de Imperial Dade y Safeway Supply, Inc. se ha comprometido a satisfacer la meta del 5% de subcontratación de Pequeñas Empresas (SBE).

Categorías 1, 3 y 4: De conformidad con el Programa de Preferencia Local, no se aplicó ninguna preferencia local, ya que el oferente local no está dentro del 3% del oferente no local más bajo recomendado.

Categoría 2: La adjudicación recomendada es conforme al Programa de Preferencia Local y resultará en un costo anual adicional estimado para la Ciudad de $3,829.17. Safeway Supply Inc., el licitador local recomendado, presentó una oferta de $345,098.70 y está dentro del 3% de Gulf Coast Paper una división de Imperial Dade, el licitador no local receptivo más bajo, que presentó una oferta de $341,269.53.

Categoría 5: La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Piezas de Tambor y Freno para Remolques Medianos y Pesados -

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Mantenimiento Preventivo, Inspección, Diagnóstico, Reparaciones y Piezas de Vehículos ARFF -
Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

D. Sistema de Administración de Instalación Metasys de CSF -

Este contrato es una excepción a los Programas SBEDA y de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

E. Software y Licencias del Sistema de Reservas para Instalaciones de Convenciones y Deportivas - Este contrato es una excepción a los programas SBEDA y de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

F. Enmienda al Contrato Anual de Mobiliario de Oficina -

Esta enmienda es una excepción a los Programas SBEDA y de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Suministros de Limpieza - De no aprobarse este contrato, los departamentos deberán buscar cotizaciones para suministros de limpieza de diferentes proveedores de suministros de limpieza según sea necesario, omitiendo la ventaja relacionada con el poder de compra consolidado de la Ciudad al adquirir los suministros de limpieza a través de un contrato de requisitos. El establecimiento de este contrato de requisitos de descuento por catálogo garantizará importantes descuentos por volumen con muchos de los artículos de limpieza con un descuento de hasta el 55%.

B. Piezas de Tambor y Freno para Remolques Medianos y Pesados - De no aprobarse este contrato, el departamento tendrá que procesar las adquisiciones según surjan las necesidades. En consecuencia, los requisitos de procesamiento como las compras puntuales retrasarían la reparación oportuna del equipo y el departamento no conseguiría los ahorros de costos generalmente vinculados a los acuerdos a largo plazo.

C. Mantenimiento Preventivo, Inspección, Diagnóstico, Reparaciones y Piezas de Vehículos ARFF - De no aprobarse este contrato, Aviación deberá adquirir el MP, inspección, diagnóstico, reparaciones y repuestos de los vehículos ARFF para SAAS en función de las necesidades. La falta de un contrato podría dar lugar a una disminución de la capacidad para mantener la preparación de los vehículos ARFF en cumplimiento de los requisitos de certificación de la Parte 139 de la FAA.

D. Sistema de Administración de Instalación CSF Metasys - De no aprobarse este contrato, el Alamodome se vería obligado a procesar las necesidades individuales a medida que surjan problemas con los equipos. Sin

embargo, el procesamiento de las compras a medida que los equipos se averían obligará al Alamodome a pagar tarifas no contractuales, además de comprometer la integridad y funcionalidad del sistema de control automatizado de los edificios.

E. Software y Licencias del Sistema de Reservas para las Instalaciones de Convenciones y Deportivas - De no aprobarse este contrato, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas se verá obligado a operar sin un sistema de software de reservas y con la incapacidad de administrar adecuadamente la programación y los preparativos de los eventos.

F. Enmienda al Contrato Anual de Mobiliario de Oficina - De no aprobarse estos contratos, los departamentos de la Ciudad tendrían que adquirir el mobiliario de oficina en función de las necesidades. Los departamentos no obtendrían descuentos fijos ni otros ahorros de costes, como los servicios de diseño y apoyo, asociados a la existencia de un contrato a largo plazo. Además, la falta de un contrato podría aumentar el tiempo de adquisición de mobiliario y prolongar los plazos de entrega.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de oferta baja, proveedor único y enmienda, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4017

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Construcción y Equipamiento

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jorge A. Perez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Reemplazo del Tanque de Depósito de Combustible Subterráneo de Patrol South

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción por la suma de $401,543.89 a Petroleum Solutions, Inc. haciendo negocios como JF Petro Group para el proyecto de Reemplazo del Tanque de Depósito de Combustible Subterráneo de Patrol South Se dispone de financiamiento de Certificados de Obligación no emitidos autorizados anteriormente y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021- AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Subestación Patrol South está ubicada en 711 W. Mayfield. En este lugar existe una instalación de combustible que permite a los vehículos de patrulla del SAPD reabastecerse en el lugar. Sin embargo, la instalación de combustible no está operativa debido a la edad y el deterioro de los tanques subterráneos de almacenamiento de combustible existentes (UST). El propósito de este proyecto es remover los USTs existentes e instalar nuevos, tuberías, dispensadores y un sistema automático de medición de tanques que permitirá a la Ciudad continuar manteniendo la integridad de todos los sistemas de abastecimiento de combustible mientras se protege el medio ambiente de acuerdo con la Comisión de Calidad Ambiental de Texas. El proyecto está programado para comenzar en julio de 2021 y ser completado en septiembre de 2021.

El proyecto fue anunciado el 28 de abril de 2021 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio web

de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 21 de mayo de 2021, y se recibieron dos (2) propuestas. De estos, Petroleum Solutions, Inc. haciendo negocios como JF Petro Group presentó la oferta receptiva más baja. Se adjunta aquí una matriz del resultado de la oferta.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Petroleum Solutions, Inc. haciendo negocios como JF Petro Group para proveer a la Subestación Patrol South con nuevos UST y sistema asociado de combustible por un costo total de $401,543.89. La construcción está programada para comenzar en julio de 2021 y ser completada en septiembre de 2021.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, la instalación de combustible de la Subestación Patrol South permanecerá fuera de servicio y los agentes de policía de Patrol South tendrán que seguir abasteciéndose de combustible en otras ubicaciones.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción a Petroleum Solutions, Inc. haciendo negocios como JF Petro Group por un costo total de $401,543.89. Se dispone de financiamiento de Certificados de Obligación no emitidos autorizados anteriormente y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021- AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción por la suma de $401,543.89 a Petroleum Solutions, Inc. haciendo negocios como JF Petro Group para el proyecto Reemplazo del Tanque de Depósito de Combustible Subterráneo de Patrol South.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4188

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Construcción y Equipamiento

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jorge A. Perez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Proyecto de Actualización de la Puerta de las Perreras de Servicios de Cuidado de Animales

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción por la suma de $439,984.48 para GeoFill Material Technologies, L.L.C., para el proyecto de Actualización de la Puerta de las Perreras de Servicios de Cuidado de Animales. Se dispone de financiamiento a través de notas fiscales No Emitidas para el AF 2021 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las perreras de Servicios de Cuidado de Animales proporcionan refugio y seguridad para miles de mascotas que se trasladan por el edificio cada año. El propósito de este proyecto es reemplazar y actualizar las puertas galvanizadas de las perreras de la instalación por puertas de acero inoxidable. El sistema actual de puertas de las perreras ha estado en funcionamiento desde la construcción de las instalaciones en 2007 y las puertas de las perreras pueden desengancharse, lo que puede dar lugar a que los perros se escapen. Esta actualización no sólo mejorará la estructura de la puerta de la perrera, sino que también mejorará el sistema de cierre de la puerta de la perrera para garantizar la seguridad de los perros y los ocupantes del edificio. Este proyecto está programado para comenzar en julio de 2021 y ser completado en diciembre de 2021.

El proyecto fue anunciado el 12 de mayo de 2021 solicitando ofertas de licitación de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast. Las ofertas se abrieron el 1 de junio de 2021 y se recibió una (1) oferta de Geofill Material Technologies LLC. Se adjunta aquí una matriz del resultado de la oferta.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. Geofill Material Technologies LLC se ha comprometido a cumplir la meta de subcontratación del 8% de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE).

Este contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación baja; por lo tanto, no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Geofill Material Technologies LLC para proporcionar a Servicios de Cuidado de Animales puertas de acero inoxidable mejoradas por un coste total de $439,984.48. La construcción está programada para comenzar en julio de 2021 y ser completada en diciembre de 2021.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, las actuales puertas galvanizadas de las perreras seguirán en su sitio y podrían hacer que los perros se escaparan de las instalaciones y aumentar el riesgo de lesiones para los visitantes y el personal.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción a Geofill Material Technologies LLC por un costo total de $439,984.48. Se dispone de financiamiento a través de notas fiscales No Emitidas para el AF 2021 e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción por la suma de $439,984.48 a Geofill Material Technologies LLC para el proyecto de Actualización de la Puerta de las Perreras de Servicios de Cuidado de Animales.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3948

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 1 y 2 del Consejo

ASUNTO:

Orden de Trabajo para el reemplazo de los conductos de agua y alcantarillado en Olmos Basin Park

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestacion de Servicios a Con-Cor Inc. para el servicio de conductos de agua y alcantarillado de Olmos Basin Park para las estructuras existentes ubicadas en los Distritos 1 y 2 del Consejo por una suma no mayor a $500,000.00. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Olmos Basin Park está situado en 851 Devine y fue escriturado a la Ciudad en 1925. Muchas de las mejoras se produjeron en el parque con el Cuerpo de Conservación Civil (CCC) a mediados de la década de 1930. Posteriormente, los conductos de agua y alcantarillado que dan servicio a los edificios y baños del parque se establecieron en la década de 1940. En los últimos 70 años, sólo se han realizado pequeños trabajos de mantenimiento y reparaciones en los conductos de agua y alcantarillado existentes, lo que ha provocado que los principales conductos de agua y alcantarillado del parque deban ser reemplazados. El parque cuenta con edificios de baños, fuentes de agua e instalaciones alquiladas, incluido el Club de Armas de San Antonio, que reciben el servicio de los conductos de agua y alcantarillado anticuados. Este proyecto reemplazará esos conductos de servicio, y el contratista no impactará en el dosel arbóreo ya que se utilizará el método de perforación, resultando en un impacto mínimo para el medio ambiente. Se espera que la construcción comience en julio y finalizará para septiembre de 2021.

Esta orden de trabajo utiliza la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido.

La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Con-Cor, Inc. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este Proyecto.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Con-Cor, Inc. se ha comprometido a una participación de subcontratista de 24% M/WBE y 4% AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de la licitación más baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios para el reemplazo de los conductos de agua y alcantarillado de Olmos Basin Park por una suma no mayor a $500,000.00 a Con- Cor Inc. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - 2026.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución, lo que podría afectar negativamente al costo y plazo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejoras estructurales por una suma no mayor a $500,000.00 autorizada pagadera a Con- Cor Inc. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo a un Contrato de Prestación de Servicios por una suma no mayor a $500,000.00 para Con-Cor Inc. para la construcción de Olmos Basin Park.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3957

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Orden de Trabajo para Dan Markson Park

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Jamail & Smith Construction LP para la construcción Dan Markson Park, ubicado en el Distrito 8 del Consejo, por una suma no mayor a $900,000.00. El financiamiento por la suma de $224,701.56 provendrá de los Bonos 2017, $605,298.44 del Fondo de Desarrollo y Expansión de Parques - Proyectos de Lugares 2015, y $70,000.00 serán asignados del Presupuesto Adoptado del Fondo General del Departamento de Parques y Recreación para el AF 2021 y esta medida enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Dan Markson Park, ubicado en Babcock y Hausman Road, fue escriturado a la Ciudad en 2018 por la Asociación de Propietarios de Maverick Creek. La Vía Verde de Maverick Creek se ha construido en parte de la propiedad y se abrió al público a principios de 2021. El Departamento de Parques y Recreación ha trabajado con la comunidad para completar el diseño de un área de juegos y un parque inclusivo que se completará en 2022.

Dan Markson Park fue diseñado para ser un parque inclusivo para personas de todas las capacidades. El área de juegos se adaptará a los dispositivos de asistencia a la movilidad, como sillas de ruedas, paneles que promueven la estimulación sensorial, como el oído y el tacto, y a zonas de sombra y de encuentro para que todos puedan disfrutar. El desarrollo del parque incluye un edificio de baños con un cambiador para adultos e iluminación con una conexión a la Vía Verde de Maverick Creek. Las estaciones de ejercicio planificadas complementarán el

sendero de la vía verde y las zonas de descanso proporcionarán un respiro de la actividad, a la vez que ofrecerán la oportunidad de disfrutar de un entorno silvestre de mariposas polinizadoras.

Esta orden de trabajo utiliza la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Jamail & Smith Construction LP para presentar una estimación y un programa de proyecto para este Proyecto.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Jamail & Smith Construction, LP se ha comprometido a una participación de subcontratista de 24% M/WBE y 4% AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de la licitación más baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo a un Contrato de Prestación de Servicios para la construcción de Dan Markson Park por una suma no mayor a $900,000.00 a Jamail & Smith Construction LP. El financiamiento por la suma de $224,701.56 provendrá de los Bonos 2017, $605,298.44 del Fondo de Desarrollo y Expansión de Parques - Proyectos de Lugares 2015, y $70,000.00 serán asignados del Presupuesto Adoptado del Fondo General del Departamento de Parques y Recreación para el AF 2021 y esta medida enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución, lo que podría afectar negativamente al costo y plazo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por un monto no mayor a $900,000.00 autorizado pagadero a Jamail & Smith Construction, LP. El financiamiento por la suma de $224,701.56 provendrá de los Bonos 2017, $605,298.44 del Fondo de Desarrollo y Expansión de Parques - Proyectos de Lugares 2015, y $70,000.00 serán asignados del Presupuesto Adoptado del Fondo General del Departamento de Parques y Recreación para el AF 2021 y esta medida enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo a un Contrato de Prestación de Servicios por una suma no mayor a $900,000.00 para Jamail & Smith Construction, LP para la construcción de Dan Markson Park.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4052

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Orden de Cambio para el Contrato Anual Existente para Servicios de Concreto

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una orden de cambio al contrato anual existente con TCL Construction Enterprises, LLC para trabajos de concreto en los parques de San Antonio por $1,721,172.00 por un valor total de contrato no mayor a $8,605,863.00 según sea necesario y de acuerdo con el presupuesto adoptado anual aprobado por el Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Esta medida autorizará una orden de cambio para el contrato anual existente adoptado por el Consejo de la Ciudad el 13 de febrero de 2020 a través de la Ordenanza 2020-02-13-0080, que proporcionará proyectos adicionales que se llevarán a cabo hasta que se considere un nuevo contrato anual a finales de este verano. Esta orden de cambio proporciona una capacidad adicional de mano de obra y material de concreto para las operaciones del parque según sea necesario.

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

ASUNTO:

Esta capacidad adicional del contrato anual suministra mano de obra y material de concreto utilizado por el Departamento de Parques y Recreación para reparaciones de proyectos y mantenimiento, incluyendo el cumplimiento de los requisitos de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades.

ALTERNATIVAS:

De no aprobar la Ciudad la orden de cambio para el contrato anual, el departamento deberá adquirir los servicios según sea necesario con lo que podrían incrementarse los costos debido a la compra sin contrato. Esto podría resultar en demoras para el mantenimiento y las reparaciones de los parques.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras se harán según sea necesario y dependiendo de los fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la orden de cambio al contrato anual con TCL Construction Enterprises, LLC por $1,721,172.00 por un valor total de contrato no mayor a $8,605,863 por servicios de mano de obra y materiales de concreto.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3648

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Mejoras a La Villita - Maverick Plaza

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye una alternativa deductiva a Davila Construction, Inc. por la suma de $3,462,235.26 para las mejoras públicas relacionadas con el proyecto de Mejoras a La Villita - Maverick Plaza, ubicado en el Distrito 1 del Consejo; y que autoriza la asignación y la enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con fondos por la suma reembolsable de $800,000.00 del Fondo de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) de Inner City para el proyecto. Se dispone de fondos por la suma restante de $2,662,235.26 de los Certificados de Obligación 2018 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021-AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

En diciembre de 2016, la Ciudad y Grupo La Gloria firmaron un Memorándum de Entendimiento para compartir los costos asociados con el desarrollo de un plan de Concepto Culinario y Operador para el proyecto La Villita - Maverick Plaza. El plan se completó en julio de 2017. Como parte del plan, se determinó desarrollar tres restaurantes de tamaño adecuado dentro de la plaza para mejorar aún más el espacio. Este nuevo concepto de negocio culinario ubicado dentro de la plaza servirá como ancla para atraer a locales y visitantes creando un sitio vibrante y activo para el disfrute del público.

Este proyecto proporcionará mejoras públicas en y alrededor de La Villita - Maverick Plaza para facilitar la construcción de tres nuevos conceptos de restaurantes. Este contrato proporcionará toda la mano de obra, los materiales, el equipo y los imprevistos necesarios para renovar la plaza, incluidos servicios públicos, paisajismo, una cocina de demostración exterior, baños públicos, mejoras de pavimentación, vallas especiales y mejoras de iluminación. Se espera que la construcción comience en julio de 2021 y se estima que finalizará para julio de 2022.

Medidas Previas del Consejo

El 14 de diciembre de 2017, el Consejo de la Ciudad autorizó un acuerdo de renta con Grupo La Gloria para construir tres conceptos de restaurante relacionados con el redesarrollo de Maverick Plaza en La Villita a través de la Ordenanza 2017- 12-14-1004. Este acuerdo aprobó $4,400,000.00 para el diseño y la construcción de las mejoras públicas necesarias para facilitar el desarrollo de los tres restaurantes. El Fondo de la TIRZ reembolsará a la Ciudad los pagos del servicio de la deuda durante un período de 20 años.

A través del proceso de aporte público durante el diseño, se determinó que había apoyo para incluir baños públicos como parte del redesarrollo que no era parte del alcance del proyecto original. Con esto, en octubre de 2019, Obras Públicas solicitó fondos del Programa de Financiamiento de Incremento de Impuestos (TIF) de la Ciudad para construir los baños públicos solicitados en Maverick Plaza y para gastos imprevistos relacionados con el extenso trabajo arqueológico en el sitio. El 13 de noviembre de 2019, la Junta Directiva de la Zona de Reinversión de Impuestos Nro. 11 (TIRZ de Inner City) adoptó una resolución que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento por la suma de $800,000.00 para construir los baños públicos. El 30 de enero de 2020, mediante la Ordenanza 2020-01-30-0068, el Consejo de la Ciudad aprobó este acuerdo de financiamiento con la Junta Directiva de la TIRZ de Inner City.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 14 de abril de 2021 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 14 de mayo de 2021 y se recibieron ocho propuestas. De estas, Davila Construction, Inc. presentó la oferta receptiva más baja incluyendo una alternativa deductiva para la eliminación de una fuente de agua. Se incluye aquí una matriz del resultado de la oferta.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 40% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Davila Construction, Inc. se ha comprometido a cumplir la meta de participación de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye una alternativa deductiva Davila Construction, Inc. por la suma de $3,462,235.26 para mejoras públicas relacionadas con el proyecto de Mejoras a La Villita - Maverick Plaza, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Este proyecto proporcionará mejoras públicas en y alrededor de La Villita - Maverick Plaza para facilitar la construcción de tres nuevos conceptos de restaurantes. Este contrato proporcionará toda la mano de obra, los materiales, el equipo y los imprevistos necesarios para renovar la plaza, incluidos servicios públicos, paisajismo, una cocina de demostración exterior, baños públicos, mejoras de pavimentación, vallas especiales y mejoras de iluminación. Se espera que la construcción comience en julio de 2021 y se estima que finalizará para julio de 2022.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar este contrato y requerir al personal que vuelva a anunciar el proyecto; sin embargo, el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $3,462,235.26, pagadera a Davila Construction, Inc.; Esta ordenanza también autoriza la asignación y la enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con fondos por la suma reembolsable de $800,000.00 del Fondo de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) de Inner City para el proyecto de Mejoras a La Villita - Maverick Plaza. Se dispone de fondos por la suma restante de $2,662,235.26 de los Certificados de Obligación 2018 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021- AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye una alternativa deductiva Davila Construction, Inc. por la suma de $3,462,235.26 para mejoras públicas relacionadas con el proyecto de Mejoras a La Villita - Maverick Plaza, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3672

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Servicios Arquitectónicos para el Proyecto de Mejoras al Alamodome

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la negociación y ejecución de un Acuerdo de Servicios Profesionales por una suma no mayor a $1,260,000.00 pagadera a Marmon Mok, LP por servicios de diseño y administración de la construcción relacionados con los Servicios Arquitectónicos para el Proyecto de Mejoras al Alamodome. Se dispone de fondos de Certificados de Obligación y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021- AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto
El Alamodome se inauguró el 15 de mayo de 1993, con un coste aproximado de $186 millones, y es propiedad de la Ciudad y está operado por ella. Esta instalación multipropósito es el lugar preferido para muchas ferias, eventos deportivos y conciertos como Monster Jam, Disney on Ice y el Valero Alamo Bowl. El Alamodome fue también la sede de los San Antonio Spurs, campeones del mundo de la NBA, de 1993 a 2002.

Como parte del compromiso de la Ciudad de albergar la Final a Cuatro Masculina de la NCAA en 2018, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportes completó un proyecto de expansión en el Alamodome que agregó una sala multipropósito de 24,000 pies cuadrados, a nivel de campo, diseñada para

entrevistas y conferencias de prensa después de los juegos. Este proyecto también supuso una ampliación de 26,000 pies cuadrados en las explanadas este y oeste para incluir Jardines Cerveceros exteriores que complementan las áreas de concesión renovadas.

A medida que la ciudad continúa con su éxito como anfitriona de los eventos de la NCAA, la Ciudad se ha comprometido a realizar mejoras interiores adicionales en el Alamodome en preparación para la Final a Cuatro Masculina de la NCAA en 2025. Las mejoras incluidas en este proyecto consistirán en nuevas suites en el club y la entreplanta, así como en renovaciones de las zonas de concesión y circulación con mejoras similares a las realizadas anteriormente en los lados este y oeste del Nivel Plaza. El acuerdo prevé la prestación de servicios de diseño para este proyecto, que incluirán la consideración de la programación básica, la elaboración de planos y especificaciones de construcción, la evaluación de los costes probables, la coordinación de los permisos, los servicios de la fase de licitación, la administración de la construcción, el cierre del proyecto y otras funciones que se suelen realizar en las prácticas habituales de arquitectura e ingeniería. Se prevé que el diseño y la construcción comiencen en julio de 2021 y se espera que finalizará para junio de 2024.

Adquisición de servicios

El 1 de febrero de 2021 se publicó una Solicitud de Calificaciones (RFQ) en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y a través del sitio web de licitaciones CivCast. Las respuestas debían enviarse antes del 18 de marzo de 2021, y seis firmas presentaron su Declaración de Calificaciones (SOQ). Un comité de selección compuesto por personal de la Ciudad del Departamento de Obras Públicas, la Oficina del Administrador de la Ciudad, Instalaciones de Convenciones y Deportivas, el Departamento de Planificación, y una empresa externa evaluó, calificó y clasificó las presentaciones. La calificación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluían la experiencia, antecedentes y calificaciones de la empresa, el personal clave y los subconsultores claves; comprensión del proyecto y plan de administración propuesto; experiencia en la región de San Antonio y Experiencia Anterior; y la experiencia anterior del Equipo trabajando en equipo.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que este sea revisado por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 15% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE). Marmon Mok, LP se ha comprometido a cumplir estas metas.

El 18 de mayo de 2021 se realizó una sesión informativa posterior a la solicitud para el Comité de Auditoría y Responsabilidad.

Este contrato fue desarrollado utilizando un proceso formal de Solicitud de Calificaciones (RFQ); por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, se adjunta un Formulario de Divulgación de Contratos para esta empresa.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la negociación y ejecución de un Acuerdo de Servicios Profesionales por una suma no mayor a $1,260,000.00 pagadera a Marmon Mok, LP por servicios de diseño y administración de la construcción relacionados con los Servicios Arquitectónicos para el Proyecto de Mejoras al Alamodome.

Este proyecto incluirá 14 nuevas suites a nivel del club, cuatro nuevas suites a nivel de la entreplanta y

renovaciones en las áreas de concesión y circulación del quinto piso, con mejoras similares a las realizadas anteriormente en los lados este y oeste del Nivel Plaza del Alamodome. Este acuerdo proporciona servicios de diseño y administración de la construcción, incluyendo arquitectura, ingeniería estructural, diseño mecánico/plomería y eléctrico. Los servicios de diseño incluirán la consideración de la programación básica, planos y especificaciones de construcción, la evaluación de los costes probables, la coordinación de los permisos, los servicios de la fase de licitación, la administración de la construcción, el cierre del proyecto y otras funciones que se suelen realizar en las prácticas habituales de arquitectura e ingeniería.

Se prevé que el diseño y la construcción comiencen en julio de 2021 y se espera que finalizará para junio de 2024.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto por única vez para mejoras estructurales por una suma no mayor a $1,260,000.00 autorizada pagadera a Marmon Mok, LP por servicios de diseño y administración de la construcción relacionados con los Servicios Arquitectónicos para el Proyecto de Mejoras al Alamodome. Se dispone de fondos de Certificados de Obligación y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021- AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un acuerdo de servicios profesionales por una suma no mayor a $1,260,000.00 a Marmon Mok, LP por servicios de diseño y administración de la construcción relacionados con los Servicios Arquitectónicos para el Proyecto de Mejoras al Alamodome.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1952

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo Interlocal, Acuerdo, Orden de Cambio y Orden de Cambio Deductiva: Proyecto Port San Antonio (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. Una ordenanza que aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto Port San Antonio; y que autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

B. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma de $140,000.00 por trabajos relacionados con el proyecto Port San Antonio. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

C. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y que autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el

Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

D. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto
El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, de los cuales $24,000,000.00 fueron aprobados para mejoras de drenaje relacionadas con el proyecto Port San Antonio.
Estos fondos se están utilizando para la construcción del proyecto, la supervisión de la construcción y el reembolso de los servicios de diseño de la fase de construcción y de las adaptaciones de los servicios públicos.

En asociación con la Ciudad, Port Authority of San Antonio acordó administrar y financiar la fase de diseño del proyecto, incluyendo los servicios ambientales necesarios, y administrar las adaptaciones de los servicios públicos previas a la construcción. A cambio, la Ciudad acordó contribuir $24,000,000.00 para la construcción y proporcionar servicios de administración de la construcción para el proyecto Port San Antonio y para financiar las adaptaciones de los servicios públicos previas a la construcción. Una vez completada la construcción, las mejoras serán mantenidas por Port Authority of San Antonio.

El proyecto Port San Antonio es una continuación del compromiso de la Ciudad de San Antonio de proporcionar un sistema adecuado de aguas pluviales para reducir los riesgos de inundaciones permanentes dentro de la Ciudad. El proyecto amplía la infraestructura de drenaje de 36th Street Fase IIIB (Billy Mitchell a General Hudnell) construida como parte del Programa de Bonos de Obligación General 2012. La construcción del proyecto comenzó en febrero de 2019 y se estima que finalizará para mayo de 2022.

Enmienda al Acuerdo Interlocal
Como parte del Acuerdo Interlocal entre Port Authority y la Ciudad, la Ciudad no estará obligada a contribuir con ningún fondo mayor a $24,000,000.00. Port Authority of San Antonio es responsable de todos los costos que superen la contribución de la Ciudad. Como parte de una revisión mensual conjunta del presupuesto del proyecto se determinó que era necesaria una contribución de $1,000,000 de Port Authority para continuar y completar la construcción del proyecto. Para mantener el presupuesto general, las modificaciones del proyecto seguirán siendo coordinadas y evaluadas por tanto la Ciudad y Port Authority of San Antonio.

Acuerdo
Este acuerdo finaliza múltiples asuntos realizados por el contratista principal, J3 Company LLC, en nombre de su subcontratista, DC Civil Construction LLC en asociación con el proyecto Port San Antonio. Todos los asuntos están relacionados con el impacto de las aguas subterráneas en el proyecto, las demoras asociadas al proyecto y la pérdida de producción.

Medidas y Órdenes de Cambio Previas del Consejo
Un contrato ejecutado anteriormente con J3 Company, LLC por $20,763,251.51 para la construcción del proyecto de drenaje de Port Authority de los Bonos 2017 fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de enero de 2019 mediante la Ordenanza 2019-01-17- 0025. Las órdenes de cambio han aumentado el contrato en $1,482,044.65.

Las órdenes de cambio propuestas incrementarán la capacidad del contrato en $94,466.18, a una suma de contrato modificada de $22,339,762.34.

La siguiente tabla muestra las órdenes de cambio producidas desde que comenzó la construcción de este proyecto:

Asunto	**Suma**
Valor original del contrato	$ 20,763,251.51
Órdenes de Cambio Previas	$ 1,482,044.65
Órdenes de Cambio Propuestas	$ 94,466.18
Valor Revisado del Contrato	$ 22,339,762.34

Estas órdenes de cambio compensarán al contratista por el tiempo y el trabajo relacionados con la construcción del canal de drenaje y los esfuerzos de mitigación para abordar las condiciones no previstas presentes durante la construcción del proyecto. Todas las órdenes de cambio fueron negociadas en coordinación con Port Authority of San Antonio.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. Esta ordenanza aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la continuación de la construcción del proyecto.

   Como parte del Acuerdo Interlocal entre Port Authority y la Ciudad, Port Authority of San Antonio es responsable de todos los costos del proyecto que excedan la contribución de la Ciudad de $24,000,000.00. Como parte de una revisión mensual conjunta del presupuesto del proyecto se determinó que era necesaria una contribución de $1,000,000 de Port Authority para continuar y completar la construcción del proyecto. Esta enmienda al Acuerdo Interlocal establecerá el proceso por el cual Port Authority reembolsará a la Ciudad los costos necesarios para completar el proyecto. Para mantener el presupuesto general, las modificaciones del proyecto seguirán siendo coordinadas y evaluadas por tanto la Ciudad y Port Authority of San Antonio.

B. Esta ordenanza aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma incrementada de $140,000.00 por asuntos relacionados con el impacto del agua subterránea.

   Este acuerdo finaliza múltiples reclamos realizados por el contratista principal, J3 Company LLC, en nombre de su subcontratista, DC Civil Construction LLC en asociación con el proyecto Port San Antonio. Todos los reclamos están relacionados con el impacto de las aguas subterráneas en el proyecto, las demoras asociadas al proyecto y la pérdida de producción.

C. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del

Consejo.

El contratista J3 Company LLC presentó un reclamo de demora asociado con el impacto de las aguas subterráneas y los subsecuentes rediseños tanto del sistema de alcantarillado sanitario como del canal de drenaje. Un experto en programación evaluó el reclamo de demora y determinó que el contratista tenía derecho a 222 días compensatorios para recuperar sus costos incurridos por el retraso del proyecto.

D. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Port Authority y la Ciudad han decidido conjuntamente modificar una sección del canal de drenaje para eliminar un muro de contención de concreto y reemplazarlo por una escollera de concreto inclinada. La modificación del canal elimina el conflicto de la profundidad del muro de contención y mantiene los requisitos de drenaje necesarios. Esta orden de cambio deductiva ahorra en costes de construcción por la suma de $337,667,92 para el proyecto.

ALTERNATIVAS:

A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal reduzca el alcance del proyecto para mantener el proyecto dentro del presupuesto original sin contribuciones de Port Authority of San Antonio; sin embargo, esto podría dar lugar a retrasos en el proyecto y el aumento potencial de los costos para reducir el alcance del trabajo del proyecto.

B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal resuelva los asuntos del contratista a través de un proceso de disputa formal; sin embargo, esto podría llevar mucho tiempo, lo que resultaría en costos adicionales del proyecto.

C. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal resuelva este reclamo de demora a través de un proceso de disputa formal; sin embargo, esto podría llevar mucho tiempo, lo que resultaría en costos adicionales del proyecto.

D. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría exigir al personal que dejara los muros de contención y no modificara el canal; sin embargo, esto daría lugar a posibles problemas de financiamiento que harían que el proyecto superara su presupuesto y dejaría posibles conflictos con la infraestructura subterránea de la USAF.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la continuación de la construcción del proyecto; y autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

B. Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $140,000.00 pagadera a J3 Company, LLC. para el Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC para el impacto

de aguas subterráneas. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

C. Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $432,134.10. pagadera a J3 Company, LLC para servicios de construcción relacionados con las demoras asociadas con las revisiones de diseño del canal de drenaje y del sistema de alcantarillado sanitario. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

D. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto de drenaje financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. El personal recomienda la aprobación de la ejecución de la enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto.

B. El personal recomienda la aprobación de la ejecución de un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma incrementada de $140,000.00 por asuntos relacionados con el impacto del agua subterránea.

C. El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio.

D. El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4355

Número de Asunto de la Agenda: 18A.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo Interlocal, Acuerdo, Orden de Cambio y Orden de Cambio Deductiva: Proyecto Port San Antonio (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. Una ordenanza que aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto Port San Antonio; y que autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

B. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma de $140,000.00 por trabajos relacionados con el proyecto Port San Antonio. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

C. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y que autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del

Programa de Bonos de Obligación General 2017- 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

D. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, de los cuales $24,000,000.00 fueron aprobados para mejoras de drenaje relacionadas con el proyecto Port San Antonio. Estos fondos se están utilizando para la construcción del proyecto, la supervisión de la construcción y el reembolso de los servicios de diseño de la fase de construcción y de las adaptaciones de los servicios públicos.

En asociación con la Ciudad, Port Authority of San Antonio acordó administrar y financiar la fase de diseño del proyecto, incluyendo los servicios ambientales necesarios, y administrar las adaptaciones de los servicios públicos previas a la construcción. A cambio, la Ciudad acordó contribuir $24,000,000.00 para la construcción y proporcionar servicios de administración de la construcción para el proyecto Port San Antonio y para financiar las adaptaciones de los servicios públicos previas a la construcción. Una vez completada la construcción, las mejoras serán mantenidas por Port Authority of San Antonio.

El proyecto Port San Antonio es una continuación del compromiso de la Ciudad de San Antonio de proporcionar un sistema adecuado de aguas pluviales para reducir los riesgos de inundaciones permanentes dentro de la Ciudad. El proyecto amplía la infraestructura de drenaje de 36th Street Fase IIIB (Billy Mitchell a General Hudnell) construida como parte del Programa de Bonos de Obligación General 2012. La construcción del proyecto comenzó en febrero de 2019 y se estima que finalizará para mayo de 2022.

Enmienda al Acuerdo Interlocal

Como parte del Acuerdo Interlocal entre Port Authority y la Ciudad, la Ciudad no estará obligada a contribuir con ningún fondo mayor a $24,000,000.00. Port Authority of San Antonio es responsable de todos los costos que superen la contribución de la Ciudad. Como parte de una revisión mensual conjunta del presupuesto del proyecto se determinó que era necesaria una contribución de $1,000,000 de Port Authority para continuar y completar la construcción del proyecto. Para mantener el presupuesto general, las modificaciones del proyecto seguirán siendo coordinadas y evaluadas por tanto la Ciudad y Port Authority of San Antonio.

Acuerdo

Este acuerdo finaliza múltiples asuntos realizados por el contratista principal, J3 Company LLC, en nombre de su subcontratista, DC Civil Construction LLC en asociación con el proyecto Port San Antonio. Todos los asuntos están relacionados con el impacto de las aguas subterráneas en el proyecto, las demoras asociadas al proyecto y la pérdida de producción.

Medidas y Órdenes de Cambio Previas del Consejo

Un contrato ejecutado anteriormente con J3 Company, LLC por $20,763,251.51 para la construcción del proyecto de drenaje de Port Authority de los Bonos 2017 fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de enero de 2019 mediante la Ordenanza 2019-01-17- 0025. Las órdenes de cambio han aumentado el contrato en $1,482,044.65.

Las órdenes de cambio propuestas incrementarán la capacidad del contrato en $94,466.18, a una suma de contrato modificada de $22,339,762.34.

La siguiente tabla muestra las órdenes de cambio producidas desde que comenzó la construcción de este proyecto:

Asunto	**Suma**
Valor original del contrato	$ 20,763,251.51
Órdenes de Cambio Previas	$ 1,482,044.65
Órdenes de Cambio Propuestas	$ 94,466.18
Valor Revisado del Contrato	$ 22,339,762.34

Estas órdenes de cambio compensarán al contratista por el tiempo y el trabajo relacionados con la construcción del canal de drenaje y los esfuerzos de mitigación para abordar las condiciones no previstas presentes durante la construcción del proyecto. Todas las órdenes de cambio fueron negociadas en coordinación con Port Authority of San Antonio.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. Esta ordenanza aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la continuación de la construcción del proyecto.

   Como parte del Acuerdo Interlocal entre Port Authority y la Ciudad, Port Authority of San Antonio es responsable de todos los costos del proyecto que excedan la contribución de la Ciudad de $24,000,000.00. Como parte de una revisión mensual conjunta del presupuesto del proyecto se determinó que era necesaria una contribución de $1,000,000 de Port Authority para continuar y completar la construcción del proyecto. Esta enmienda al Acuerdo Interlocal establecerá el proceso por el cual Port Authority reembolsará a la Ciudad los costos necesarios para completar el proyecto. Para mantener el presupuesto general, las modificaciones del proyecto seguirán siendo coordinadas y evaluadas por tanto la Ciudad y Port Authority of San Antonio.

B. Esta ordenanza aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma incrementada de $140,000.00 por asuntos relacionados con el impacto del agua subterránea.

   Este acuerdo finaliza múltiples reclamos realizados por el contratista principal, J3 Company LLC, en nombre de su subcontratista, DC Civil Construction LLC en asociación con el proyecto Port San Antonio. Todos los reclamos están relacionados con el impacto de las aguas subterráneas en el proyecto, las demoras asociadas al proyecto y la pérdida de producción.

C. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

El contratista J3 Company LLC presentó un reclamo de demora asociado con el impacto de las aguas subterráneas y los subsecuentes rediseños tanto del sistema de alcantarillado sanitario como del canal de drenaje. Un experto en programación evaluó el reclamo de demora y determinó que el contratista tenía derecho a 222 días compensatorios para recuperar sus costos incurridos por el retraso del proyecto.

D. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Port Authority y la Ciudad han decidido conjuntamente modificar una sección del canal de drenaje para eliminar un muro de contención de concreto y reemplazarlo por una escollera de concreto inclinada. La modificación del canal elimina el conflicto de la profundidad del muro de contención y mantiene los requisitos de drenaje necesarios. Esta orden de cambio deductiva ahorra en costes de construcción por la suma de $337,667,92 para el proyecto.

ALTERNATIVAS:

A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal reduzca el alcance del proyecto para mantener el proyecto dentro del presupuesto original sin contribuciones de Port Authority of San Antonio; sin embargo, esto podría dar lugar a retrasos en el proyecto y el aumento potencial de los costos para reducir el alcance del trabajo del proyecto.

B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal resuelva los asuntos del contratista a través de un proceso de disputa formal; sin embargo, esto podría llevar mucho tiempo, lo que resultaría en costos adicionales del proyecto.

C. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal resuelva este reclamo de demora a través de un proceso de disputa formal; sin embargo, esto podría llevar mucho tiempo, lo que resultaría en costos adicionales del proyecto.

D. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría exigir al personal que dejara los muros de contención y no modificara el canal; sin embargo, esto daría lugar a posibles problemas de financiamiento que harían que el proyecto superara su presupuesto y dejaría posibles conflictos con la infraestructura subterránea de la USAF.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la continuación de la construcción del proyecto; y autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

B. Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $140,000.00 pagadera a J3 Company, LLC. para el Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC para el impacto de aguas subterráneas. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

C. Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $432,134.10. pagadera a J3 Company, LLC para servicios de construcción relacionados con las demoras asociadas con las revisiones de diseño del canal de drenaje y del sistema de alcantarillado sanitario. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

D. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto de drenaje financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. El personal recomienda la aprobación de la ejecución de la enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto.

B. El personal recomienda la aprobación de la ejecución de un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma incrementada de $140,000.00 por asuntos relacionados con el impacto del agua subterránea.

C. El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio.

D. El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4356

Número de Asunto de la Agenda: 18B.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo Interlocal, Acuerdo, Orden de Cambio y Orden de Cambio Deductiva: Proyecto Port San Antonio (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. Una ordenanza que aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto Port San Antonio; y que autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

B. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma de $140,000.00 por trabajos relacionados con el proyecto Port San Antonio. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

C. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y que autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017- 2022 y se

incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

D. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto
El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, de los cuales $24,000,000.00 fueron aprobados para mejoras de drenaje relacionadas con el proyecto Port San Antonio. Estos fondos se están utilizando para la construcción del proyecto, la supervisión de la construcción y el reembolso de los servicios de diseño de la fase de construcción y de las adaptaciones de los servicios públicos.

En asociación con la Ciudad, Port Authority of San Antonio acordó administrar y financiar la fase de diseño del proyecto, incluyendo los servicios ambientales necesarios, y administrar las adaptaciones de los servicios públicos previas a la construcción. A cambio, la Ciudad acordó contribuir $24,000,000.00 para la construcción y proporcionar servicios de administración de la construcción para el proyecto Port San Antonio y para financiar las adaptaciones de los servicios públicos previas a la construcción. Una vez completada la construcción, las mejoras serán mantenidas por Port Authority of San Antonio.

El proyecto Port San Antonio es una continuación del compromiso de la Ciudad de San Antonio de proporcionar un sistema adecuado de aguas pluviales para reducir los riesgos de inundaciones permanentes dentro de la Ciudad. El proyecto amplía la infraestructura de drenaje de 36th Street Fase IIIB (Billy Mitchell a General Hudnell) construida como parte del Programa de Bonos de Obligación General 2012. La construcción del proyecto comenzó en febrero de 2019 y se estima que finalizará para mayo de 2022.

Enmienda al Acuerdo Interlocal
Como parte del Acuerdo Interlocal entre Port Authority y la Ciudad, la Ciudad no estará obligada a contribuir con ningún fondo mayor a $24,000,000.00. Port Authority of San Antonio es responsable de todos los costos que superen la contribución de la Ciudad. Como parte de una revisión mensual conjunta del presupuesto del proyecto se determinó que era necesaria una contribución de $1,000,000 de Port Authority para continuar y completar la construcción del proyecto. Para mantener el presupuesto general, las modificaciones del proyecto seguirán siendo coordinadas y evaluadas por tanto la Ciudad y Port Authority of San Antonio.

Acuerdo
Este acuerdo finaliza múltiples asuntos realizados por el contratista principal, J3 Company LLC, en nombre de su subcontratista, DC Civil Construction LLC en asociación con el proyecto Port San Antonio. Todos los asuntos están relacionados con el impacto de las aguas subterráneas en el proyecto, las demoras asociadas al proyecto y la pérdida de producción.

Medidas y Órdenes de Cambio Previas del Consejo
Un contrato ejecutado anteriormente con J3 Company, LLC por $20,763,251.51 para la construcción del proyecto de drenaje de Port Authority de los Bonos 2017 fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de enero de 2019 mediante la Ordenanza 2019-01-17- 0025. Las órdenes de cambio han aumentado el contrato en $1,482,044.65. Las órdenes de cambio propuestas incrementarán la capacidad del contrato en $94,466.18, a una suma de contrato modificada de $22,339,762.34.

La siguiente tabla muestra las órdenes de cambio producidas desde que comenzó la construcción de este proyecto:

Asunto	Suma
Valor original del contrato	$ 20,763,251.51
Órdenes de Cambio Previas	$ 1,482,044.65
Órdenes de Cambio Propuestas	$ 94,466.18
Valor Revisado del Contrato	$ 22,339,762.34

Estas órdenes de cambio compensarán al contratista por el tiempo y el trabajo relacionados con la construcción del canal de drenaje y los esfuerzos de mitigación para abordar las condiciones no previstas presentes durante la construcción del proyecto. Todas las órdenes de cambio fueron negociadas en coordinación con Port Authority of San Antonio.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. Esta ordenanza aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la continuación de la construcción del proyecto.

   Como parte del Acuerdo Interlocal entre Port Authority y la Ciudad, Port Authority of San Antonio es responsable de todos los costos del proyecto que excedan la contribución de la Ciudad de $24,000,000.00. Como parte de una revisión mensual conjunta del presupuesto del proyecto se determinó que era necesaria una contribución de $1,000,000 de Port Authority para continuar y completar la construcción del proyecto. Esta enmienda al Acuerdo Interlocal establecerá el proceso por el cual Port Authority reembolsará a la Ciudad los costos necesarios para completar el proyecto. Para mantener el presupuesto general, las modificaciones del proyecto seguirán siendo coordinadas y evaluadas por tanto la Ciudad y Port Authority of San Antonio.

B. Esta ordenanza aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma incrementada de $140,000.00 por asuntos relacionados con el impacto del agua subterránea.

   Este acuerdo finaliza múltiples reclamos realizados por el contratista principal, J3 Company LLC, en nombre de su subcontratista, DC Civil Construction LLC en asociación con el proyecto Port San Antonio. Todos los reclamos están relacionados con el impacto de las aguas subterráneas en el proyecto, las demoras asociadas al proyecto y la pérdida de producción.

C. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

   El contratista J3 Company LLC presentó un reclamo de demora asociado con el impacto de las aguas subterráneas y los subsecuentes rediseños tanto del sistema de alcantarillado sanitario como del canal de

drenaje. Un experto en programación evaluó el reclamo de demora y determinó que el contratista tenía derecho a 222 días compensatorios para recuperar sus costos incurridos por el retraso del proyecto.

D. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Port Authority y la Ciudad han decidido conjuntamente modificar una sección del canal de drenaje para eliminar un muro de contención de concreto y reemplazarlo por una escollera de concreto inclinada. La modificación del canal elimina el conflicto de la profundidad del muro de contención y mantiene los requisitos de drenaje necesarios. Esta orden de cambio deductiva ahorra en costes de construcción por la suma de $337,667,92 para el proyecto.

ALTERNATIVAS:

A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal reduzca el alcance del proyecto para mantener el proyecto dentro del presupuesto original sin contribuciones de Port Authority of San Antonio; sin embargo, esto podría dar lugar a retrasos en el proyecto y el aumento potencial de los costos para reducir el alcance del trabajo del proyecto.

B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal resuelva los asuntos del contratista a través de un proceso de disputa formal; sin embargo, esto podría llevar mucho tiempo, lo que resultaría en costos adicionales del proyecto.

C. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal resuelva este reclamo de demora a través de un proceso de disputa formal; sin embargo, esto podría llevar mucho tiempo, lo que resultaría en costos adicionales del proyecto.

D. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría exigir al personal que dejara los muros de contención y no modificara el canal; sin embargo, esto daría lugar a posibles problemas de financiamiento que harían que el proyecto superara su presupuesto y dejaría posibles conflictos con la infraestructura subterránea de la USAF.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la continuación de la construcción del proyecto; y autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

B. Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $140,000.00 pagadera a J3 Company, LLC. para el Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC para el impacto de aguas subterráneas. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

C. Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $432,134.10. pagadera a J3 Company, LLC para

servicios de construcción relacionados con las demoras asociadas con las revisiones de diseño del canal de drenaje y del sistema de alcantarillado sanitario. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

D. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto de drenaje financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. El personal recomienda la aprobación de la ejecución de la enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto.

B. El personal recomienda la aprobación de la ejecución de un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma incrementada de $140,000.00 por asuntos relacionados con el impacto del agua subterránea.

C. El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio.

D. El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4357

Número de Asunto de la Agenda: 18C.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo Interlocal, Acuerdo, Orden de Cambio y Orden de Cambio Deductiva: Proyecto Port San Antonio (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. Una ordenanza que aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto Port San Antonio; y que autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

B. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma de $140,000.00 por trabajos relacionados con el proyecto Port San Antonio. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

C. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y que autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del

Programa de Bonos de Obligación General 2017- 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

D. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto
El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, de los cuales $24,000,000.00 fueron aprobados para mejoras de drenaje relacionadas con el proyecto Port San Antonio. Estos fondos se están utilizando para la construcción del proyecto, la supervisión de la construcción y el reembolso de los servicios de diseño de la fase de construcción y de las adaptaciones de los servicios públicos.

En asociación con la Ciudad, Port Authority of San Antonio acordó administrar y financiar la fase de diseño del proyecto, incluyendo los servicios ambientales necesarios, y administrar las adaptaciones de los servicios públicos previas a la construcción. A cambio, la Ciudad acordó contribuir $24,000,000.00 para la construcción y proporcionar servicios de administración de la construcción para el proyecto Port San Antonio y para financiar las adaptaciones de los servicios públicos previas a la construcción. Una vez completada la construcción, las mejoras serán mantenidas por Port Authority of San Antonio.

El proyecto Port San Antonio es una continuación del compromiso de la Ciudad de San Antonio de proporcionar un sistema adecuado de aguas pluviales para reducir los riesgos de inundaciones permanentes dentro de la Ciudad. El proyecto amplía la infraestructura de drenaje de 36th Street Fase IIIB (Billy Mitchell a General Hudnell) construida como parte del Programa de Bonos de Obligación General 2012. La construcción del proyecto comenzó en febrero de 2019 y se estima que finalizará para mayo de 2022.

Enmienda al Acuerdo Interlocal
Como parte del Acuerdo Interlocal entre Port Authority y la Ciudad, la Ciudad no estará obligada a contribuir con ningún fondo mayor a $24,000,000.00. Port Authority of San Antonio es responsable de todos los costos que superen la contribución de la Ciudad. Como parte de una revisión mensual conjunta del presupuesto del proyecto se determinó que era necesaria una contribución de $1,000,000 de Port Authority para continuar y completar la construcción del proyecto. Para mantener el presupuesto general, las modificaciones del proyecto seguirán siendo coordinadas y evaluadas por tanto la Ciudad y Port Authority of San Antonio.

Acuerdo
Este acuerdo finaliza múltiples asuntos realizados por el contratista principal, J3 Company LLC, en nombre de su subcontratista, DC Civil Construction LLC en asociación con el proyecto Port San Antonio. Todos los asuntos están relacionados con el impacto de las aguas subterráneas en el proyecto, las demoras asociadas al proyecto y la pérdida de producción.

Medidas y Órdenes de Cambio Previas del Consejo
Un contrato ejecutado anteriormente con J3 Company, LLC por $20,763,251.51 para la construcción del proyecto de drenaje de Port Authority de los Bonos 2017 fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de enero de 2019 mediante la Ordenanza 2019-01-17- 0025. Las órdenes de cambio han aumentado el contrato en $1,482,044.65. Las órdenes de cambio propuestas incrementarán la capacidad del contrato en $94,466.18, a una suma de contrato

modificada de $22,339,762.34.

La siguiente tabla muestra las órdenes de cambio producidas desde que comenzó la construcción de este proyecto:

Asunto	**Suma**
Valor original del contrato	$ 20,763,251.51
Órdenes de Cambio Previas	$ 1,482,044.65
Órdenes de Cambio Propuestas	$ 94,466.18
Valor Revisado del Contrato	$ 22,339,762.34

Estas órdenes de cambio compensarán al contratista por el tiempo y el trabajo relacionados con la construcción del canal de drenaje y los esfuerzos de mitigación para abordar las condiciones no previstas presentes durante la construcción del proyecto. Todas las órdenes de cambio fueron negociadas en coordinación con Port Authority of San Antonio.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. Esta ordenanza aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la continuación de la construcción del proyecto.

   Como parte del Acuerdo Interlocal entre Port Authority y la Ciudad, Port Authority of San Antonio es responsable de todos los costos del proyecto que excedan la contribución de la Ciudad de $24,000,000.00. Como parte de una revisión mensual conjunta del presupuesto del proyecto se determinó que era necesaria una contribución de $1,000,000 de Port Authority para continuar y completar la construcción del proyecto. Esta enmienda al Acuerdo Interlocal establecerá el proceso por el cual Port Authority reembolsará a la Ciudad los costos necesarios para completar el proyecto. Para mantener el presupuesto general, las modificaciones del proyecto seguirán siendo coordinadas y evaluadas por tanto la Ciudad y Port Authority of San Antonio.

B. Esta ordenanza aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma incrementada de $140,000.00 por asuntos relacionados con el impacto del agua subterránea.

   Este acuerdo finaliza múltiples reclamos realizados por el contratista principal, J3 Company LLC, en nombre de su subcontratista, DC Civil Construction LLC en asociación con el proyecto Port San Antonio. Todos los reclamos están relacionados con el impacto de las aguas subterráneas en el proyecto, las demoras asociadas al proyecto y la pérdida de producción.

C. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

   El contratista J3 Company LLC presentó un reclamo de demora asociado con el impacto de las aguas

subterráneas y los subsecuentes rediseños tanto del sistema de alcantarillado sanitario como del canal de drenaje. Un experto en programación evaluó el reclamo de demora y determinó que el contratista tenía derecho a 222 días compensatorios para recuperar sus costos incurridos por el retraso del proyecto.

D. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Port Authority y la Ciudad han decidido conjuntamente modificar una sección del canal de drenaje para eliminar un muro de contención de concreto y reemplazarlo por una escollera de concreto inclinada. La modificación del canal elimina el conflicto de la profundidad del muro de contención y mantiene los requisitos de drenaje necesarios. Esta orden de cambio deductiva ahorra en costes de construcción por la suma de $337,667,92 para el proyecto.

ALTERNATIVAS:

A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal reduzca el alcance del proyecto para mantener el proyecto dentro del presupuesto original sin contribuciones de Port Authority of San Antonio; sin embargo, esto podría dar lugar a retrasos en el proyecto y el aumento potencial de los costos para reducir el alcance del trabajo del proyecto.

B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal resuelva los asuntos del contratista a través de un proceso de disputa formal; sin embargo, esto podría llevar mucho tiempo, lo que resultaría en costos adicionales del proyecto.

C. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal resuelva este reclamo de demora a través de un proceso de disputa formal; sin embargo, esto podría llevar mucho tiempo, lo que resultaría en costos adicionales del proyecto.

D. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría exigir al personal que dejara los muros de contención y no modificara el canal; sin embargo, esto daría lugar a posibles problemas de financiamiento que harían que el proyecto superara su presupuesto y dejaría posibles conflictos con la infraestructura subterránea de la USAF.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la continuación de la construcción del proyecto; y autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

B. Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $140,000.00 pagadera a J3 Company, LLC. para el Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC para el impacto de aguas subterráneas. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

C. Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $432,134.10. pagadera a J3 Company, LLC para servicios de construcción relacionados con las demoras asociadas con las revisiones de diseño del canal de drenaje y del sistema de alcantarillado sanitario. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

D. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto de drenaje financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. El personal recomienda la aprobación de la ejecución de la enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto.

B. El personal recomienda la aprobación de la ejecución de un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma incrementada de $140,000.00 por asuntos relacionados con el impacto del agua subterránea.

C. El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio.

D. El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4358

Número de Asunto de la Agenda: 18D.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo Interlocal, Acuerdo, Orden de Cambio y Orden de Cambio Deductiva: Proyecto Port San Antonio (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. Una ordenanza que aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto Port San Antonio; y que autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

B. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma de $140,000.00 por trabajos relacionados con el proyecto Port San Antonio. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

C. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y que autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017- 2022 y se

incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

D. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto
El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, de los cuales $24,000,000.00 fueron aprobados para mejoras de drenaje relacionadas con el proyecto Port San Antonio. Estos fondos se están utilizando para la construcción del proyecto, la supervisión de la construcción y el reembolso de los servicios de diseño de la fase de construcción y de las adaptaciones de los servicios públicos.

En asociación con la Ciudad, Port Authority of San Antonio acordó administrar y financiar la fase de diseño del proyecto, incluyendo los servicios ambientales necesarios, y administrar las adaptaciones de los servicios públicos previas a la construcción. A cambio, la Ciudad acordó contribuir $24,000,000.00 para la construcción y proporcionar servicios de administración de la construcción para el proyecto Port San Antonio y para financiar las adaptaciones de los servicios públicos previas a la construcción. Una vez completada la construcción, las mejoras serán mantenidas por Port Authority of San Antonio.

El proyecto Port San Antonio es una continuación del compromiso de la Ciudad de San Antonio de proporcionar un sistema adecuado de aguas pluviales para reducir los riesgos de inundaciones permanentes dentro de la Ciudad. El proyecto amplía la infraestructura de drenaje de 36th Street Fase IIIB (Billy Mitchell a General Hudnell) construida como parte del Programa de Bonos de Obligación General 2012. La construcción del proyecto comenzó en febrero de 2019 y se estima que finalizará para mayo de 2022.

Enmienda al Acuerdo Interlocal
Como parte del Acuerdo Interlocal entre Port Authority y la Ciudad, la Ciudad no estará obligada a contribuir con ningún fondo mayor a $24,000,000.00. Port Authority of San Antonio es responsable de todos los costos que superen la contribución de la Ciudad. Como parte de una revisión mensual conjunta del presupuesto del proyecto se determinó que era necesaria una contribución de $1,000,000 de Port Authority para continuar y completar la construcción del proyecto. Para mantener el presupuesto general, las modificaciones del proyecto seguirán siendo coordinadas y evaluadas por tanto la Ciudad y Port Authority of San Antonio.

Acuerdo
Este acuerdo finaliza múltiples asuntos realizados por el contratista principal, J3 Company LLC, en nombre de su subcontratista, DC Civil Construction LLC en asociación con el proyecto Port San Antonio. Todos los asuntos están relacionados con el impacto de las aguas subterráneas en el proyecto, las demoras asociadas al proyecto y la pérdida de producción.

Medidas y Órdenes de Cambio Previas del Consejo
Un contrato ejecutado anteriormente con J3 Company, LLC por $20,763,251.51 para la construcción del proyecto de drenaje de Port Authority de los Bonos 2017 fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 17 de enero de 2019 mediante la Ordenanza 2019-01-17- 0025. Las órdenes de cambio han aumentado el contrato en $1,482,044.65. Las órdenes de cambio propuestas incrementarán la capacidad del contrato en $94,466.18, a una suma de contrato modificada de $22,339,762.34.

La siguiente tabla muestra las órdenes de cambio producidas desde que comenzó la construcción de este proyecto:

Asunto	**Suma**
Valor original del contrato	$ 20,763,251.51
Órdenes de Cambio Previas	$ 1,482,044.65
Órdenes de Cambio Propuestas	$ 94,466.18
Valor Revisado del Contrato	$ 22,339,762.34

Estas órdenes de cambio compensarán al contratista por el tiempo y el trabajo relacionados con la construcción del canal de drenaje y los esfuerzos de mitigación para abordar las condiciones no previstas presentes durante la construcción del proyecto. Todas las órdenes de cambio fueron negociadas en coordinación con Port Authority of San Antonio.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. Esta ordenanza aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la continuación de la construcción del proyecto.

   Como parte del Acuerdo Interlocal entre Port Authority y la Ciudad, Port Authority of San Antonio es responsable de todos los costos del proyecto que excedan la contribución de la Ciudad de $24,000,000.00. Como parte de una revisión mensual conjunta del presupuesto del proyecto se determinó que era necesaria una contribución de $1,000,000 de Port Authority para continuar y completar la construcción del proyecto. Esta enmienda al Acuerdo Interlocal establecerá el proceso por el cual Port Authority reembolsará a la Ciudad los costos necesarios para completar el proyecto. Para mantener el presupuesto general, las modificaciones del proyecto seguirán siendo coordinadas y evaluadas por tanto la Ciudad y Port Authority of San Antonio.

B. Esta ordenanza aprueba un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma incrementada de $140,000.00 por asuntos relacionados con el impacto del agua subterránea.

   Este acuerdo finaliza múltiples reclamos realizados por el contratista principal, J3 Company LLC, en nombre de su subcontratista, DC Civil Construction LLC en asociación con el proyecto Port San Antonio. Todos los reclamos están relacionados con el impacto de las aguas subterráneas en el proyecto, las demoras asociadas al proyecto y la pérdida de producción.

C. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

   El contratista J3 Company LLC presentó un reclamo de demora asociado con el impacto de las aguas subterráneas y los subsecuentes rediseños tanto del sistema de alcantarillado sanitario como del canal de

drenaje. Un experto en programación evaluó el reclamo de demora y determinó que el contratista tenía derecho a 222 días compensatorios para recuperar sus costos incurridos por el retraso del proyecto.

D. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Port Authority y la Ciudad han decidido conjuntamente modificar una sección del canal de drenaje para eliminar un muro de contención de concreto y reemplazarlo por una escollera de concreto inclinada. La modificación del canal elimina el conflicto de la profundidad del muro de contención y mantiene los requisitos de drenaje necesarios. Esta orden de cambio deductiva ahorra en costes de construcción por la suma de $337,667,92 para el proyecto.

ALTERNATIVAS:

A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal reduzca el alcance del proyecto para mantener el proyecto dentro del presupuesto original sin contribuciones de Port Authority of San Antonio; sin embargo, esto podría dar lugar a retrasos en el proyecto y el aumento potencial de los costos para reducir el alcance del trabajo del proyecto.

B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal resuelva los asuntos del contratista a través de un proceso de disputa formal; sin embargo, esto podría llevar mucho tiempo, lo que resultaría en costos adicionales del proyecto.

C. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal resuelva este reclamo de demora a través de un proceso de disputa formal; sin embargo, esto podría llevar mucho tiempo, lo que resultaría en costos adicionales del proyecto.

D. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría exigir al personal que dejara los muros de contención y no modificara el canal; sin embargo, esto daría lugar a posibles problemas de financiamiento que harían que el proyecto superara su presupuesto y dejaría posibles conflictos con la infraestructura subterránea de la USAF.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza aprueba una enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la continuación de la construcción del proyecto; y autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Port San Antonio al proyecto Port San Antonio.

B. Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $140,000.00 pagadera a J3 Company, LLC. para el Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC para el impacto de aguas subterráneas. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

C. Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de $432,134.10. pagadera a J3 Company, LLC para

servicios de construcción relacionados con las demoras asociadas con las revisiones de diseño del canal de drenaje y del sistema de alcantarillado sanitario. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

D. Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto Port San Antonio, un proyecto de drenaje financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo:

A. El personal recomienda la aprobación de la ejecución de la enmienda al Acuerdo Interlocal entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio que autoriza la aceptación de fondos por una suma no mayor a $1,000,000.00 de Port Authority of San Antonio para la finalización de la construcción del proyecto.

B. El personal recomienda la aprobación de la ejecución de un Acuerdo entre la Ciudad de San Antonio, J3 Company LLC y DC Civil Construction LLC y autoriza el pago a J3 Company LLC en la suma incrementada de $140,000.00 por asuntos relacionados con el impacto del agua subterránea.

C. El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma total incrementada de $432,134.10 y autoriza el pago a J3 Company, LLC por reclamos de demora relacionados con la construcción del proyecto Port San Antonio.

D. El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio deductiva solicitada por la Ciudad en la suma disminuida de $337,667.92 para una suma total revisada del contrato de $22,339,762.34 con J3 Company LLC para el trabajo asociado con la construcción del canal de drenaje relacionado con el proyecto Port San Antonio.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4219

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO: Disposición de una propiedad vacante de la Ciudad dentro de NCB 2988

RESUMEN:

Una ordenanza que declara como excedente y autoriza el traspaso de una propiedad vacante de la Ciudad dentro de NCB 2988 para el programa de casas accesibles de la ciudad, ubicado en el Distrito 2 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio es dueña de una propiedad vacante ubicada dentro de NCB 2988, Cuadra 4, Lote 3, 4, 13, 14 y 7.35 pies S de 5 y 12 (BCAD ID 138738), ubicado en el Distrito 2 del Consejo. El terreno de 0.4912 acres fue adquirido originalmente por la Ciudad de San Antonio en 1910 como parte de un terreno más grande utilizado como una gravera abandonada. En los últimos 10 años, la Ciudad completó la extensión de Denver Boulevard desde Clark Avenue hasta San Salvador Street. Esta extensión dividió el tramo original mayor en los dos tramos de terreno vacante. San Antonio Affordable Housing, Inc propone utilizar el tramo sur de 0.4912 acres como el sitio para la construcción de dos prototipos de proyectos de vivienda accesible.

San Antonio Affordable Housing (SAAH) propone el Proyecto Piloto de Prototipos Unifamiliares para ayudar a satisfacer la demanda de viviendas sumamente accesibles en San Antonio para familias entre el 50 y el 80% del ingreso medio del área (AMI).

Bajo el Código Municipal, todos los inmuebles propiedad de la ciudad deben ser declarados como excedentes antes de disponer de la propiedad (venta). Se presenta la solicitud para declarar una propiedad como excedente a la División de Bienes Raíces de Obras Públicas. La solicitud y los anexos se envían entonces a los departamentos y servicios públicos municipales que prestan servicios o construyen infraestructuras en las

propiedades. Los departamentos de la Ciudad y las empresas de servicios públicos municipales responden si hay una necesidad de la propiedad o si se puede disponer de la propiedad.

No hubo oposición a esta solicitud para disponer de la propiedad ubicada dentro de NCB 2988, Cuadra 4, Lote 3, 4, 13, 14 y 7,35 pies S de 5 y 12 durante el proceso de escrutinio por los departamentos de la Ciudad o los servicios públicos.

ASUNTO:

Esta ordenanza declara como excedente y autoriza la disposición y traspaso de una propiedad vacante de la Ciudad ubicada dentro de NCB 2988, Cuadra 4, Lote 3, 4, 13, 14 y 7.35 pies S de 5 y 12 (BCAD ID 138738), ubicado en el Distrito 2 del Consejo. La propiedad se transmitirá a San Antonio Affordable Housing, Inc. la entidad sin fines de lucro de la Oficina de Redesarrollo Urbano, la Agencia de Renovación Urbana para la Ciudad de San Antonio, para ser utilizado para el programa de viviendas accesibles. Esta medida es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la disposición de bienes inmuebles excedentes propiedad de la Ciudad.

San Antonio Affordable Housing (SAAH) propone el Proyecto Piloto de Prototipos Unifamiliares para ayudar a satisfacer la demanda de viviendas sumamente accesibles en San Antonio para familias entre el 50 y el 80% del ingreso medio del área (AMI). Este Proyecto Piloto incluirá la construcción de dos casas contiguas utilizando dos métodos de construcción diferentes: uno tradicional, de palos, y otro no tradicional, de tierra apisonada. SAAH trabajará con la Oficina de Sostenibilidad de la Ciudad para ayudar a monitorear el costo total de este proyecto, la eficiencia energética, las emisiones y la sustentabilidad.

Una de las viviendas se construirá con "palos y ladrillos", utilizando las últimas tecnologías para hacerla lo más accesible posible. La segunda casa se construirá con el método de tierra apisonada, que consiste en utilizar tierra compactada (arena, grava, arcilla, etc.) para formar las paredes de la casa.

Todos los costes de desarrollo y construcción serán financiados por San Antonio Affordable Housing mediante préstamos al 0% de interés del Programa REnewSA que se reembolsarán en el momento de la venta.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la disposición de esta propiedad vacante de la Ciudad y colocar la propiedad en las nóminas de impuestos; sin embargo, la propiedad permanecerá vacante, y la Ciudad de San Antonio seguiría siendo responsable del mantenimiento de la propiedad. Además, esto impediría que la propiedad se incluyera en las nóminas de impuestos para generar ingresos para la Ciudad y las otras entidades tributarias.

IMPACTO FISCAL:

El valor de tasación del Distrito de Tasación del Condado de Bexar (BCAD) de la propiedad es de $ 70,740.00. La propiedad se transmitirá a San Antonio Affordable Housing, Inc. la entidad sin fines de lucro de la Oficina de Redesarrollo Urbano, la Agencia de Renovación Urbana para la Ciudad de San Antonio, para ser utilizado para el programa de viviendas accesibles. El precio de venta de los lotes se determinará de acuerdo con el Capítulo 272 del Código de Gobierno Local. Cualquier ingreso proveniente de la venta de la propiedad por parte de la Ciudad de San Antonio será depositado en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio revisó esta solicitud en su sesión ordinaria del 9 de junio de 2021.

El personal recomienda la aprobación de la declaración como excedente y autoriza la disposición y traspaso de una propiedad vacante de la Ciudad ubicada dentro de NCB 2988, Cuadra 4, Lote 3, 4, 13, 14 y 7.35 pies S de 5 y 12 (BCAD ID 138738), ubicado en el Distrito 2 del Consejo. La propiedad se transmitirá a San Antonio Affordable Housing, Inc. la entidad sin fines de lucro de la Oficina de Redesarrollo Urbano, la Agencia de Renovación Urbana para la Ciudad de San Antonio, para ser utilizado para el programa de viviendas accesibles.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3875

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO: Ajuste de los límites de la propiedad entre la Ciudad de San Antonio y CPS Energy en la propiedad del edificio Villita Assembly ubicado en 401 Villita Street en NCB 124.

RESUMEN: Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con el ajuste de los límites y la aclaración de la propiedad en la propiedad del edificio Villita Assembly de CPS Energy.

A. Una ordenanza que autoriza a la Ciudad de San Antonio a transferir el uso y control a CPS de un terreno de 0.100 acres (4,374 pies cuadrados) ubicado en el 401 de Villita Street en NCB 124 que fue dedicado por CPS Energy a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 18,763 en 1953 para la expansión del Arneson Theatre.

B. Una ordenanza que autoriza la transferencia de uso y control de CPS a la Ciudad de San Antonio de un terreno de 0.042 acres (1,842 pies cuadrados) localizado en 401 Villita Street en NCB 124 que colinda con King Phillip V Alley e incluye baños públicos, acera y escaleras.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Estas ordenanzas autorizarán a la Ciudad de San Antonio a transferir el uso y control de un terreno de 0.100 acres (4,374 pies cuadrados) ubicado en el 401 de Villita Street en NCB 124 que fue dedicado por CPS Energy a la Ciudad de San Antonio en 1953 para la expansión del Arneson Theatre; y para aceptar de CPS el uso y control de un terreno de 0.042 acres (1,842 pies cuadrados) localizado en 401 Villita Street en NCB 124 que colinda con King Phillip V Alley e incluye baños públicos, acera y escaleras. Este ajuste de límites es necesario para clarificar la propiedad de las mejoras públicas y para aclarar el título antes de que CPS Energy venda la propiedad a un

tercero.

ASUNTO:

CPS Energy se está preparando para vender la propiedad ubicada en 401 Villita Street, conocida como Edificio Villita Assembly. Mientras realizaba la diligencia debida, el posible comprador identificó la Ordenanza 18763, autorizada en 1953, que dedicaba 0.100 de un acre (4,374 pies cuadrados) de la propiedad a la Ciudad de San Antonio para la expansión del Arneson Theatre. La propiedad nunca se utilizó para el fin previsto, y la Ciudad no tiene planes para la expansión del teatro en el área del patio amurallado. La dedicación de 1953 tampoco se registró nunca, lo que permitió que el derecho de la Ciudad a la propiedad pasara prácticamente desapercibido durante décadas. Cuando CPS Energy trazó recientemente la propiedad en 2012, no se reconoció la dedicación de 1953.

El límite de la dedicación de 1953 se extiende en diagonal a través del patio del Edificio Villita Assembly e incluye los pasillos públicos y la mitad del edificio de baños públicos. La otra mitad de los baños y una parte del paseo público se encuentran actualmente en la propiedad de CPS Energy.

Se propone un ajuste de los límites para clarificar la propiedad antes de que se venda a un tercero. En una única medida coordinada, la Ciudad transferirá primero la propiedad de 0.100 acres a CPS, revirtiendo efectivamente la dedicación de 1953. Luego, CPS transferirá a la Ciudad un tramo de 0.042 acres (1,842 pies cuadrados) a lo largo de King Phillip V Alley que contiene el baño público y los paseos. Tras las medidas de clarificación de los límites, CPS Energy volverá a trazar la propiedad y se espera que en ese momento dedique 0.024 acres de derecho de paso a la Ciudad.

Este ajuste mutuo de los límites eliminará el interés de la Ciudad en la propiedad de CPS, alineando los documentos del título con el uso de largo plazo y las responsabilidades actuales de mantenimiento de las propiedades. La limpieza también ubicará las mejoras públicas totalmente en la propiedad de la Ciudad. Por último, esto aclarará los problemas de titularidad relacionados con el patio del Edificio Villita Assembly, permitiendo que la propiedad sea vendida a un tercero. El personal de la Ciudad también podrá negociar con el futuro comprador los acuerdos de mantenimiento necesarios para aclarar las responsabilidades de mantenimiento, incluidas, entre otras, las relativas al muro de contención.

La aprobación de estas solicitudes permitirá a CPS Energy transferir la propiedad que se va a vender, al tiempo que se transfiere el uso y el control de otra propiedad a la Ciudad para su uso público continuado. Estas medidas también clarificarán el título para el futuro comprador.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no autorizar las medidas de ajuste de límites en la propiedad. De este modo, la Ciudad retendría los derechos sobre la propiedad en el patio amurallado y vallado de CPS Energy, sin intención de uso futuro. El edificio de los baños permanecería parcialmente en la propiedad de CPS Energy, lo que podría plantear problemas en el futuro. Las medidas propuestas se recomiendan para resolver una medida no registrada de 1953 y proporcionar claridad a todas las partes en futuros asuntos inmobiliarios.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado a esta solicitud.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas que autorizan a la Ciudad de San Antonio a transferir el uso y control de un tramo de terreno de 0.100 acres ubicado en 401 Villita Street a CPS Energy, y para aceptar de CPS el uso y control de un tramo de terreno de 0.042 acres que colinda con King Phillip V Alley en el mismo sitio e incluye baños públicos, acera y escaleras. La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio revisó esta solicitud en su sesión ordinaria del 9 de junio de 2021.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4351

Número de Asunto de la Agenda: 20A.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO: Ajuste de los límites de la propiedad entre la Ciudad de San Antonio y CPS Energy en la propiedad del edificio Villita Assembly ubicado en 401 Villita Street en NCB 124.

RESUMEN: Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con el ajuste de los límites y la aclaración de la propiedad en la propiedad del edificio Villita Assembly de CPS Energy.

A. Una ordenanza que autoriza a la Ciudad de San Antonio a transferir el uso y control a CPS de un terreno de 0.100 acres (4,374 pies cuadrados) ubicado en el 401 de Villita Street en NCB 124 que fue dedicado por CPS Energy a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 18,763 en 1953 para la expansión del Arneson Theatre.

B. Una ordenanza que autoriza la transferencia de uso y control de CPS a la Ciudad de San Antonio de un terreno de 0.042 acres (1,842 pies cuadrados) localizado en 401 Villita Street en NCB 124 que colinda con King Phillip V Alley e incluye baños públicos, acera y escaleras.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Estas ordenanzas autorizarán a la Ciudad de San Antonio a transferir el uso y control de un terreno de 0.100 acres (4,374 pies cuadrados) ubicado en el 401 de Villita Street en NCB 124 que fue dedicado por CPS Energy a la Ciudad de San Antonio en 1953 para la expansión del Arneson Theatre; y para aceptar de CPS el uso y control de un terreno de 0.042 acres (1,842 pies cuadrados) localizado en 401 Villita Street en NCB 124 que colinda con King Phillip V Alley e incluye baños públicos, acera y escaleras. Este ajuste de límites es necesario para clarificar la propiedad de las mejoras públicas y para aclarar el título antes de que CPS Energy venda la propiedad a un

tercero.

ASUNTO:

CPS Energy se está preparando para vender la propiedad ubicada en 401 Villita Street, conocida como Edificio Villita Assembly. Mientras realizaba la diligencia debida, el posible comprador identificó la Ordenanza 18763, autorizada en 1953, que dedicaba 0.100 de un acre (4,374 pies cuadrados) de la propiedad a la Ciudad de San Antonio para la expansión del Arneson Theatre. La propiedad nunca se utilizó para el fin previsto, y la Ciudad no tiene planes para la expansión del teatro en el área del patio amurallado. La dedicación de 1953 tampoco se registró nunca, lo que permitió que el derecho de la Ciudad a la propiedad pasara prácticamente desapercibido durante décadas. Cuando CPS Energy trazó recientemente la propiedad en 2012, no se reconoció la dedicación de 1953.

El límite de la dedicación de 1953 se extiende en diagonal a través del patio del Edificio Villita Assembly e incluye los pasillos públicos y la mitad del edificio de baños públicos. La otra mitad de los baños y una parte del paseo público se encuentran actualmente en la propiedad de CPS Energy.

Se propone un ajuste de los límites para clarificar la propiedad antes de que se venda a un tercero. En una única medida coordinada, la Ciudad transferirá primero la propiedad de 0.100 acres a CPS, revirtiendo efectivamente la dedicación de 1953. Luego, CPS transferirá a la Ciudad un tramo de 0.042 acres (1,842 pies cuadrados) a lo largo de King Phillip V Alley que contiene el baño público y los paseos. Tras las medidas de clarificación de los límites, CPS Energy volverá a trazar la propiedad y se espera que en ese momento dedique 0.024 acres de derecho de paso a la Ciudad.

Este ajuste mutuo de los límites eliminará el interés de la Ciudad en la propiedad de CPS, alineando los documentos del título con el uso de largo plazo y las responsabilidades actuales de mantenimiento de las propiedades. La limpieza también ubicará las mejoras públicas totalmente en la propiedad de la Ciudad. Por último, esto aclarará los problemas de titularidad relacionados con el patio del Edificio Villita Assembly, permitiendo que la propiedad sea vendida a un tercero. El personal de la Ciudad también podrá negociar con el futuro comprador los acuerdos de mantenimiento necesarios para aclarar las responsabilidades de mantenimiento, incluidas, entre otras, las relativas al muro de contención.

La aprobación de estas solicitudes permitirá a CPS Energy transferir la propiedad que se va a vender, al tiempo que se transfiere el uso y el control de otra propiedad a la Ciudad para su uso público continuado. Estas medidas también clarificarán el título para el futuro comprador.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no autorizar las medidas de ajuste de límites en la propiedad. De este modo, la Ciudad retendría los derechos sobre la propiedad en el patio amurallado y vallado de CPS Energy, sin intención de uso futuro. El edificio de los baños permanecería parcialmente en la propiedad de CPS Energy, lo que podría plantear problemas en el futuro. Las medidas propuestas se recomiendan para resolver una medida no registrada de 1953 y proporcionar claridad a todas las partes en futuros asuntos inmobiliarios.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado a esta solicitud.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas que autorizan a la Ciudad de San Antonio a transferir el uso y control de un tramo de terreno de 0.100 acres ubicado en 401 Villita Street a CPS Energy, y para aceptar de CPS el uso y control de un tramo de terreno de 0.042 acres que colinda con King Phillip V Alley en el mismo sitio e incluye baños públicos, acera y escaleras. La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio revisó esta solicitud en su sesión ordinaria del 9 de junio de 2021.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4352

Número de Asunto de la Agenda: 20B.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO: Ajuste de los límites de la propiedad entre la Ciudad de San Antonio y CPS Energy en la propiedad del edificio Villita Assembly ubicado en 401 Villita Street en NCB 124.

RESUMEN: Consideración de las siguientes ordenanzas asociadas con el ajuste de los límites y la aclaración de la propiedad en la propiedad del edificio Villita Assembly de CPS Energy.

A. Una ordenanza que autoriza a la Ciudad de San Antonio a transferir el uso y control a CPS de un terreno de 0.100 acres (4,374 pies cuadrados) ubicado en el 401 de Villita Street en NCB 124 que fue dedicado por CPS Energy a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 18,763 en 1953 para la expansión del Arneson Theatre.

B. Una ordenanza que autoriza la transferencia de uso y control de CPS a la Ciudad de San Antonio de un terreno de 0.042 acres (1,842 pies cuadrados) localizado en 401 Villita Street en NCB 124 que colinda con King Phillip V Alley e incluye baños públicos, acera y escaleras.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Estas ordenanzas autorizarán a la Ciudad de San Antonio a transferir el uso y control de un terreno de 0.100 acres (4,374 pies cuadrados) ubicado en el 401 de Villita Street en NCB 124 que fue dedicado por CPS Energy a la Ciudad de San Antonio en 1953 para la expansión del Arneson Theatre; y para aceptar de CPS el uso y control de un terreno de 0.042 acres (1,842 pies cuadrados) localizado en 401 Villita Street en NCB 124 que colinda con King Phillip V Alley e incluye baños públicos, acera y escaleras. Este ajuste de límites es necesario para clarificar la propiedad de las mejoras públicas y para aclarar el título antes de que CPS Energy venda la propiedad a un

tercero.

ASUNTO:

CPS Energy se está preparando para vender la propiedad ubicada en 401 Villita Street, conocida como Edificio Villita Assembly. Mientras realizaba la diligencia debida, el posible comprador identificó la Ordenanza 18763, autorizada en 1953, que dedicaba 0.100 de un acre (4,374 pies cuadrados) de la propiedad a la Ciudad de San Antonio para la expansión del Arneson Theatre. La propiedad nunca se utilizó para el fin previsto, y la Ciudad no tiene planes para la expansión del teatro en el área del patio amurallado. La dedicación de 1953 tampoco se registró nunca, lo que permitió que el derecho de la Ciudad a la propiedad pasara prácticamente desapercibido durante décadas. Cuando CPS Energy trazó recientemente la propiedad en 2012, no se reconoció la dedicación de 1953.

El límite de la dedicación de 1953 se extiende en diagonal a través del patio del Edificio Villita Assembly e incluye los pasillos públicos y la mitad del edificio de baños públicos. La otra mitad de los baños y una parte del paseo público se encuentran actualmente en la propiedad de CPS Energy.

Se propone un ajuste de los límites para clarificar la propiedad antes de que se venda a un tercero. En una única medida coordinada, la Ciudad transferirá primero la propiedad de 0.100 acres a CPS, revirtiendo efectivamente la dedicación de 1953. Luego, CPS transferirá a la Ciudad un tramo de 0.042 acres (1,842 pies cuadrados) a lo largo de King Phillip V Alley que contiene el baño público y los paseos. Tras las medidas de clarificación de los límites, CPS Energy volverá a trazar la propiedad y se espera que en ese momento dedique 0.024 acres de derecho de paso a la Ciudad.

Este ajuste mutuo de los límites eliminará el interés de la Ciudad en la propiedad de CPS, alineando los documentos del título con el uso de largo plazo y las responsabilidades actuales de mantenimiento de las propiedades. La limpieza también ubicará las mejoras públicas totalmente en la propiedad de la Ciudad. Por último, esto aclarará los problemas de titularidad relacionados con el patio del Edificio Villita Assembly, permitiendo que la propiedad sea vendida a un tercero. El personal de la Ciudad también podrá negociar con el futuro comprador los acuerdos de mantenimiento necesarios para aclarar las responsabilidades de mantenimiento, incluidas, entre otras, las relativas al muro de contención.

La aprobación de estas solicitudes permitirá a CPS Energy transferir la propiedad que se va a vender, al tiempo que se transfiere el uso y el control de otra propiedad a la Ciudad para su uso público continuado. Estas medidas también clarificarán el título para el futuro comprador.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no autorizar las medidas de ajuste de límites en la propiedad. De este modo, la Ciudad retendría los derechos sobre la propiedad en el patio amurallado y vallado de CPS Energy, sin intención de uso futuro. El edificio de los baños permanecería parcialmente en la propiedad de CPS Energy, lo que podría plantear problemas en el futuro. Las medidas propuestas se recomiendan para resolver una medida no registrada de 1953 y proporcionar claridad a todas las partes en futuros asuntos inmobiliarios.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado a esta solicitud.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de estas ordenanzas que autorizan a la Ciudad de San Antonio a transferir el uso y control de un tramo de terreno de 0.100 acres ubicado en 401 Villita Street a CPS Energy, y para aceptar de CPS el uso y control de un tramo de terreno de 0.042 acres que colinda con King Phillip V Alley en el mismo sitio e incluye baños públicos, acera y escaleras. La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio revisó esta solicitud en su sesión ordinaria del 9 de junio de 2021.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4030

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta Directiva de la PFC SABC Soccer.

RESUMEN:

Una Ordenanza que nombra a Alejandra López (Ciudad de San Antonio), Patricia Muzquiz Cantor (Ciudad de San Antonio) y Thomas Guevara (Condado de Bexar) a la Junta Directiva de la PFC SABC Soccer por el resto de los mandatos no finalizados que terminarán el 31 de mayo de 2023.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código de Gobierno Local de Texas, Capítulo 303, autoriza a los municipios a crear una o más corporaciones de instalaciones públicas sin fines de lucro, sin miembros, para actuar en nombre del municipio patrocinador para proporcionar instalaciones públicas o instalaciones relacionadas con la renovación, expansión, redesarrollo, construcción, adquisición, provisión, transmisión, rentas, propiedad, operación y disposición de bienes inmuebles de la Ciudad.

El 17 de diciembre de 2015, el Consejo de la Ciudad adoptó la resolución 2015-12-17-0068R por la que se creaba la PFC SABC Soccer, se nombraban cuatro (4) directores de la junta directiva y se autorizaba a la Corporación a ejercer poderes con el fin de apoyar el fútbol profesional dentro de la Ciudad.

Como Cuerpo de Gobierno de la Corporación, el Consejo de la Ciudad de San Antonio está autorizado a nombrar cuatro (4) directores, y la Ciudad y el Condado de Bexar recomiendan cada uno dos (2) nombramientos.

ASUNTO:

El Consejo de la Ciudad, en su calidad de cuerpo de gobierno de la Corporación, está obligado a aprobar todos los nombramientos de directores.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará coordinando con el Consejo de la Ciudad la ocupación de los puestos directivos de la PFC SABC Soccer.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a la Junta Directiva de la PFC SABC Soccer.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4016

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramiento a la Junta con exención de residencia

RESUMEN:

Ordenanza que nombra a Julia Stotts (Distrito 4) a la Comisión Asesora de Acceso para Discapacitados por el resto de un mandato no finalizado que terminará el 31 de mayo de 2023 y exime del requisito de residencia del código de la ciudad en el Capítulo 2, Artículo IX, Sec. 2 529(b) para este nombramiento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

ASUNTO:

Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación del Nombramiento a la Junta.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4353

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:
Nombramientos a la Comisión Asesora de Pequeñas Empresas

RESUMEN:
Nombramientos a la Comisión Asesora de Pequeñas Empresas con un mandato que finalizará el 31 de mayo de 2023. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Propietario de pequeña empresa con menos de 10 empleados: Juanita Sepulveda (Distrito 4); Kaitlin Sirakos (Distrito 7); y James Hollerbach (Distrito 10); y

B) Propietario de pequeña empresa con 10 a 50 empleados: Sarah Shakil (Distrito 8); y Julissa Carielo (Alcaldía)

C) **INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**
Se presentaron las solicitudes de nombramientos para la comisión a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

ASUNTO:
Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:
La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:
No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3998

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2023 o por el período que se muestra a continuación.

A) Nombramiento de Amy Hoffman (Distrito 4) a la Comisión 2020SA para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar.
B) Volver a nombrar a Mary Kathryn Luna (Distrito 4) a la Junta de Parques y Recreación.
C) Volver a nombrar a Elena K. Guajardo (Distrito 7) a la Comisión de Control de Bonos de la Ciudad.
D) Volver a nombrar a Edna Doris Griffin (Distrito 7) a la Comisión Conjunta de la Ciudad/Condado sobre Asuntos de Veteranos.
E) Volver a nombrar a Frances Guzman (Distrito 7) a la Corporación de Desarrollo Municipal de la Primera Infancia de San Antonio.
F) Volver a nombrar a Roxana V. Vargas (Distrito 7) a la Junta de Revisión de Ética para un mandato que finaliza el 25 de abril de 2024.
G) Nombramiento de Marco Barros (Distrito 9) a la Comisión de Zonificación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

ASUNTO:

Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4170

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza el pago de los Servicios Electorales para la Segunda Vuelta Electoral del 5 de junio de 2021 con la Administradora de Elecciones del Condado de Bexar por una suma no mayor a $725,000.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza el pago de los Servicios Electorales para la Segunda Vuelta Electoral del 5 de junio de 2021 en los Distritos 1, 2, 3, 5 y 9 del Consejo con la Administradora de Elecciones del Condado de Bexar por una suma no mayor a $725,000.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad firmó un contrato con el Condado de Bexar para los Servicios Electorales el 11 de febrero de 2021 a través de la Ordenanza 2021-02-11-0087 para llevar a cabo las Elecciones Generales y la Segunda Vuelta.

ASUNTO:

La adopción de esta Ordenanza autoriza el pago a la Administradora de Elecciones del Condado de Bexar para realizar la Segunda Vuelta Electoral del 5 de junio de 2021 en los Distritos 1, 2, 3, 5 y 9 del Consejo por una suma no mayor a $725,000. El costo final de las Elecciones se entregará a la Ciudad una vez que la Oficina de Elecciones del Condado de Bexar reciba los recibos de los gastos incurridos por las entidades para llevar a cabo los protocolos de salud y seguridad requeridos en cada sitio de votación temprana y del día de las elecciones.

ALTERNATIVAS:

N/A

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza el pago de los Servicios Electorales para la Segunda Vuelta Electoral del 5 de junio de 2021 con la Administradora de Elecciones del Condado de Bexar por una suma no mayor a $725,000. Se dispone de financiamiento en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3664

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones y Deportivas

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Patricia Muzquiz Cantor, Directora Ejecutiva

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Servicios de Mercancía para Eventos en el

Alamodome

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Servicios de Mercancía para Eventos con River City Merchandising, LLC, para proporcionar personal y equipo para vender mercancía aprobada para el evento en el Alamodome durante los días del evento por un período de un año con dos opciones de renovación de un año. Esta es un acuerdo de ingresos valuado en aproximadamente $220,000.00 de comisiones anuales a la Ciudad y aproximadamente $30,000.00 de tarifas de servicios anuales a River City Merchandising, LLC.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Esta ordenanza solicita la consideración y acción del Consejo de la Ciudad para una propuesta presentada por River City Merchandising, LLC para proporcionar personal y equipo para vender mercancía aprobada para el evento en el Alamodome durante los días del evento. El Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas (CSF) organiza una amplia gama de eventos en el Alamodome. El Alamodome es una instalación deportiva y de entretenimiento multipropósito con capacidad para 65,000 personas que alberga eventos como conciertos, boxeo, competiciones de animación, deportes motorizados, espectáculos sobre hielo, convenciones, eventos comunitarios, eventos cívicos, partidos de soccer, básquetbol y fútbol.

La Ciudad tiene actualmente un acuerdo informal para los servicios de comercialización de eventos en el Alamodome. El nuevo contrato proporcionaría consistencia en el servicio de los eventos reservados en el Alamodome.

El 24 de febrero de 2020, se publicó una Solicitud de Propuesta para solicitar un proveedor de servicios de mercancía para eventos. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio (SAEPS), y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles Oferentes. Las propuestas debían presentarse antes del 30 de marzo de 2020. Una (1) firma en total respondió a la RFP y fue considerada elegible para su revisión. Debido a la pandemia y a las licencias en CSF, el comité reanudó el proceso de evaluación en otoño.

El Comité de Evaluación estaba formado por representantes del Departamento de Convenciones e Instalaciones Deportivas y del Valero Alamo Bowl. El Comité de Evaluación revisó la única propuesta el 13 de octubre de 2020. La propuesta fue evaluada en base a los criterios publicados de la RFP, que incluían: Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; Plan Propuesto; Precio; el Programa de Preferencia Local (LPP) y el Programa de Preferencia para Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB). Tras la revisión y debate del comité, se recomendó a River City Merchandising, LLC para su adjudicación por el comité de evaluación en base a una calificación por consenso.

La diligencia debida realizada para quien respondía a la solicitud anterior incluía una búsqueda de listas de exclusión federales y estatales, contribuciones políticas prohibidas, conflictos de intereses, impuestos no pagados de la Ciudad/Condado, pagos pendientes a la Ciudad, pago de cuotas de franquicia estatales, así como una búsqueda en Internet de información comercial pertinente. No se encontraron resultados materiales que impidieran a la Ciudad adjudicar al proveedor seleccionado.

River City Merchandising, LLC es una pequeña empresa local de San Antonio con más de 40 años de amplia experiencia en el sector de mercancías para eventos con clientes en todo Texas, Luisiana y Arizona.

El período inicial del acuerdo será del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022. Dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Este contrato garantizará un proveedor de servicios de mercancías para eventos que pueda trabajar con los Licenciatarios que reservan eventos en el Alamodome y recaudar ingresos para el Alamodome por estos servicios.

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

El Programa de Preferencia Local era aplicable a este contrato, y el oferente recomendado es una empresa local con sede en los límites de la ciudad de San Antonio.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos era aplicable a este contrato. Sin embargo, el oferente recomendado no es una Pequeña Empresa Propiedad de Veteranos.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este acuerdo, el Alamodome tendría que suscribir múltiples acuerdos informales con un proveedor en función de su disponibilidad para manejar las ventas de mercancía para eventos reservados en el Alamodome. Esto proporcionaría inconsistencia en los servicios de mercancía para eventos y perjudicaría a los eventos y a los ingresos de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo para servicios de mercadería para eventos con River City Merchandising, LLC, para brindar servicios de mercadería para eventos para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas. Se prevé que las comisiones anuales sean de $220,000.00 y $30,000.00 de tarifas de servicios a River City Merchandising, LLC. Se estima que este acuerdo generará aproximadamente $660,000.00 durante el período inicial de un año y las dos opciones de renovación de un año del acuerdo. Todos los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo de Instalaciones para la Comunidad y Visitantes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda adjudicar el acuerdo de servicios de mercancías para eventos a River City Merchandising, LLC por un plazo de un año con dos opciones de renovación de un año. Este acuerdo de renta generará aproximadamente $250.000,00 en ingresos durante el período inicial. De estos ingresos, se prevé que las comisiones anuales sean de $220,000.00 y $30,000.00 de tarifas de servicios anuales a River City Merchandising, LLC.

Este acuerdo se adquirió por medio de una Solicitud de Propuesta y se adjunta el Formulario de Divulgación de Contrato.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3916

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones y Deportivas

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Patricia Muzquiz Cantor

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 1 y 2 del Consejo

ASUNTO:

Contribución Local relacionada con el Programa de Fondo de Fideicomiso para Eventos

RESUMEN:

Autorización del pago de una Contribución Local del Programa de Fondo de Fideicomiso para Eventos de $285,729.00 relacionada con el Campeonato de Básquetbol Femenino de la División I de la NCAA de 2021 en el Centro de Convenciones Henry B. González y el Alamodome, y un Acuerdo de Reembolso con el Comité Organizador Local de San Antonio (SALOC) para reembolsar a la Ciudad $285,729.00 de la suma que recibe del Programa de Fondo de Fideicomiso para Eventos, y que asigna fondos por la suma de $285,729.00 en el Fondo Estructural y de Redención del Impuesto de Ocupación Hotelera.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Fondo de Fideicomiso para Eventos creado a través de los estatutos, Estatutos Civiles de Texas 5190.14 de Vernon, proporciona a los municipios y condados la oportunidad de obtener el reembolso de los gastos elegibles relacionados con la acogida y la atracción de eventos de alta visibilidad y alto impacto fiscal en el Estado de Texas, que de otro modo habrían tenido lugar fuera del estado. Los Fondos de Fideicomiso para Eventos pueden utilizarse para pagar los gastos elegibles para atraer y asegurar el evento, tales como las obligaciones de acogida para incluir los costos asociados con la realización de un evento para incluir la adquisición de equipos o la mejora de las instalaciones.

El Fondo de Fideicomiso para Eventos aplica las ganancias locales y estatales de los impuestos sobre las ventas y el uso, renta de vehículos, hoteles y bebidas alcohólicas generadas durante un periodo de 30 días a partir de la fecha de un evento o serie de eventos realizados como máximo una vez al año. El dinero reembolsable para estos eventos deportivos se basa en la ganancia fiscal prevista para un evento concreto. Para obtener el reembolso de

los gastos elegibles, los municipios deben igualar los fondos que se depositan en el Fondo de Fideicomiso para Eventos en una proporción de 1:6.25.

ASUNTO:

Esta medida autorizará el pago de la parte de la contribución local de $285,729.00 al Fondo de Fideicomiso de Eventos del Estado de Texas. La Ciudad se ha asociado con el Comité Organizador Local de San Antonio (SALOC) para servir como comité organizador local y ha autorizado a SALOC a actuar en su nombre para acoger el Campeonato de Básquetbol Femenino de la División I de la NCAA de 2021. Este evento realizó 238 prácticas de equipos en el Centro de Convenciones Henry B. González; 108 prácticas de equipos en el Alamodome; y 35 juegos en el Alamodome entre el 16 de marzo y el 4 de abril de 2021 con una asistencia estimada de 82,744 personas en los juegos. Las obligaciones de acogida para este evento incluyen una tarifa de acogida de $2 millones pagada por SALOC a la NCAA para cubrir los costes de renta de las instalaciones, el personal contratado y el equipo en el Centro de Convenciones Henry B. González y el Alamodome. La NCAA pagará directamente a la Ciudad por los servicios relacionados con el evento utilizando la tasa de acogida que SALOC pagó. Sin embargo, SALOC solicitó a la Ciudad que presentara la parte de la contribución local de $285,729.00 al Programa del Fondo de Fideicomiso para Eventos y que ejecutara un Acuerdo de Reembolso con SALOC para reembolsar la contribución local de la Ciudad. Este evento ha sido aprobado por la Oficina del Gobernador como elegible bajo el programa del Fondo de Fideicomiso para Eventos del Estado para el reembolso de hasta $2,071,534.00 a SALOC en gastos calificados relacionados con la organización del evento.

ALTERNATIVAS:

Si los fondos de contrapartida no se depositan en el Fondo de Fideicomiso para Eventos del Estado de Texas, SALOC, que se asoció con la Ciudad para actuar en su nombre para acoger el Campeonato de Básquetbol Femenino de la División I de la NCAA de 2021, perdería su oportunidad de obtener el reembolso de los gastos elegibles relacionados con la celebración de este evento. La falta de apoyo financiero para los eventos deportivos o de gran envergadura pone en peligro la capacidad de la Ciudad de seguir siendo competitiva para albergar estos eventos en el futuro.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza asigna $285,729.00 del Fondo Estructural y de Redención del Impuesto de Ocupación Hotelera y aprueba una contribución local por la suma de $285,729.00 al Fondo de Fideicomiso para Eventos del Estado de Texas en anticipación del reembolso a SALOC de hasta $2,071,534.00 del Fondo de Fideicomiso para Eventos del Estado de Texas para los gastos elegibles relacionados con la organización del Campeonato de Básquetbol Femenino de la División I de la NCAA de 2021 en el Centro de Convenciones Henry B. González y el Alamodome. Una vez que SALOC reciba el reembolso de la Oficina del Gobernador del Estado de Texas, SALOC reembolsará a la Ciudad la contribución local, y esos fondos se depositarán de nuevo en el Fondo Estructural y de Redención del Impuesto de Ocupación Hotelera. La NCAA compensará directamente al Centro de Convenciones Henry B. González y al Alamodome por sus servicios relacionados con el evento. Se dispone de fondos por la suma de $285,729.00 en el Fondo Estructural y de Redención del Impuesto de Ocupación Hotelera.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la contribución local por la suma de $285,729.00 al Fondo de Fideicomiso para Eventos del Estado de Texas para calificar para el reembolso de los gastos elegibles por la suma de hasta $2,071,534.00 relacionados con el Campeonato de Básquetbol Femenino de la División I de la NCAA

de 2021, y la ejecución de un Acuerdo de Reembolso con SALOC que disponga el reembolso de la contribución local del Fondo de Fideicomiso para Eventos del Estado de Texas.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4013

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Alejandra Lopez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Consideración por parte del Consejo de la Ciudad de una ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio de desarrollo económico del Capítulo 380 de cinco años con ElringKlinger USA, Inc.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de subsidio de desarrollo económico del Capítulo 380 de cinco años por una suma no mayor a $198,564, basado en una inversión estructural de al menos $16,840,000 y la creación de 52 nuevos puestos de trabajo a tiempo completo en el sitio del proyecto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fundada en 1879, ElringKlinger AG es un proveedor internacional de automóviles con sede en Dettingen an der Erms, Alemania, que emplea a más de 10,000 personas en todo el mundo. ElringKlinger USA, Inc (ElringKlinger) es la rama estadounidense de la empresa, que emplea a 800 personas en las instalaciones de manufactura de Buford, GA, Fremont, CA, Fort Wayne, IN, y Southfield, MI.

ElringKlinger está estudiando el desarrollo de una nueva instalación de fabricación avanzada centrada en el moldeo por inyección de plástico para crear piezas ligeras para automóviles, que se ubicará en el 4222 de la IH-35 Norte, en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad. Las instalaciones servirán de apoyo a la relación de ElringKlinger como proveedor de una empresa líder en el sector de los coches eléctricos y las baterías. Para establecer las instalaciones, ElringKlinger invertirá o provocará una inversión de $1,940,000 en mejoras de bienes raíces y $14,900,000 en mejoras de bienes personales para un total de $16,840,000 en mejoras estructurales durante un periodo de dos años.

El proyecto creará 52 nuevos puestos de trabajo a tiempo completo a lo largo de cuatro años, incluyendo puestos de trabajador de producción, ingeniería, y técnicos, con un salario medio de $50,163. Al menos 16 de los 52 empleos (el 30%) tendrán un salario anual de al menos $50,000 sin incluir beneficios, bonos y otros pagos no garantizados. Al menos el 85% de los empleos deben superar el Salario para Toda la Industria de la Ciudad ($17.37) y el 100% de los empleos deben superar los requisitos del Salario Digno ($12.74).

La empresa también colaborará con la Ciudad para promover puestos vacantes a través del Programa Ready to Work, así como en la realización de entrevistas preferentes para los aspirantes cualificados en el programa.

ASUNTO:

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda la aprobación de un acuerdo de subsidio de desarrollo económico del Capítulo 380 de cinco años no mayor a $198,564. El acuerdo es contingente a que ElringKlinger invierta o provoque una inversión de $14,900,000 en propiedad personal y $1,940,000 en propiedad inmobiliaria, creando 52 puestos de trabajo, pagando un salario anual promedio de al menos $50,163 en las instalaciones.

ALTERNATIVAS:

En base a la oferta competitiva de la Ciudad y al apoyo local al proyecto, ElringKlinger tomará su decisión final respecto a la ubicación de su nueva planta de fabricación tras la consideración de esta ordenanza por parte del Consejo de la Ciudad. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la ordenanza que autoriza el acuerdo, lo que podría afectar negativamente a la decisión de ElringKlinger de invertir en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de subsidio de desarrollo económico del Capítulo 380 de cinco años por una suma no mayor a $198,564, basado en una inversión estructural de al menos $16,840,000 y la creación de 52 nuevos puestos de trabajo a tiempo completo en el sitio del proyecto.

En base al análisis costo-beneficio completado se estima que el proyecto tendrá un beneficio fiscal neto de $445,874 a lo largo de los nueve años de duración del acuerdo (que incluye el período de subsidio de cinco años por un período de recaptura de cuatro años).

Los ingresos estimados del proyecto para la Ciudad a lo largo de nueve años son de $832,780, lo que incluye los ingresos anticipados del impuesto a la propiedad y los ingresos del impuesto a las ventas asociados con la creación de puestos de trabajo y la construcción de la instalación de producción. Los costes estimados para la Ciudad a lo largo de nueve años son de $188,342 para los costes incrementales proyectados de los servicios de la Ciudad asociados con el proyecto, junto con el valor del subsidio, que no superará los $198,564. El financiamiento para este acuerdo proviene de los impuestos sobre la propiedad de la Ciudad generados por el proyecto y está sujeto a la futura aprobación del Consejo de la Ciudad de los créditos como parte del proceso presupuestario anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autoriza un acuerdo de subsidio económico del Capítulo 380 de cinco años con ElringKlinger USA, Inc.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4187

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Servicios de Cumplimiento de Reembolsos por Arbitraje para la Ciudad de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con Hilltop Securities Asset Management LLC para la prestación de Servicios de Cumplimiento de Reembolsos por Arbitraje por un período del 1 de julio de 2021 al 31 de marzo de 2024, con la opción de extender el contrato por un período adicional de dos años bajo los mismos términos y condiciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad contrata a empresas cualificadas para prestar servicios de cumplimiento de reembolso por arbitraje en relación con las finanzas de la Ciudad. Las leyes codificadas en la Sección 148 del Código del Servicio de Rentas Internas y los reglamentos promulgados por el Tesoro de los Estados Unidos exigen que los ingresos por intereses derivados de la inversión de los ingresos exentos de impuestos que superen la tasa de arbitraje permitida se reembolsen al Gobierno de los Estados Unidos. El cumplimiento de los reembolsos por arbitraje requiere que se realicen cálculos que sean coherentes con los complejos requisitos técnicos contenidos en las leyes y reglamentos mencionados para determinar el importe del reembolso, si lo hubiera. Cualquier cantidad de reembolso que se adeude debe ser declarada y pagada al Gobierno de los Estados Unidos. El alcance de los Servicios de Cumplimiento de Reembolsos por Arbitraje incluye una revisión exhaustiva de las obligaciones exentas de impuestos pendientes de la Ciudad, los fondos del servicio de la deuda, los fondos de reserva del servicio de la deuda, los fondos de proyectos estructurales y otros fondos en los que se han depositado los ingresos exentos de impuestos. Dichos servicios también incluyen el cálculo y la verificación del tipo de arbitraje para cada obligación

exenta de impuestos para la que se requiera un cálculo de reembolso de arbitraje, el servicio continuo con respecto a las preguntas que puedan surgir de vez en cuando en relación con el reembolso de arbitraje y la asistencia a la Ciudad para responder a las preguntas planteadas a la Ciudad en relación con el arbitraje.

Se elaboró una Solicitud de Propuesta (RFP) para los Servicios de Cumplimiento de Reembolsos por Arbitraje, que incluía los distintos tipos de obligaciones exentas de impuestos pendientes, los fondos del servicio de la deuda, los fondos de reserva del servicio de la deuda, los fondos para proyectos de capital y otros fondos, si los hubiera, en los que la Ciudad puede depositar los ingresos exentos de impuestos durante la vigencia del Contrato de Servicios de Cumplimiento de Reembolsos por Arbitraje. La RFP fue anunciada el 1 de noviembre de 2020 en el Periódico San Antonio Express, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio (SAEPS), y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles oferentes. Las propuestas debían presentarse antes del 7 de diciembre de 2020. Se recibieron tres (3) propuestas de The Bank of New York Mellon Trust Company, N.A, Hilltop Securities Asset Management LLC y PFM Asset Management LLC.

Un comité de selección compuesto por representantes de la Oficina del Director del Departamento de Finanzas, la División de Contabilidad y la División de Administración Financiera evaluó y calificó a las empresas sobre la base de los siguientes criterios: Experiencia, Antecedentes y Calificaciones, Plan Propuesto, Programa de Precios, el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas, el Programa de Preferencia Local, y el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos

Se aplicó el Programa de Preferencia Local en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma mejor posicionada no es una empresa local. Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma mejor posicionada no era una pequeña empresa propiedad de veteranos.

Las empresas y sus calificaciones figuran en el Anexo I.

El comité de selección recomendó a The Bank of New York Mellon Trust Company, N.A., para prestar servicios de cumplimiento de reembolsos por arbitraje a la Ciudad. Sin embargo, después de la selección se notificó a la Ciudad que The Bank of New York Mellon Trust Company no iba a seguir prestando servicios de reembolso de arbitraje. Por lo tanto, Hilltop Securities Asset Management LLC, la segunda empresa con mayor puntuación, fue seleccionada para prestar Servicios de Cumplimiento de Reembolsos por Arbitraje para la Ciudad.

ASUNTO:

La selección de una empresa para prestar servicios de cumplimiento de reembolsos por arbitraje para su utilización en todos los financiamientos de la deuda es consistente con las acciones anteriores de la Ciudad para asegurar los servicios de cumplimiento de reembolsos por arbitraje.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por lanzar una nueva Solicitud de Propuesta para los Servicios de Cumplimiento de Reembolsos por Arbitraje; sin embargo, este proceso podría retrasar los diversos cálculos de cumplimiento de arbitraje de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Las tarifas por los servicios de cumplimiento de reembolsos por arbitraje se pagan con los ingresos exentos de impuestos y los intereses generados por la inversión de dichos ingresos. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza que autoriza el contrato con Hilltop Securities Asset Management LLC para la prestación de Servicios de Cumplimiento de Reembolsos por Arbitraje por un período del 1 de julio de 2021 al 31 de marzo de 2024, con la opción de extender el contrato por un período adicional de dos años bajo los mismos términos y condiciones. El contrato se adquirió por medio de la Solicitud de Propuesta y se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2101

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Conservación Histórica

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 7

ASUNTO:

Resolución para iniciar la designación de sitio histórico para 9290 Leslie Rd

RESUMEN:

Esta resolución solicita orientación del Consejo de la Ciudad para avanzar en la designación de sitio histórico para la propiedad en 9290 Leslie Rd. El 16 de diciembre de 2020, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) estuvo de acuerdo con el hallazgo de significancia histórica y apoyó la designación de la propiedad como un sitio histórico local.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 11 de octubre de 2019, el propietario de 9290 Leslie Rd, ubicado en el Distrito 7 del Consejo de la Ciudad, presentó una solicitud de demolición a la Oficina de Conservación Histórica (OHP). El personal de la Oficina de Conservación Histórica visitó el sitio el 1 de noviembre de 2019. El dueño de la propiedad retiró la solicitud de demolición el 3 de diciembre de 2019. El Comité de Demolición y Designación (DDC) realizó una visita virtual al lugar el 13 de octubre de 2020. La solicitud de un hallazgo de importancia histórica fue escuchada por la HDRC el 16 de diciembre de 2020.

La propiedad en 9290 Leslie Rd. incluye una estructura residencial de piedra de un solo piso construida hacia 1885 y varios graneros de un solo piso de diferentes épocas, construidos para François y Catarina Guilbeau. Bowen Creamer es el actual propietario. La estructura cumple con los criterios 3, 5, 8, 11 y 13, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad para la designación de sitio histórico local descritos en la UDC.

El 16 de septiembre de 2020, la HDRC coincidió con el hallazgo de importancia histórica, recomendó la

aprobación y solicitó una resolución del Consejo de la Ciudad para iniciar el proceso de designación. El propietario no apoya la designación.

ASUNTO:

9290 Leslie cumple con los criterios y es elegible para la designación de sitio histórico. Si el Consejo aprueba una resolución para proceder a la designación de sitio histórico, la OHP solicitaría un cambio en la zonificación para incluir una superposición de sitio histórico para las propiedades. El cambio de zonificación requiere la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño, la Comisión de Zonificación y el Consejo de la Ciudad. De ser aprobada por el Consejo, la propiedad se convertiría en un sitio histórico local. Los trabajos de rehabilitación calificarían para los incentivos fiscales locales, y todas las futuras propuestas para la propiedad requerirían la revisión de la HDRC.

ALTERNATIVAS:

La designación de sitio histórico ayudaría a proteger y preservar esta estructura. Si el Consejo no aprueba una resolución para proceder con la designación de sitio histórico, el proceso de designación finalizaría y no se requeriría la recomendación de la HDRC para ninguna solicitud de demolición. Las nuevas construcciones en la propiedad no requerirían una revisión por parte de la HDRC.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Conservación Histórica solicita una exención de las tasas de zonificación requeridas por la suma de $5,957.20 que de otra manera se pagaría al Fondo de Servicios de Desarrollo de la Ciudad. En caso de que el Consejo no aprobara la resolución para eximir las tarifas, se pagaría esta suma al Fondo de Servicios de Desarrollo por parte del Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo General de la Oficina de Conservación Histórica.

RECOMENDACIÓN:

La propiedad es elegible para la designación histórica. La HDRC recomienda que el Consejo de la Ciudad inicie el proceso de designación histórica.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3909

Número de Asunto de la Agenda: 31.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Renee Frieda, Directora Interina

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Licencia entre el Zoológico de San Antonio y la Ciudad de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo de licencia entre la Ciudad de San Antonio y el Zoológico de San Antonio por un período de un (1) año, con hasta cuatro (4) opciones de renovación de un (1) año para el Evento Anual de Apreciación del Servicio de los Empleados por una suma estimada de $170,000.00 para el Evento de 2021 y aproximadamente $100,000.00 para los eventos anuales subsiguientes. Se dispone de financiamiento por la suma de $70,000.00 en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2021, y el financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Evento Anual de Apreciación del Servicio de los Empleados es un evento anual que reconoce a los empleados de la Ciudad de San Antonio que celebran sus aniversarios de servicio. La Ciudad de San Antonio reconoce los aniversarios de servicio en incrementos de cinco años (5 años, 10 años, 15 años, 20 años, 25 años, 30 años, 35 años, 40 años, 45 años, etc.).

El anterior acuerdo de licencia con San Antonio Spurs expiró tras la cancelación del Evento Anual de Apreciación del Servicio de los Empleados de 2020. El evento de 2020 se canceló debido a la pandemia de COVID-19 y a que la NBA reprogramó los partidos a Orlando, Florida. La celebración

de 2021, que se celebrará antes del 7 de noviembre de 2021, incluirá a los empleados de ambos años, 2020 y 2021.

Para medir el interés de los empleados, se encuestó a los que alcanzaban una etapa de servicio en 2021. Los encuestados indicaron que los aspectos más importantes de una celebración eran la celebración con la familia, los premios y la comida, y las experiencias únicas.

El personal también llevó a cabo una sesión de grupo con ocho empleados para comprender mejor los resultados de la encuesta, especialmente en lo que respecta a las precauciones de seguridad de COVID-19.

El personal realizó una visita al Zoológico de San Antonio para ver las instalaciones y discutir la logística. El Zoológico de San Antonio puede proporcionar una opción alternativa para una experiencia de comida para llevar en caso de que las precauciones de COVID-19 cambien de nuevo antes de noviembre de 2021.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo de licencia entre la Ciudad de San Antonio y el Zoológico de San Antonio por un período de un año, con hasta cuatro (4) opciones de renovación de un (1) año para el Evento Anual de Apreciación del Servicio de los Empleados.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, Recursos Humanos tendría que examinar otros lugares y opciones para acoger el Evento Anual de Apreciación del Servicio de los Empleados.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato de servicios profesionales con el Zoológico de San Antonio por la suma de $170,000.00 para albergar los Eventos Anuales de Apreciación del Servicio de los Empleados para 2021 con hasta cuatro opciones de renovación y aproximadamente $100,000.00 para cada evento anual subsiguiente. Se dispone de financiamiento por la suma de $70,000.00 en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2021, y el financiamiento para los años subsiguientes es contingente a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para ejecutar un contrato con el Zoológico de San Antonio para proporcionar servicios para el Evento Anual de Apreciación del Servicio de los Empleados por una suma no mayor a $170,000 para el 2021, que incluirá a los empleados de 2020 y 2021, y aproximadamente $100,000.00 para cada evento anual subsiguiente durante la vida del acuerdo.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3960

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins, Director de Información

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación del Contrato E-rate de Charter Communications, LLC para la provisión del Servicio de Acceso a Internet de Fibra para la Biblioteca Pública de San Antonio y Pre-K 4 SA.

RESUMEN:

El programa E-rate comenzó en 1997 para ayudar a que el acceso a Internet para las escuelas y bibliotecas elegibles sea accesible. El programa se financia a través de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) y es administrado por la Compañía Administrativa de Servicio Universal (USAC). El proceso de contratación de los proveedores de E-rate es diferente del proceso de contratación de la Ciudad, y el año de E-rate es del 1 de julio al 30 de junio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Todas las escuelas y bibliotecas elegibles identifican los bienes y servicios que necesitan y presentan sus solicitudes de licitaciones competitivas a la USAC. El proceso de solicitud y adjudicación de E-rate requiere que se publique un listado de servicios y equipos en el sitio web de USAC durante 28 días. El anuncio (formulario 470 de la FCC) se hace público y está abierto a que cualquier proveedor presente una propuesta. Una vez concluidos los 28 días, todas las propuestas presentadas pueden ser revisadas y puntuadas por el panel de evaluación de E-rate de 6 miembros. Las propuestas se califican en función del coste de los elementos elegibles (factor de mayor ponderación), la experiencia previa con el servicio y si las propuestas satisfacen las necesidades del servicio. Una vez calificadas las propuestas, se notifica a los proveedores seleccionados

mediante una carta de intenciones en la que se les informa de que el Personal de la Ciudad recomendará al Consejo de la Ciudad que les adjudique un contrato basado en las propuestas presentadas. Las Cartas de Intenciones son provisionales, hasta que se revisen, aprueben y ejecuten los contratos con los proveedores adjudicados. La ejecución del contrato debe producirse antes del 1 de julio, fecha de inicio del año de E-rate. Un contrato puede ser aprobado en o después del 1 de julio, pero los servicios contratados no son elegibles para el reembolso de E-rate hasta que dicho contrato sea ejecutado y aprobado.

Los dos departamentos de la Ciudad elegibles para los reembolsos de E-rate son Pre-K 4 SA y la Biblioteca Pública de San Antonio.

El período del contrato de Charter es de 36 meses, con una tarifa mensual de $650.00 y el costo durante la vida del contrato es de $23,400.00.

ASUNTO:

El proceso de evaluación y adjudicación de E-rate difiere del proceso de adquisición de la Ciudad en que el costo elegible de E-rate es el factor principal para la adjudicación. Además, el año de E-rate va del 1 de julio al 30 de junio. De acuerdo con las directrices de la USAC, la presentación formal de todos los documentos y la ejecución del contrato deben completarse antes del 1 de julio.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, la Ciudad no podría aplicar los importantes descuentos de E-rate al acuerdo, lo que supondría un aumento de costes de $48,564 y un impacto en el presupuesto de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato de E-rate de Charter Communications para proporcionar servicios de acceso a Internet de fibra elegibles para E-rate por un costo estimado de $7,800.00 anuales. Se dispone de fondos para el resto del AF 2021 por la suma de $1,950.00 del Presupuesto del Fondo de Servicios de Tecnología de la Información para el AF 2021. El financiamiento para los años futuros está sujeto a las futuras asignaciones del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación del contrato E-rate de Charter.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4232

Número de Asunto de la Agenda: 33.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Designación iniciada por petición de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Número Treinta y Ocho de Somerset Grove, (Nro. 38 Somerset Grove), ubicada al 9300 de la IH-35 Sur y 9400 Somerset Road en el suroeste de San Antonio en el Distrito 4 del Consejo.

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba la designación iniciada por petición de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Número Treinta y Ocho de Somerset Grove, (Nro. 38 Somerset Grove), ubicada en el 9300 de la IH-35 Sur y 9400 Somerset Road en el suroeste de San Antonio en el Distrito 4 del Consejo, por un período de 25 años con un nivel de participación de la Ciudad del 85% de conformidad con las disposiciones de la Ley de Financiamiento por Incremento de Impuestos (TIF), Capítulo 311 del Código Tributario de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En abril de 2021, Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd. presentó una solicitud a la Ciudad conforme a las disposiciones del Capítulo 311 del Código Tributario de Texas. Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd. solicitó al Consejo de la Ciudad establecer dentro de la Ciudad una zona de reinversión, ubicada en 9300 de la IH-35 Sur y 9400 Somerset Road en el suroeste de San Antonio en el Distrito 4 del Consejo.

El propietario y desarrollador de la propiedad que se incluirá en la TIRZ iniciada por petición es Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd. El propietario y desarrollador de la propiedad constituye por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de tasación de la propiedad en la zona de conformidad con la más reciente

lista de tasación certificada para el Condado de Bexar. El área propuesta para ser incluida en la Zona se encuentra enteramente dentro de los límites municipales de la Ciudad de San Antonio en el Distrito 4 del Consejo.

Conforme a la sección 311.005(a)(4) de la Ley de Financiamiento por Incremento de Impuestos (TIF), Capítulo 311 del Código Tributario de Texas, la Ciudad tiene la autoridad para crear una Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) iniciada por petición, con el fin de promover el desarrollo o redesarrollo de un área si la Ciudad determina que el desarrollo o redesarrollo no se produciría por sí solo a través de la inversión privada en un futuro previsible razonable.

Después de una audiencia pública, se pide al Consejo de la Ciudad que apruebe una Ordenanza que designa aproximadamente 129 acres de propiedad a ser conocida como Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Número 38 de Somerset Grove, (TIRZ Nro. 38 de Somerset Grove), de conformidad con las disposiciones de la Ley TIF, Capítulo 311 del Código Tributario de Texas.

Este asunto designará y nombrará oficialmente la zona de reinversión, describirá los límites de la zona, creará una Junta Directiva para la zona, establecerá las fechas efectivas de inicio y finalización de la zona, presentará el Plan de Financiamiento preliminar y creará un fondo de Financiamiento por Incremento de Impuestos para la zona.

El Desarrollo consistirá en un máximo de 603 viviendas unifamiliares en 129 acres, de las cuales 301 (50%) de las viviendas unifamiliares serán accesibles a las familias que ganan el 100% al 120% del Ingreso Medio del Área (AMI), aunque el desarrollador se ha comprometido a intentar que el precio de 452 (75%) de las viviendas sea igual o inferior a $240,000, de ser posible. En la actualidad, unos 59 lotes propuestos se encuentran en una llanura aluvial. El desarrollador intentará recuperar la zona en la llanura aluvial para que el terreno sea apto para la construcción de viviendas. De no lograrlo, la cantidad máxima de lotes desarrollados será de 544. Si sólo se construyen 544 viviendas, los mismos porcentajes serán accesibles para familias entre el 100% y el 120% del AMI.

De las 603 casas propuestas, aproximadamente 483 serán de una sola planta y 120 serán unidades de dos pisos. Cada vivienda tendrá al menos dos espacios de estacionamiento fuera de la calle, y al menos 301 viviendas (50%) contarán con un garaje para dos coches. El Desarrollo también incluirá un parque y un área de espacio abierto para los residentes de la comunidad.

ASUNTO:

La solicitud de la TIRZ de Somerset Grove se ajusta a la política del programa TIF y cumple los requisitos establecidos en la Ley TIF. De conformidad con el Código de la Ciudad, Capítulo 6, Artículo XII, el proyecto debe cumplir con la Política de Diseño Universal.

El 17 de junio de 2021, el Consejo de la Ciudad, en una reunión abierta al público, considerará la creación de la zona de reinversión y sus beneficios para la Ciudad y para la propiedad en la zona propuesta. En esta reunión, el público tendrá la oportunidad de hablar a favor o en contra de la creación de la zona, de sus límites o del concepto de financiamiento por incremento de impuestos.

La TIRZ iniciada por petición tendrá una duración aproximada de 25 años, comenzando el período el 17 de junio de 2021 y finalizando a más tardar el 30 de septiembre de 2046 con un nivel de participación de la Ciudad del 85%.

La Ley TIF exige que el Consejo de la Ciudad establezca una Junta Directiva de la zona de reinversión al designar una TIRZ. La Junta de Somerset Grove estará compuesta por siete (7) miembros. Los designados

deberán cumplir con todas las políticas relacionadas con las Juntas y Comisiones de la Ciudad en la medida en que no haya conflicto con la Ley TIF.

Después de la designación, el personal de la Ciudad trabajará con las entidades impositivas participantes y la Junta de la TIRZ para finalizar el Acuerdo de Desarrollo, el Plan Financiero y crear el Plan del Proyecto para la consideración del Consejo de la Ciudad.

Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la aprobación de la designación de la TIRZ Número 38 por un período de aproximadamente 25 años con un nivel de participación de la Ciudad del 85%, y un Plan de Financiamiento preliminar.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no designar la TIRZ Numero 38 de Somerset Grove iniciada por petición, lo que afectaría negativamente a la capacidad de Lennar Homes of Texas Land and Construction para desarrollar la propiedad para la construcción de viviendas unifamiliares.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba la designación iniciada por petición de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Número 38 de Somerset Grove por un período de aproximadamente 25 años con un nivel de participación de la Ciudad del 85% de conformidad con las disposiciones de la Ley de Financiamiento por Incremento de Impuestos (TIF), Capítulo 311 del Código Tributario de Texas que estará ubicada en el Distrito 4 del Consejo.

El valor agrícola imponible base del año fiscal 2021 es de aproximadamente $517,480. El valor de mercado base del año fiscal 2021 es de aproximadamente $3,047,050. El Valor Tasado proyectado para el año fiscal 2045 es de $123,647,050, lo que crea un Valor Impositivo Capturado de aproximadamente $120,600,000. El desarrollo prevé la construcción de 603 hogares unifamiliares, que añadirán valor a la TIRZ.

El desarrollador recibirá hasta un reembolso máximo de $21,701,910 para Mejoras Públicas. Sin embargo, el incremento de impuestos previsto durante la vigencia de la TIRZ es de $11,007,471 y el reembolso previsto para el desarrollador es de $9,943,273.

La única entidad tributaria participante en la TIRZ es la Ciudad. El nivel de participación de la Ciudad es de $0.558270 por cada $100 de valoración a un nivel de participación del 85%. Los ingresos por incremento de impuestos previstos se enumeran en la TABLA A. El período de la zona expira el 30 de septiembre de 2046 y puede ser finalizado antes una vez que la Ciudad haya depositado su respectiva suma máxima en dólares o haya alcanzado su máxima extensión de contribución según lo descrito en la Tabla A.

Tabla A - Contribuciones de la TIRZ

Entidad Tributaria Participante	Aumento de Impuestos Proyectado	Reembolso Proyectado al Desarrollador	Contribución Máxima en Dólares
Ciudad de San Antonio	$11,007,471	$9,943,273	$22,831,910

* El Plan de Financiamiento preliminar se basa en la participación de la Ciudad. La Ciudad no estará obligada financieramente hasta la ejecución de los documentos legales.

No hay impacto fiscal inmediato para el Fondo General de la Ciudad. Los futuros impuestos recaudados sobre el valor imponible capturado de las parcelas dentro de la recién designada TIRZ de Somerset Grove serán

depositados en el fondo de la TIRZ de Somerset Grove para ser utilizados para los gastos elegibles dentro de los límites de la TIRZ.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad designe oficialmente la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Número 38 de Somerset Grove, Ciudad de San Antonio, Texas, que describa los límites de la zona, que cree una Junta Directiva de siete 7) miembros para la zona que serán nombrados por las Entidades Tributarias Participantes en una fecha posterior, que establezca el período de aproximadamente 25 años con una fecha de inicio efectiva del 17 de junio de 2021 y una fecha de finalización no posterior al 30 de septiembre de 2046, que apruebe el Plan de Financiamiento preliminar y establezca un Fondo de Incremento de Impuestos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4233

Número de Asunto de la Agenda: 34.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Designación iniciada por petición de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Número Treinta y Nueve de Valley Sol, (Nro. 39 Valley Sol), ubicada al Este de la IH-35 y Fischer Road en el suroeste de San Antonio en el Distrito 4 del Consejo.

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba la designación iniciada por petición de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Número Treinta y Nueve de Valley Sol, (Nro. 39 Valley Sol), ubicada al Este de la IH-35 y Fischer Road en el suroeste de San Antonio en el Distrito 4 del Consejo, por un período de 25 años con un nivel de participación de la Ciudad del 85% de conformidad con las disposiciones de la Ley de Financiamiento por Incremento de Impuestos (TIF), Capítulo 311 del Código Tributario de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En abril de 2021, Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd. presentó una solicitud a la Ciudad conforme a las disposiciones del Capítulo 311 del Código Tributario de Texas. Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd. solicitó al Consejo de la Ciudad establecer dentro de la Ciudad una zona de reinversión, ubicada al Este de la IH-35 y Fischer Road en el suroeste de San Antonio en el Distrito 4 del Consejo.

El propietario y desarrollador de la propiedad que se incluirá en la TIRZ iniciada por petición es Lennar Homes of Texas Land and Construction, Ltd. El propietario y desarrollador de la propiedad constituye por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de tasación de la propiedad en la zona de conformidad con la más reciente lista de tasación certificada para el Condado de Bexar. El área propuesta para ser incluida en la Zona se encuentra enteramente dentro de los límites municipales de la Ciudad de San Antonio en el Distrito 4 del Consejo.

Conforme a la sección 311.005(a)(4) de la Ley de Financiamiento por Incremento de Impuestos (TIF), Capítulo 311 del Código Tributario de Texas, la Ciudad tiene la autoridad para crear una Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) iniciada por petición, con el fin de promover el desarrollo o redesarrollo de un área si la Ciudad determina que el desarrollo o redesarrollo no se produciría por sí solo a través de la inversión privada en un futuro previsible razonable.

Después de una audiencia pública, se pide al Consejo de la Ciudad que apruebe una Ordenanza que designa aproximadamente 122.1 acres de propiedad a ser conocida como Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Número 39 de Valley Sol, (TIRZ Nro. 39 de Valley Sol), de conformidad con las disposiciones de la Ley TIF, Capítulo 311 del Código Tributario de Texas.

Este asunto designará y nombrará oficialmente la zona de reinversión, describirá los límites de la zona, creará una Junta Directiva, establecerá las fechas efectivas de inicio y finalización, presentará el Plan de Financiamiento preliminar y creará un fondo de Financiamiento por Incremento de Impuestos para la zona.

El Desarrollo consistirá de 657 viviendas unifamiliares en 122.1 acres, de los cuales 329 (50%) de las viviendas unifamiliares serán accesibles a las familias que ganan el 100% al 120% del Ingreso Medio del Área (AMI), aunque el desarrollador se ha comprometido a intentar que el precio de 493 (75%) de las viviendas sea igual o inferior a $240,000, de ser posible.

De las 657 casas unifamiliares, aproximadamente 526 serán de una sola planta y 131 serán de dos pisos. Cada vivienda tendrá al menos dos espacios de estacionamiento fuera de la calle, y al menos 329 (50%) contarán con un garaje para dos coches. El Desarrollo también incluirá un parque con una piscina y un área de juegos para los residentes de la comunidad.

ASUNTO:

La solicitud de la TIRZ de Valley Sol se ajusta a la política del programa TIF y cumple los requisitos establecidos en la Ley TIF. De conformidad con el Código de la Ciudad, Capítulo 6, Artículo XII, el proyecto debe cumplir con la Política de Diseño Universal.

El 17 de junio de 2021, el Consejo de la Ciudad, en una reunión abierta al público, considerará la creación de la zona de reinversión y sus beneficios para la Ciudad y para la propiedad en la zona propuesta. En esta reunión, el público tendrá la oportunidad de hablar a favor o en contra de la creación de la zona, de sus límites o del concepto de financiamiento por incremento de impuestos.

La TIRZ iniciada por petición tendrá una duración aproximada de 25 años, comenzando el período el 17 de junio de 2021 y finalizando a más tardar el 30 de septiembre de 2046 con un nivel de participación de la Ciudad del 85%.

La Ley TIF exige que el Consejo de la Ciudad establezca una Junta Directiva de la zona de reinversión al designar una TIRZ. La Junta de Valley Sol estará compuesta por siete (7) miembros. Los designados deberán cumplir con todas las políticas relacionadas con las Juntas y Comisiones de la Ciudad en la medida en que no haya conflicto con la Ley TIF.

Después de la designación, el personal de la Ciudad trabajará con las entidades impositivas participantes y la Junta de la TIRZ para finalizar el Acuerdo de Desarrollo, el Plan Financiero y crear el Plan del Proyecto para la consideración del Consejo de la Ciudad.

Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la aprobación de la designación de la TIRZ Número

39 por un período de aproximadamente 25 años con un nivel de participación de la Ciudad del 85%, y un Plan de Financiamiento preliminar.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no designar la TIRZ Nro. 39 de Valley Sol iniciada por petición, lo que afectaría negativamente a la capacidad de Lennar Homes of Texas Land and Construction para desarrollar la propiedad para la construcción de viviendas unifamiliares.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba la designación iniciada por petición de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos (TIRZ) Número 39 de Valley Sol por un período de aproximadamente 25 años con un nivel de participación de la Ciudad del 85% de conformidad con las disposiciones de la Ley de Financiamiento por Incremento de Impuestos (TIF), Capítulo 311 del Código Tributario de Texas en el Distrito 4 del Consejo.

El valor agrícola imponible base del año fiscal 2021 es de aproximadamente $13,376. El valor de mercado base del año fiscal 2021 es de aproximadamente $2,347,115. El Valor Tasado proyectado para el año fiscal 2045 es de $131,400,311, lo que crea un Valor Imponible Capturado de aproximadamente $128,803,321. El desarrollador prevé la construcción de 657 hogares unifamiliares, que añadirán valor a la TIRZ.

El desarrollador recibirá hasta un reembolso máximo de $22,762,681 para Mejoras Públicas. Sin embargo, el incremento de impuestos previsto durante la vigencia de la TIRZ es de $11,489,099 y el reembolso previsto para el desarrollador es de $10,426,834.

La única entidad tributaria participante en la TIRZ es la Ciudad. El nivel de participación de la Ciudad es de $0.558270 por cada $100 de valoración a un nivel de participación del 85%. Los ingresos por incremento de impuestos previstos se enumeran en la TABLA A. El período de la zona expira el 30 de septiembre de 2046 y puede ser finalizado antes una vez que la Ciudad haya depositado su respectiva suma máxima en dólares o haya alcanzado su máxima extensión de contribución según lo descrito en la Tabla A.

Tabla A - Contribuciones de la TIRZ

Entidad Tributaria Participante	Aumento de Impuestos Proyectado	Reembolso Proyectado al Desarrollador	Contribución Máxima en Dólares
Ciudad de San Antonio	$11,489,099	$10,426,834	$23,892,681

* El Plan de Financiamiento preliminar se basa en la participación de la Ciudad. La Ciudad no estará obligada financieramente hasta la ejecución de los documentos legales.

No hay impacto fiscal inmediato para el Fondo General de la Ciudad. Los futuros impuestos recaudados sobre el valor imponible capturado de las parcelas dentro de la recién designada TIRZ de Valley Sol serán depositados en el fondo de la TIRZ de Valley Sol para ser utilizados para los gastos elegibles dentro de los límites de la TIRZ.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad designe oficialmente la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Nro. 39 de Valley Sol, Ciudad de San Antonio, Texas, que describa los límites de la zona, que cree una Junta Directiva de siete (7) miembros para la zona que serán nombrados por las Entidades Tributarias Participantes en una fecha posterior, que establezca el período de aproximadamente 25 años con

una fecha de inicio efectiva del 17 de junio de 2021 y una fecha de finalización no posterior al 30 de septiembre de 2046, que apruebe el Plan de Financiamiento preliminar y establezca un Fondo de Incremento de Impuestos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4321

Número de Asunto de la Agenda: 35.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Una Resolución de No Objeción para la solicitud de Louis Poppoon Development and Consulting, LTD al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa No Competitivo de Créditos Fiscales de Vivienda al 4%.

RESUMEN:

Louis Poppoon Development and Consulting, LTD busca una Resolución de No Objeción para su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para el desarrollo de Bristol at Somerset Apartments, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 336 unidades ubicado en la esquina suroeste de Fischer Road y Somerset Road en el Distrito 4 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos de Impuesto a la Vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: uno competitivo al 9% y otro no competitivo al 4%. Esta solicitud al programa HTC No Competitivo al 4%, el cual está disponible todo el año, a diferencia del programa HTC Competitivo 9%, con solo un período de postulación anual. El programa HTC Competitivo de 9% asigna puntos basados en el tipo de resolución provista por la municipalidad (Resolución de Apoyo contra Resolución de No Objeción), pero el Crédito de Impuesto a la Vivienda No Competitivo de 4% sólo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de la §11.204(4)(C) de las Reglas Uniformes Multifamiliares de la TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener por lo menos 60 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito de Impuesto a la Vivienda adoptada por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019.

ASUNTO:

Louis Poppoon Development and Consulting, LTD presenta una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda (HTC) del 4% para la construcción de Bristol at Somerset Apartments, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar de 336 unidades ubicado en la esquina suroeste de Fischer Road y Somerset Road en el Distrito 4 del Consejo. El TDHCA requiere una Resolución de No Objeción del órgano de gobierno local para un proyecto de HTC al 4%. El nombre legal de la entidad que solicita los créditos fiscales es Somerset SA Apartments, LP. Por lo tanto, este nombre aparecerá en cualquier resolución del Consejo de la Ciudad.

La propiedad se encuentra en el Distrito 4 del Consejo. El solicitante se reunió en persona con la Consejal Rocha-Garcia el 6/4/2021 y proporcionó toda la información pertinente sobre el proyecto de HTC propuesto.

Toda solicitud del HTC al 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia bajo la categoría de Propietario/Socio General/Experiencia en Administración de Propiedades. La solicitud recibió 15 puntos de experiencia, y 63 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

El solicitante no buscó puntos por su participación pública.

El valor del crédito de impuesto de TDHCA para Bristol at Somerset Apartments sería de aproximadamente $28.8 millones en un período de diez años. El costo total de este proyecto será de aproximadamente $61.3 millones. Todas las 336 unidades tendrán una renta restringida al 60% o menos del ingreso medio del área, tal como lo define la herramienta de Límite de Ingreso y Renta de TDHCA utilizando los datos de HUD (por ej., una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de $44,460). El sitio se encuentra actualmente vacante.

Se prevé que la solicitud al HTC de 4% sea considerada por la Junta Directiva del TDHCA en julio de 2021. De ser aprobado, la fecha estimada de inicio sería en agosto de 2021 y la finalización del proyecto se estima para agosto de 2023.

Bristol at Somerset Apartments está propuesto para ubicarse dentro de una milla lineal de otro desarrollo HTC que recibió HTC en los últimos tres años. El TDHCA no otorgará HTC a un desarrollo propuesto si está situado a menos de una milla de un desarrollo otorgado en los últimos tres años, a menos que el cuerpo de gobierno de la Ciudad vote para eximir la regla de una milla, tres años. Bristol at Somerset está propuesto para estar dentro de una milla lineal de Watson Road Apartments que recibió HTC en marzo de 2021.

El área de censo en la que se propone construir el proyecto de Bristol at Somerset Apartments tendrá más del 20% del total de unidades de vivienda financiadas por Crédito de Impuesto a la Vivienda. El TDHCA exige que los proyectos en áreas de censo en los que más del 20% del total de las unidades de vivienda estén financiadas por los HTC tengan una Resolución de No Objeción del cuerpo de gobierno local que reconozca la concentración de unidades de HTC en el área de censo. El total de unidades en el área de censo se establece mediante la Encuesta Comunitaria Estadounidense de 5 años, según lo dispuesto en el Capítulo 10 del Código Administrativo de Texas, Secciones 11.3(e) y 11.4(c)(1). Actualmente, hay dos proyectos completos de créditos de impuesto para vivienda en el tramo censal, Primrose SA II y Palo Alto Apartments. Que constituyen aproximadamente el 70% de las unidades de vivienda en el tramo censal.

El proyecto está previsto para contener la siguiente combinación de unidades:

Mezcla de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	AMI Abarcado
Una Recámara	126	$834	60% y menos
Dos Recámaras	184	$1,000	60% y menos
Tres Recámaras	24	$1,156	60% y menos
Cuatro Recámaras	2	$1,290	60% y menos

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no aprobar una Resolución de No Objeción, lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para proceder con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esto aprueba una Resolución de No Objeción a la solicitud de Louis Poppoon Development and Consulting, LTD al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Bristol at Somerset Apartments, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 336 unidades ubicado en la esquina suroeste de Fischer Road y Somerset Road en el Distrito 4 del Consejo. No hay impacto fiscal al Presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda una Resolución de No Objeción para Bristol at Somerset Apartments, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar de 336 unidades ubicado en la esquina suroeste de Fischer Road y Somerset Road en el Distrito 4 del Consejo en San Antonio, Texas; permitiendo que la construcción del desarrollo se ubique dentro de una milla lineal de otro desarrollo otorgado en los últimos tres años; y reconoce que el desarrollo se ubicará en un tramo censal con más del 20% del total de las unidades de vivienda apoyadas por los créditos de impuesto a la vivienda.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3962

Número de Asunto de la Agenda: 36.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda Nro. 1 al Acuerdo Interlocal del Programa de Protección del Acuífero Edwards con San Antonio River Authority

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de la Enmienda Nro. 1 al Acuerdo Interlocal con San Antonio River Authority (SARA) para extender el período hasta el 28 de febrero de 2025 y para aumentar el valor del contrato en $ 45,191.00 a $ 522,092.00 para la administración continua de los proyectos de demostración de recarga y calidad del agua del Programa de Protección del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El propósito del Programa de Protección del Acuífero Edwards (EAPP) es proteger la calidad y cantidad de agua que se recarga en el acuífero. En mayo de 2015, la Propuesta 1 se colocó en la boleta electoral en la que los votantes aprobaron el impuesto sobre las ventas de sitios de eventos de 1/8 de centavo que generó $100 millones para la expansión continua del EAPP. La Propuesta 1 incluía $10 millones para la incorporación de nuevos proyectos de recarga y demostración de la calidad del agua dentro de las áreas urbanizadas del Condado de Bexar. El saldo de $90 millones está apoyando actualmente los esfuerzos del programa para obtener intereses inmobiliarios mediante la compra directa, derechos de acceso a la propiedad de conservación o donaciones de terrenos sobre las zonas sensibles de recarga y contribución del Acuífero Edwards.

En 2016, el Consejo de la Ciudad autorizó al Departamento de Parques y Recreación a celebrar un Acuerdo

Interlocal (ILA) con SARA por la suma de $476,901.00 para llevar a cabo el desarrollo y administración de proyectos, así como los servicios de evaluación de programas durante la vigencia de la elección del Impuesto sobre las Ventas 2015. Como administrador del proyecto de la ciudad de San Antonio, SARA ha colaborado con éxito con los consultores y las partes interesadas del acuífero para desarrollar la metodología y las estrategias para identificar y/o desarrollar proyectos para su implementación con los $10 millones asignados. El período del actual ILA finaliza el 30 de junio de 2021 y se propone una extensión del período hasta el 28 de febrero de 2025 para ampliar los servicios de administración de proyectos de SARA para los proyectos de demostración de calidad del agua financiados, el último de los cuales está programado para completarse en el otoño de 2024.

La Enmienda Nro. 1 del ILA de SARA aumentará el valor del contrato en $45,191.00 para cubrir los gastos continuos de administración del proyecto y los informes relacionados hasta el 28 de febrero de 2025. La enmienda propuesta al ILA se presentó a la Junta Asesora de Conservación el 24 de febrero de 2021, que respaldó el traslado del tema al Consejo en pleno para su consideración.

En 2016 se eximió de los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) para la propuesta de SARA debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos servicios profesionales.

ASUNTO:

Se recomienda la Enmienda Nro. 1 al ILA de SARA para extender el período del acuerdo hasta el 28 de febrero de 2025 y para aumentar el valor del contrato en $45,191.00 hasta un total general no mayor a $522,092.00 para que SARA continúe con la administración de los proyectos de recarga y de demostración de la calidad del agua del EAPP hasta su finalización prevista.

ALTERNATIVAS:

En lugar de enmendar el ILA, el personal de la Ciudad podría asumir la administración de los proyectos de demostración de la calidad del agua del EAPP. Este curso de acción alternativo no lograría la eficiencia de utilizar la experiencia de SARA en la administración de la cuenca y mejorar la calidad del agua en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos solicitados por la suma de $45,191.00 para esta enmienda al ILA utilizarán los Fondos de Desarrollo y Expansión de Parques de la Propuesta 1 de 2015 disponibles en el Proyecto del Programa de Protección del Acuífero Edwards aprobado en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Enmienda Nro. 1 propuesta al Acuerdo Interlocal con San Antonio River Authority para la administración continua de los proyectos de demostración de recarga y calidad del agua del Programa de Protección del Acuífero Edwards en el Condado de Bexar.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3985

Número de Asunto de la Agenda: 37.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Protección del Acuífero Edwards - Proyecto de Demonstración

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Financiamiento para un proyecto de demostración de la calidad del agua bajo el Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 con la University of Texas en San Antonio en una suma no mayor a $619,656.00 por un período de tres (3) años. Se dispone de financiamiento para este proyecto del Fondo del Impuesto sobre las Ventas de Sitios de Eventos 2015 incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Esta ordenanza también autoriza la ejecución de los documentos necesarios por el Director de Parques y Recreación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En mayo de 2015, los votantes renovaron por tercera vez el Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1, financiado a través de una parte de un impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo por la suma de $100 millones. Las elecciones anteriores fijaron la iniciativa en $90 millones e incluyeron los esfuerzos de protección del Acuífero Edwards más allá del Condado de Bexar. El programa actual aprobado por los votantes incluye $10 millones dedicados a proyectos de calidad del agua del acuífero dentro de las áreas urbanizadas del Condado de Bexar sobre las Zonas de Recarga y de Contribución del Acuífero Edwards. Estos proyectos se conocen como "proyectos de demostración", en los que San Antonio River Authority (SARA) actúa como administrador del proyecto. SARA creó un Comité Asesor Técnico (TAC), compuesto por expertos clave del

sector, personal de la Ciudad y representantes de las comunidades de desarrollo y conservación, con el fin de evaluar y calificar las presentaciones de proyectos. Un proyecto elegible incluye aquellos proyectos que abordan y mejoran la calidad del agua en áreas desarrolladas que no cumplen con las normas actuales de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ).

A la fecha, diez (10) proyectos han sido aprobados y financiados por el Consejo de la Ciudad. Se realizó una solicitud desde septiembre hasta diciembre de 2020 y se presentaron seis (6) proyectos de demostración. Un proyecto presentado por la University of Texas en San Antonio (UTSA) se recomienda para su consideración bajo la categoría de Investigación/Datos y recibió el respaldo para la recomendación al Consejo de la Ciudad por la Junta Asesora de Conservación en febrero de 2021.

El proyecto de demostración de la UTSA que fue seleccionado para la categoría de Investigación/Datos ejecutará un plan integral de monitoreo de la calidad del agua que evalúa los impactos del mantenimiento de las Mejores Prácticas de Administración (BMP) en los filtros de arena, los filtros de cartucho y los separadores hidrodinámicos. Las metas principales del proyecto son: 1) identificar y evaluar las diferencias entre las tres BMP en el tratamiento de contaminantes; 2) identificar y evaluar las diferencias de rendimiento de cada BMP antes y después del mantenimiento; y 3) realizar un análisis del ciclo de vida para interpretar la importancia de los resultados de cada BMP. Este proyecto también tendrá en cuenta cómo difieren las funciones de las BMP en la zona contribuyente en comparación con otras zonas que ofrecen posibilidades de recarga directa. El campus principal de la UTSA también dará acceso a sus BMP para este proyecto. Si se aprueba, el Acuerdo de Financiamiento propuesto con UTSA, de $619,656.00 de tres años, comenzará el 1 de septiembre de 2021 y finalizará el 30 de agosto de 2024.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) para la propuesta de UTSA debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento con UTSA por una suma no mayor a $619,656.00 para un proyecto de demostración de la calidad del agua para el Programa de Protección del Acuífero Edwards, un Proyecto Financiado por el Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1. Si se aprueba, junto con una enmienda relacionada con el Acuerdo Interlocal de SARA como director del proyecto, este Acuerdo de Financiamiento comprometerá el saldo disponible restante de los $10 millones dedicados a proyectos de demostración de la calidad del agua del acuífero.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la ejecución de este acuerdo en lugar de considerar futuras presentaciones de proyectos a través del proceso de solicitud de SARA. Sin embargo, este retraso puede resultar en un aumento de los costos para proyectos similares.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Financiamiento para un proyecto de demostración de la calidad del agua bajo el Programa de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1 con la University of Texas en San Antonio

en una suma no mayor a $619,656.00 por un período de tres (3) años. Los fondos para este proyecto han sido asignados a través de la Propuesta 1 del Fondo del Impuesto sobre las Ventas de Protección del Acuífero Edwards y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales adoptado para los AF 2021 - AF -2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del proyecto de demostración de la calidad del agua de UTSA bajo el Proyecto de Lugares de Protección del Acuífero Edwards de la Propuesta 1.
Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos requerido por la ordenanza de Ética.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4171

Número de Asunto de la Agenda: 38.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus

DISTRITO(S) DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Enmienda al actual Contrato de Cooperación Interlocal entre Texas State University y el Departamento de Policía de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una enmienda para aumentar el financiamiento del contrato por $25,000 para el actual Contrato de Cooperación Interlocal entre la Texas State University y el Departamento de Policía de San Antonio. Este contrato permite la participación en el Programa de Cumplimiento de las Leyes sobre el Tabaco del Estado de Texas, mediante la realización de compras en un esfuerzo por abordar y reducir la venta o distribución ilegal de cigarrillos, cigarrillos electrónicos y productos de tabaco a personas menores de 21 años de edad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En diciembre de 2020, el Consejo de la Ciudad autorizó la ejecución del actual Contrato de Cooperación Interlocal entre el SAPD y Texas State University, que permitía un máximo de 800 compras separadas a una tasa de reembolso de $125 por compra. El total de ingresos para el departamento se estimó en $100,000. El departamento recibe el pago mensualmente tras la presentación de los formularios de Resumen y Recibo Mensual, junto con un formulario de Informe de Compra Controlado de Cigarrillos, Cigarrillos Electrónicos y Tabaco, como confirmación del servicio prestado. El período inicial del contrato aprobado será del 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

Desde 2011, como parte del Programa de Cumplimiento de las Leyes sobre el Tabaco del Estado de Texas

("TEP"), el Centro de Seguridad Escolar de Texas en la Texas State University ("Texas State") celebra contratos con condados y municipios para permitir que las agencias locales de cumplimiento de la ley, como el Departamento de Policía de San Antonio ("SAPD"), hagan cumplir el Subcapítulo H, Capítulo 161 del Código de Salud y Seguridad de Texas de una manera que se pueda esperar razonablemente que reduzca la medida en que los cigarrillos, los cigarrillos electrónicos y los productos de tabaco se venden o distribuyen ilegalmente a personas menores de 21 años de edad.

El Estado de Texas depende de los sheriffs, alguaciles o departamentos de policía locales para hacer cumplir este subcapítulo. Las fuerzas de seguridad seleccionadas que presten servicios bajo este contrato de Cooperación Interlocal realizarán compras controladas in situ. El SAPD registrará y presentará informes de actividad mensuales al Estado de Texas. El Estado de Texas reembolsa a las fuerzas de seguridad contratadas por cada servicio realizado para el programa.

ASUNTO:

La aprobación de esta enmienda al contrato permitirá un aumento del financiamiento de $25,000, para un total de 200 operaciones adicionales de compra reembolsadas a $125 cada una, que se otorgarán al SAPD para reducir el acceso de los niños al tabaco. Estas operaciones se realizan como parte de la participación del SAPD en el Programa de Cumplimiento de las Leyes sobre el Tabaco del Estado de Texas.

ALTERNATIVAS:

Este aumento proporciona una oportunidad para que el Departamento de Policía continúe los servicios de Cumplimiento de las Leyes sobre el Tabaco.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una enmienda para aumentar el financiamiento del contrato por $25,000 para el actual Contrato de Cooperación Interlocal entre Texas State University y el Departamento de Policía de San Antonio. Bajo los términos de la enmienda al contrato, el Estado de Texas pagará al SAPD $25,000 adicionales para aumentar en 200 el máximo permitido de compras separadas de 800 a 1000 a una tasa de reembolso de $125 por compra. Los ingresos totales recaudados bajo este contrato aumentarán de $100,000 a $125,000.00 por el período restante del contrato.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar la enmienda al actual contrato Cooperativo Interlocal entre la Texas State University y el SAPD.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-2958

Número de Asunto de la Agenda: 39.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento: Anne Frank Inspire Academy para la Instalación de Cruces Intermitentes Escolares de Advertencia Preventiva

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre Inspire Academies y la Ciudad de San Antonio por la suma de $23,149.50 para la aceptación de estos fondos de Inspire Academies por su parte de los gastos de construcción para la instalación de cruces intermitentes escolares de advertencia preventiva cerca de Anne Frank Inspire Academy, ubicada en el Distrito 8 del Consejo y que autoriza la enmienda del programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Inspire Academies para el Proyecto de Seguridad Peatonal Escolar para el AF 2021

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto
Desde octubre de 2008, la Ciudad de San Antonio ofrece el Programa de Costos Compartidos de Cruces Escolares Intermitentes, financiado a través del Programa de Mejora de la Seguridad Peatonal Escolar de la Ciudad. Las escuelas interesadas en instalar o mejorar los cruces intermitentes de advertencia actuales son elegibles para recibir un 50% del costo real de parte de la Ciudad hasta $50,000.00. Entre los participantes en el programa se incluyen la Incarnate Word High School en marzo de 2010, la School of Science & Technology en abril de 2011, la IDEA Public School South Flores en octubre de 2016, la Islamic Academy of San Antonio en febrero de 2019 y, más recientemente, Carvajal Elementary School en 2020.

Inspire Academies presentó una solicitud para participar en el Programa de Participación de Costos de Cruces Intermitentes para Anne Frank Inspire Academy, una escuela pública subsidiaria sin fines de lucro ubicada en 11216 Bandera Road entre Biering Lane y Brae Ridge Drive en el Distrito 8 del Consejo Un estudio y evaluación de ingeniería de tráfico, completado por Obras Públicas en respuesta a la solicitud presentada para el Programa de Costos Compartidos de Cruces Escolares Intermitentes apoya la instalación de cruces intermitentes de advertencia preventiva cerca de Anne Frank Inspire Academy para llamar la atención de los motoristas a las señales de advertencia escolar.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre Inspire Academies y la Ciudad de San Antonio por la suma de $23,149.50 para la aceptación de estos fondos de Inspire Academies por su parte de los gastos de construcción para la instalación de cruces intermitentes escolares de advertencia preventiva cerca de Anne Frank Inspire Academy, ubicada en el Distrito 8 del Consejo.

Inspire Academies está interesada en instalar un cruce intermitente de advertencia preventiva cerca de Anne Frank Inspire Academy, entre 11216 Bandera Road y 11050 Bandera Road, incluyendo un conjunto de luces de cruce intermitentes montadas en un mástil y alimentadas por energía solar. Inspire Academies ha solicitado los servicios de la Ciudad para instalar el equipo necesario para el montaje del cruce intermitente que ayude a llamar la atención de los automovilistas hacia las señales de advertencia de tráfico escolar actuales. La Ciudad proporcionará y será responsable de todo el equipo, personal y servicios relacionados necesarios para completar la construcción de esta instalación.

El costo total estimado para la instalación del cruce intermitente de advertencia preventiva es de $46,299.00. Inspire Academies financiará el 50% de la suma total, $23,149.50, y la Ciudad financiará el 50% restante. Si el costo total del proyecto excediera el estimado de la Ciudad, Inspire Academies contribuirá el 50% de los fondos requeridos para la finalización del proyecto, y la Ciudad financiará el 50% restante.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no firmar el Acuerdo de Financiamiento con Inspire Academies. Sin embargo, la Ciudad perdería un socio financiero para proporcionar mejoras en la seguridad escolar y cualquier instalación futura sería financiada al 100% por la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento con Inspire Academies y acepta hasta el 50% del costo, o $23,149.50 y enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos de Inspire Academies para el Proyecto de Seguridad Peatonal Escolar para el AF 2021 para instalar un cruce intermitente de advertencia preventiva. El costo total estimado para la instalación del cruce intermitente de advertencia preventiva es de
$46,299.00 El 50% restante o $23,149.50 será financiado por la Ciudad desde el Proyecto de Seguridad Peatonal Escolar para el AF 2021, un proyecto del Fondo General incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo de Financiamiento entre Inspire Academies y la Ciudad de San Antonio por la suma de $23,149.50 para la aceptación de estos fondos de Inspire Academies por su parte de los gastos de construcción para la instalación de cruces intermitentes escolares de advertencia preventiva cerca de Anne Frank Inspire Academy, ubicada en el Distrito 8 del Consejo.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4190

Número de Asunto de la Agenda: 40.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de un Sindicato de Aseguradores Financieros

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado del Grupo de Aseguradores Financieros para el financiamiento de los Bonos de Mejora General; Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos Exentos de Impuestos y Gravables; y Notas Fiscales que se emitirán en agosto de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad estableció un Grupo de Aseguradores Financieros ("Grupo") compuesto por firmas a ser utilizadas para la selección de sindicatos de aseguradores para las transacciones financieras efectuadas por la Ciudad durante el período de vigencia del Grupo. Una vez que se identifica una posible transacción financiera de bonos, se selecciona un sindicato de aseguradores entre las empresas del Grupo. Las funciones de cada firma del sindicato se determinan en función del rendimiento e ideas innovadoras presentadas a la Ciudad y a los Asesores Co-Financieros de la Ciudad, además de otras consideraciones, incluyendo la posición de capital, y la capacidad de venta y distribución. Las firmas incluidas en el Grupo pueden desempeñarse potencialmente en calidad de asegurador Principal, Cosuperior o Coadministrador.

El Departamento de Finanzas y los Asesores Co-Financieros de la Ciudad se reunieron para examinar y ultimar las recomendaciones para un Sindicato de Aseguradores Financieros para los financiamientos previstos para

agosto de 2021 a incluir: Bonos de Mejora General; Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos Exentos de Impuestos y Gravables; y Notas Fiscales.

El Sindicato de Aseguradores Financieros propuesto se incluye en el Anexo I. En el desarrollo del sindicato propuesto para las transacciones, se consideró lo siguiente:

1. Antecedentes y experiencia de la firma, el banquero principal y el asegurador principal.
2. Desempeño en las anteriores transacciones de financiamiento de la Ciudad.
3. La capitalización y la voluntad de la firma de comprometer capital en las transacciones recientes.
4. Competencia y experiencia en determinados tipos de transacciones.
5. Capacidades de venta y distribución.

ASUNTO:

La selección de los Sindicatos de Aseguradores Financieros propuestos es consistente con las medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por retrasar la selección del Sindicato de Aseguradores Financieros; sin embargo, esa decisión retrasaría las transacciones previstas para agosto de 2021.

IMPACTO FISCAL:

Las comisiones por los servicios de aseguradora financiera relacionados con la emisión de obligaciones de deuda se pagan con los ingresos derivados de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba el Sindicato de Aseguradores Financieros seleccionado para financiamientos planificados para Agosto de 2021.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4235

Número de Asunto de la Agenda: 41.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones 2021 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $157,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $53,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2021A, en una suma total de capital no mayor a $24,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $41,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

E. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales anteriores de fondos procedentes de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad para fines autorizados y según lo designado ulteriormente por la serie y el tratamiento fiscal federal; autoriza otros

asuntos incidentales y relacionados con ellos; y establece una fecha de vigencia.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2020 incluyen la propuesta de venta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de $156,010,000 (pero no mayor a $157,000,000) en Bonos de Mejoras Generales, Serie 2021 (los "Bonos 2021"); aproximadamente $51.5 millones (pero no mayor a $53,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2021 ("los Certificados 2021"); aproximadamente $23 millones (pero no mayor a $24,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2021A ("los Certificados Tributarios 2021A"); y aproximadamente $39.8 millones (pero no mayor a $41,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2021 ("las Notas 2021").

El 6 de mayo de 2017 el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por la suma de $850,000,000. La emisión de los Bonos 2021 representa la última emisión de bonos del Programa de Bonos 2017. La suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2021 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	$92,794,427
Drenaje y Control de Inundaciones	30,284,092
Parques, Recreación y Espacio Abierto	25,431,870
Biblioteca e instalaciones Culturales	4,181,807
Instalaciones de Seguridad Pública	3,317,804
Total de Bonos 2021	**$156,010,000**

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2021.

Como condición para la emisión de los Certificados de obligación, la ley estatal exige que la Notificación de Intención de emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza de autorización de los Certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 29 de abril y reflejaba un importe máximo de capital no mayor a $85,000,000. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $74.5 millones. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2021 se utilizarán con el propósito de proporcionar fondos para lo siguiente; calles, seguridad pública, tecnología de la información, y para otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I. Aproximadamente $27,200,000 de los Certificados 2021 serán autosuficientes y proporcionarán fondos para lo siguiente: Seguridad Pública, Calles, Alamodome, Parques y Recreaciones, y Administración de Terrenos Empresariales II.

Las Notas 2021 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para las mejoras de las calles, las Instalaciones Municipales y las mejoras de la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $39,800,000 mientras que la suma máxima de emisión incluida es de $41,000,000. El diferencial es atribuible a la posible emisión de las Notas 2021 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los

costos de emisión de las Notas 2021.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2021, los Certificados 2021 y las Notas 2021 (colectivamente las "Obligaciones 2021"). Esta autorización dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer las condiciones de precio de las Obligaciones 2021 y la autoridad para firmar los contratos de compra aplicables una vez finalizada la venta de dichas obligaciones.

Se prevé que las Obligaciones 2021 sean vendidas en agosto de 2021 por un sindicato de aseguradores. Se prevé que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2021 se produzcan el 31 de agosto de 2021.

Hilltop Securities Inc. y Estrada Hinojosa & Company, Inc. actúan como Co-Asesores Financieros. McCall, Parkhurst & Horton L.L.P. actúa como Asesor de Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos de proyectos que se financiarán con la emisión de futuras obligaciones pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la futura emisión de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada financiará proyectos estructurales que han sido o serán aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y en las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021, y son consistentes con el Plan de Administración de la Deuda. La selección de los sindicatos de aseguradores financieros es consistente con las políticas y medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Los costos relacionados con las transacciones propuestas se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2021 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales previos de los fondos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4359

Número de Asunto de la Agenda: 41A.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones 2021 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $157,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $53,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2021A, en una suma total de capital no mayor a $24,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $41,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

E. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales anteriores de fondos procedentes de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad para fines autorizados y según lo designado ulteriormente por la serie y el tratamiento fiscal federal; autoriza otros

asuntos incidentales y relacionados con ellos; y establece una fecha de vigencia

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2020 incluyen la propuesta de venta de nuevos bonos monetarios para financiar proyectos por un total de $156,010,000 (pero no mayor a $157,000,000) en Bonos de Mejoras Generales, Serie 2021 (los "Bonos 2021"); aproximadamente $51.5 millones (pero no mayor a $53,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2021 ("los Certificados 2021"); aproximadamente $23 millones (pero no mayor a $24,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2021A ("los Certificados Tributarios 2021A"); y aproximadamente $39.8 millones (pero no mayor a $41,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2021 ("las Notas 2021").

El 6 de mayo de 2017 el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por la suma de $850,000,000. La emisión de los Bonos 2021 representa la última emisión de bonos del Programa de Bonos 2017. La suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2021 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	$92,794,427
Drenaje y Control de Inundaciones	30,284,092
Parques, Recreación y Espacio Abierto	25,431,870
Biblioteca e instalaciones Culturales	4,181,807
Instalaciones de Seguridad Pública	3,317,804
Total de Bonos 2021	**$156,010,000**

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2021.

Como condición para la emisión de los Certificados de obligación, la ley estatal exige que la Notificación de Intención de emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza de autorización de los Certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 29 de abril y reflejaba un importe máximo de capital no mayor a $85,000,000. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $74.5 millones. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2021 se utilizarán con el propósito de proporcionar fondos para lo siguiente; calles, seguridad pública, tecnología de la información, y para otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I. Aproximadamente $27,200,000 de los Certificados 2021 serán autosuficientes y proporcionarán fondos para lo siguiente: Seguridad Pública, Calles, Alamodome, Parques y Recreaciones, y Administración de Terrenos Empresariales II.

Las Notas 2021 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para las mejoras de las calles, las Instalaciones Municipales y las mejoras de la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $39,800,000 mientras que la suma máxima de emisión incluida es de $41,000,000. El diferencial es atribuible a la posible emisión de las Notas 2021 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los

costos de emisión de las Notas 2021.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2021, los Certificados 2021 y las Notas 2021 (colectivamente las "Obligaciones 2021"). Esta autorización dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer las condiciones de precio de las Obligaciones 2021 y la autoridad para firmar los contratos de compra aplicables una vez finalizada la venta de dichas obligaciones.

Se prevé que las Obligaciones 2021 sean vendidas en agosto de 2021 por un sindicato de aseguradores. Se prevé que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2021 se produzcan el 31 de agosto de 2021.

Hilltop Securities Inc. y Estrada Hinojosa & Company, Inc. actúan como Co-Asesores Financieros. McCall, Parkhurst & Horton L.L.P. actúa como Asesor de Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos de proyectos que se financiarán con la emisión de futuras obligaciones pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la futura emisión de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada financiará proyectos estructurales que han sido o serán aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y en las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021, y son consistentes con el Plan de Administración de la Deuda. La selección de los sindicatos de aseguradores financieros es consistente con las políticas y medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Los costos relacionados con las transacciones propuestas se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2021 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales previos de los fondos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4360

Número de Asunto de la Agenda: 41B.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones 2021 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $157,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $53,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2021A, en una suma total de capital no mayor a $24,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $41,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

E. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales anteriores de fondos procedentes de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad para fines autorizados y según lo designado ulteriormente por la serie y el tratamiento fiscal federal; autoriza otros

asuntos incidentales y relacionados con ellos; y establece una fecha de vigencia.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2020 incluyen la propuesta de venta de bonos monetarios nuevos para financiar proyectos por un total de $156,010,000 (pero no mayor a $157,000,000) en Bonos de Mejoras Generales, Serie 2021 (los "Bonos 2021"); aproximadamente $51.5 millones (pero no mayor a
$53,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2021 ("los Certificados 2021"); aproximadamente $23 millones (pero no mayor a $24,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2021A ("los Certificados Tributarios 2021A"); y aproximadamente $39.8 millones (pero no mayor a $41,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2021 ("las Notas 2021").

El 6 de mayo de 2017 el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por la suma de $850,000,000. La emisión de los Bonos 2021 representa la última emisión de bonos del Programa de Bonos 2017. La suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2021 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	$92,794,427
Drenaje y Control de Inundaciones	30,284,092
Parques, Recreación y Espacio Abierto	25,431,870
Biblioteca e instalaciones Culturales	4,181,807
Instalaciones de Seguridad Pública	3,317,804
Total de Bonos 2021	**$156,010,000**

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2021.

Como condición para la emisión de los Certificados de obligación, la ley estatal exige que la Notificación de Intención de emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza de autorización de los Certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 29 de abril y reflejaba un importe máximo de capital no mayor a $85,000,000. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $74.5 millones. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2021 se utilizarán con el propósito de proporcionar fondos para lo siguiente; calles, seguridad pública, tecnología de la información, y para otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I. Aproximadamente $27,200,000 de los Certificados 2021 serán autosuficientes y proporcionarán fondos para lo siguiente: Seguridad Pública, Calles, Alamodome, Parques y Recreaciones, y Administración de Terrenos Empresariales II.

Las Notas 2021 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para las mejoras de las calles, las Instalaciones Municipales y las mejoras de la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $39,800,000 mientras que la suma máxima de emisión incluida es de $41,000,000. El diferencial es atribuible a la posible emisión de las Notas 2021 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los

costos de emisión de las Notas 2021.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2021, los Certificados 2021 y las Notas 2021 (colectivamente las "Obligaciones 2021"). Esta autorización dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer las condiciones de precio de las Obligaciones 2021 y la autoridad para firmar los contratos de compra aplicables una vez finalizada la venta de dichas obligaciones.

Se prevé que las Obligaciones 2021 sean vendidas en agosto de 2021 por un sindicato de aseguradores. Se prevé que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2021 se produzcan el 31 de agosto de 2021.

Hilltop Securities Inc. y Estrada Hinojosa & Company, Inc. actúan como Co-Asesores Financieros. McCall, Parkhurst & Horton L.L.P. actúa como Asesor de Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos de proyectos que se financiarán con la emisión de futuras obligaciones pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la futura emisión de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada financiará proyectos estructurales que han sido o serán aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y en las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021, y son consistentes con el Plan de Administración de la Deuda. La selección de los sindicatos de aseguradores financieros es consistente con las políticas y medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Los costos relacionados con las transacciones propuestas se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2021 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales previos de los fondos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4361

Número de Asunto de la Agenda: 41C.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones 2021 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $157,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $53,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2021A, en una suma total de capital no mayor a $24,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $41,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

E. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales anteriores de fondos procedentes de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad para fines autorizados y según lo designado ulteriormente por la serie y el tratamiento fiscal federal; autoriza otros

asuntos incidentales y relacionados con ellos; y establece una fecha de vigencia.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2020 incluyen la propuesta de venta de bonos monetarios nuevos para financiar proyectos por un total de $156,010,000 (pero no mayor a $157,000,000) en Bonos de Mejoras Generales, Serie 2021 (los "Bonos 2021"); aproximadamente $51.5 millones (pero no mayor a $53,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2021 ("los Certificados 2021"); aproximadamente $23 millones (pero no mayor a $24,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2021A ("los Certificados Tributarios 2021A"); y aproximadamente $39.8 millones (pero no mayor a $41,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2021 ("las Notas 2021").

El 6 de mayo de 2017 el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por la suma de $850,000,000. La emisión de los Bonos 2021 representa la última emisión de bonos del Programa de Bonos 2017. La suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2021 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	$92,794,427
Drenaje y Control de Inundaciones	30,284,092
Parques, Recreación y Espacio Abierto	25,431,870
Biblioteca e instalaciones Culturales	4,181,807
Instalaciones de Seguridad Pública	3,317,804
Total de Bonos 2021	**$156,010,000**

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2021.

Como condición para la emisión de los Certificados de obligación, la ley estatal exige que la Notificación de Intención de emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza de autorización de los Certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 29 de abril y reflejaba un importe máximo de capital no mayor a $85,000,000. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $74.5 millones. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2021 se utilizarán con el propósito de proporcionar fondos para lo siguiente; calles, seguridad pública, tecnología de la información, y para otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I. Aproximadamente $27,200,000 de los Certificados 2021 serán autosuficientes y proporcionarán fondos para lo siguiente: Seguridad Pública, Calles, Alamodome, Parques y Recreaciones, y Administración de Terrenos Empresariales II.

Las Notas 2021 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para las mejoras de las calles, las Instalaciones Municipales y las mejoras de la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $39,800,000 mientras que la suma máxima de emisión incluida es de $41,000,000. El diferencial es atribuible a la posible emisión de las Notas 2021 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los costos de emisión de las Notas 2021.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2021, los Certificados 2021 y las Notas 2021 (colectivamente las "Obligaciones 2021"). Esta autorización dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer las condiciones de precio de las Obligaciones 2021 y la autoridad para firmar los contratos de compra aplicables una vez finalizada la venta de dichas obligaciones.

Se prevé que las Obligaciones 2021 sean vendidas en agosto de 2021 por un sindicato de aseguradores. Se prevé que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2021 se produzcan el 31 de agosto de 2021.

Hilltop Securities Inc. y Estrada Hinojosa & Company, Inc. actúan como Co-Asesores Financieros. McCall, Parkhurst & Horton L.L.P. actúa como Asesor de Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos de proyectos que se financiarán con la emisión de futuras obligaciones pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la futura emisión de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada financiará proyectos estructurales que han sido o serán aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y en las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021, y son consistentes con el Plan de Administración de la Deuda. La selección de los sindicatos de aseguradores financieros es consistente con las políticas y medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Los costos relacionados con las transacciones propuestas se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2021 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales previos de los fondos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4362

Número de Asunto de la Agenda: 41D.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones 2021 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $157,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $53,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2021A, en una suma total de capital no mayor a $24,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $41,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

E. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales anteriores de fondos procedentes de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad para fines autorizados y según lo designado ulteriormente por la serie y el tratamiento fiscal federal; autoriza otros

asuntos incidentales y relacionados con ellos; y establece una fecha de vigencia.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2020 incluyen la propuesta de venta de bonos monetarios nuevos para financiar proyectos por un total de $156,010,000 (pero no mayor a $157,000,000) en Bonos de Mejoras Generales, Serie 2021 (los "Bonos 2021"); aproximadamente $51.5 millones (pero no mayor a $53,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2021 ("los Certificados 2021"); aproximadamente $23 millones (pero no mayor a $24,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2021A ("los Certificados Tributarios 2021A"); y aproximadamente $39.8 millones (pero no mayor a $41,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2021 ("las Notas 2021").

El 6 de mayo de 2017 el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por la suma de $850,000,000. La emisión de los Bonos 2021 representa la última emisión de bonos del Programa de Bonos 2017. La suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2021 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	$92,794,427
Drenaje y Control de Inundaciones	30,284,092
Parques, Recreación y Espacio Abierto	25,431,870
Biblioteca e instalaciones Culturales	4,181,807
Instalaciones de Seguridad Pública	3,317,804
Total de Bonos 2021	**$156,010,000**

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2021.

Como condición para la emisión de los Certificados de obligación, la ley estatal exige que la Notificación de Intención de emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza de autorización de los Certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 29 de abril y reflejaba un importe máximo de capital no mayor a $85,000,000. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $74.5 millones. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2021 se utilizarán con el propósito de proporcionar fondos para lo siguiente; calles, seguridad pública, tecnología de la información, y para otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I. Aproximadamente $27,200,000 de los Certificados 2021 serán autosuficientes y proporcionarán fondos para lo siguiente: Seguridad Pública, Calles, Alamodome, Parques y Recreaciones, y Administración de Terrenos Empresariales II.

Las Notas 2021 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para las mejoras de las calles, las Instalaciones Municipales y las mejoras de la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $39,800,000 mientras que la suma máxima de emisión incluida es de $41,000,000. El diferencial es atribuible a la posible emisión de las Notas 2021 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los costos de emisión de las Notas 2021.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2021, los Certificados 2021 y las Notas 2021 (colectivamente las "Obligaciones 2021"). Esta autorización dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer las condiciones de precio de las Obligaciones 2021 y la autoridad para firmar los contratos de compra aplicables una vez finalizada la venta de dichas obligaciones.

Se prevé que las Obligaciones 2021 sean vendidas en agosto de 2021 por un sindicato de aseguradores. Se prevé que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2021 se produzcan el 31 de agosto de 2021.

Hilltop Securities Inc. y Estrada Hinojosa & Company, Inc. actúan como Co-Asesores Financieros. McCall, Parkhurst & Horton L.L.P. actúa como Asesor de Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos de proyectos que se financiarán con la emisión de futuras obligaciones pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la futura emisión de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada financiará proyectos estructurales que han sido o serán aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y en las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021, y son consistentes con el Plan de Administración de la Deuda. La selección de los sindicatos de aseguradores financieros es consistente con las políticas y medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Los costos relacionados con las transacciones propuestas se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2021 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales previos de los fondos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4363

Número de Asunto de la Agenda: 41E.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Emisión, Venta y Entrega de Obligaciones 2021 y Resolución de Reembolso.

RESUMEN:

A. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Bonos de Mejoras Generales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $157,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

B. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $53,000,000, y que autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

C. Esta Ordenanza autoriza la emisión de los Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2021A, en una suma total de capital no mayor a $24,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

D. Esta Ordenanza autoriza la emisión de las Notas Fiscales de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2021, en una suma total de capital no mayor a $41,000,000, y autoriza otros asuntos incidentales y relacionados con estos.

E. Esta Resolución del Consejo de la Ciudad de San Antonio, Texas, establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales anteriores de fondos procedentes de los ingresos de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad para fines autorizados y según lo designado ulteriormente por la serie y el tratamiento fiscal federal; autoriza otros

asuntos incidentales y relacionados con ellos; y establece una fecha de vigencia.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2020 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2020 incluyen la propuesta de venta de bonos monetarios nuevos para financiar proyectos por un total de $156,010,000 (pero no mayor a $157,000,000) en Bonos de Mejoras Generales, Serie 2021 (los "Bonos 2021"); aproximadamente $51.5 millones (pero no mayor a $53,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie 2021 ("los Certificados 2021"); aproximadamente $23 millones (pero no mayor a $24,000,000) en Certificados de Obligación Combinados de Impuestos e Ingresos, Serie Tributaria 2021A ("los Certificados Tributarios 2021A"); y aproximadamente $39.8 millones (pero no mayor a $41,000,000) en Notas Fiscales, Serie 2021 ("las Notas 2021").

El 6 de mayo de 2017 el Programa de Bonos 2017 fue aprobado por los votantes por la suma de $850,000,000. La emisión de los Bonos 2021 representa la última emisión de bonos del Programa de Bonos 2017. La suma total del proyecto que se financiará con la venta de los Bonos 2021 se detalla a continuación:

Calles, Puentes y Aceras	$92,794,427
Drenaje y Control de Inundaciones	30,284,092
Parques, Recreación y Espacio Abierto	25,431,870
Biblioteca e instalaciones Culturales	4,181,807
Instalaciones de Seguridad Pública	3,317,804
Total de Bonos 2021	**$156,010,000**

El Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021 incluyen la propuesta de venta de los Certificados 2021.

Como condición para la emisión de los Certificados de obligación, la ley estatal exige que la Notificación de Intención de emitir los Certificados se publique dos veces en un periódico de circulación general con la primera fecha de publicación al menos 30 días antes de la fecha de aprobación de la ordenanza de autorización de los Certificados. La Notificación de Intención fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 29 de abril y reflejaba un importe máximo de capital no mayor a $85,000,000. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $74.5 millones. El diferencial es atribuible a la posible emisión de los Certificados a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los costos de emisión de los Certificados.

Los Certificados 2021 se utilizarán con el propósito de proporcionar fondos para lo siguiente; calles, seguridad pública, tecnología de la información, y para otros fines públicos. Los proyectos que se financiarán con los Certificados de Obligación se enumeran en el Anexo I. Aproximadamente $27,200,000 de los Certificados 2021 serán autosuficientes y proporcionarán fondos para lo siguiente: Seguridad Pública, Calles, Alamodome, Parques y Recreaciones, y Administración de Terrenos Empresariales II.

Las Notas 2021 se utilizarán con el fin de proporcionar fondos para las mejoras de las calles, las Instalaciones Municipales y las mejoras de la tecnología de la información. El monto total del proyecto a financiar es de aproximadamente $39,800,000 mientras que la suma máxima de emisión incluida es de $41,000,000. El diferencial es atribuible a la posible emisión de las Notas 2021 a una prima que dependerá de las condiciones del mercado y determinada en el momento de la venta. Una parte de la prima puede utilizarse para financiar los costos de emisión de las Notas 2021.

La aprobación de estas ordenanzas otorgará la autorización de venta de parámetros para los Bonos 2021, los Certificados 2021 y las Notas 2021 (colectivamente las "Obligaciones 2021"). Esta autorización dará al Administrador de la Ciudad y al Director de Finanzas la flexibilidad para establecer las condiciones de precio de las Obligaciones 2021 y la autoridad para firmar los contratos de compra aplicables una vez finalizada la venta de dichas obligaciones.

Se prevé que las Obligaciones 2021 sean vendidas en agosto de 2021 por un sindicato de aseguradores. Se prevé que el cierre y la entrega de las Obligaciones 2021 se produzcan el 31 de agosto de 2021.

Hilltop Securities Inc. y Estrada Hinojosa & Company, Inc. actúan como Co-Asesores Financieros. McCall, Parkhurst & Horton L.L.P. actúa como Asesor de Bonos.

La aprobación de la resolución de reembolso permitirá a la Ciudad reembolsarse a sí misma los gastos de proyectos que se financiarán con la emisión de futuras obligaciones pero que se gastarán antes de la venta y entrega de los ingresos de dichas obligaciones. Dichos gastos están relacionados con proyectos financiados por la futura emisión de una o más series de obligaciones exentas de impuestos o gravables que serán emitidas por la Ciudad.

ASUNTO:

La transacción mencionada financiará proyectos estructurales que han sido o serán aprobados en el Presupuesto Estructural Adoptado para el AF 2021 y en las Enmiendas al Presupuesto Estructural para el AF 2021, y son consistentes con el Plan de Administración de la Deuda. La selección de los sindicatos de aseguradores financieros es consistente con las políticas y medidas previas de la Ciudad de emplear a los sindicatos de aseguradores para comercializar y asegurar las obligaciones de deuda de la Ciudad, así como para ayudar en el diseño y la estructuración de dichas obligaciones.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no avanzar con las mejoras estructurales propuestas incluidas en el presupuesto estructural adoptado y no financiar los proyectos.

IMPACTO FISCAL:

Los costos relacionados con las transacciones propuestas se pagarán con las ganancias derivadas de la emisión y venta de dichas obligaciones. Por lo tanto, no tiene impacto en el Presupuesto Operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estas Ordenanzas que autorizan la emisión, venta y entrega de las Obligaciones 2021 y una Resolución que establece la intención de la Ciudad de reembolsarse a sí misma por los gastos legales previos de los fondos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4191

Número de Asunto de la Agenda: 42.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio que autoriza la emisión de hasta $170,000,000 en Bonos de Ingresos de Educación Superior exentos de impuestos y gravables para la University of the Incarnate Word.

RESUMEN:

Consideración de lo siguiente en relación con el Financiamiento de Ciertos bonos de la Corporación de Instalaciones Educativas para la University of the Incarnate Word:

En este momento, el Consejo de la Ciudad de San Antonio entrará en receso y convocará a la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, para considerar lo siguiente:

- Esta resolución autoriza la emisión de hasta $170,000,000 de suma de capital de los Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto University of the Incarnate Word), Serie 2021A y los Bonos de Reembolso de Ingresos de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto University of the Incarnate Word), Serie Tributaria 2021B; que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Préstamo, un Convenio de Fideicomiso y un Contrato de Compra; que autoriza la preparación y distribución de una Declaración Oficial, y aprueba otros asuntos relacionados con ella.

En ese momento, la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, levantará la sesión y el Consejo de la Ciudad de San Antonio se reunirá nuevamente para considerar lo siguiente:

Esta Resolución aprueba la emisión de hasta $170,000,000 de suma de capital de Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior, Serie 2021A y Serie Tributaria 2021B en una o más series, por la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, para la University of the Incarnate Word, una Corporación sin fines de lucro de Texas, y aprueba otros asuntos relacionados con estos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La University of the Incarnate Word (la "Universidad") es una universidad católica privada fundada en 1881 por las Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado. Actualmente, la Universidad atiende a más de 5,800 estudiantes en su campus principal y en sus escuelas profesionales relacionadas con la medicina, ubicadas en San Antonio, y opera otros campus ubicados en China, Francia y México.

La Corporación de Instalaciones de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio, Texas (la "Corporación") fue creada por la Ciudad de San Antonio en 1984 con el fin de ayudar a las instituciones educativas de educación superior con opciones de financiamiento de bonos exentos de impuestos para mejorar sus instalaciones. El 31 de mayo de 2001, el Consejo de la Ciudad aprobó las enmiendas a los Artículos de Incorporación de la Corporación para cambiar su nombre a Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas. El Consejo de la Ciudad actúa como la Junta Directiva de 11 miembros de la Corporación.

La Universidad ha solicitado a la Corporación y al Consejo de la Ciudad que aprueben la emisión de los bonos para los fines descritos. El 23 de abril de 2021, la Junta de Fiduciarios de la Universidad aprobó una resolución: 1) autorizar a la Universidad a financiar hasta $50,000,000 de los costos del Proyecto Founders Hall; 2) reembolsar o refinanciar toda la obligación de deuda pendiente; 3) y pagar todos los costos de transacción (incluyendo los costos de emisión); autorizar a la Universidad a pedir fondos prestados a la Corporación en una suma suficiente para lograr tales fines, delegar autoridad al Comité Ejecutivo de la Junta para aprobar los borradores sustancialmente finales de todos los documentos de financiamiento relacionados; y autorizar a ciertos funcionarios de la Universidad a aprobar todos los términos finales y ejecutar todos los documentos relacionados. El Comité Ejecutivo de la Universidad se reunirá el 10 de junio de 2021 para aprobar todos los documentos de financiamiento relacionados en forma sustancialmente definitiva.

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación calificada 501(c)(3) sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto (en este caso el Consejo de la Ciudad), una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable. Los Bonos de la Serie 2021A se emitirán como obligaciones exentas de impuestos, lo que requerirá la aprobación del Consejo de la Ciudad. El 10 de junio de 2021 se celebró una audiencia pública sobre la emisión de los Bonos de la Serie 2021A, en cumplimiento de la legislación fiscal federal.

ASUNTO:

El Capítulo 53A del Código de Educación de Texas autoriza a la Corporación a emitir Bonos de Ingresos de Educación Superior para que las instituciones de educación superior adquieran, construyan, amplíen, extiendan, reparen, renueven, mejoren y refinancien las instalaciones educativas y de vivienda, así como las instalaciones incidentales, subordinadas o relacionadas con ellas o apropiadas en relación con las mismas. Las medidas

propuestas por la Corporación y la Ciudad son consistentes con la capacidad de la Corporación de emitir obligaciones exentas de impuestos y gravables para instituciones educativas sin fines de lucro como la Universidad. Desde 2001, la Corporación también ha autorizado bonos exentos y gravables y otras obligaciones para St. Mary's University, Trinity University y Our Lady of the Lake University. Esta medida también es consistente con los esfuerzos de la Ciudad por aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más vibrante y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si la Corporación no autoriza esta emisión, la Universidad tendrá que buscar otras fuentes para financiar el proyecto Founders Hall y refinanciar toda su deuda pendiente a largo plazo.

IMPACTO FISCAL:

Ni la Ciudad ni la Corporación están obligadas de ninguna manera a pagar la deuda emitida por la Corporación. La Ciudad recibirá de la Universidad una tarifa de solicitud de $2,500.00 tras la adopción de la Resolución solicitada, y la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, recibirá una tarifa administrativa de $20,000.00, que se depositará en la cuenta de la Corporación de Instalaciones Educativas al momento del cierre.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que la Corporación apruebe una Resolución que autoriza la emisión de hasta $170,000,000 en Bonos de la Serie 2021A y de la Serie Tributaria 2021B para la University of the Incarnate Word y que apruebe todos los documentos relacionados.

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe una Resolución que autorice a la Corporación a emitir hasta $170,000,000 en Bonos de la Serie 2021A y Bonos de la Serie Tributaria 2021B para la University of the Incarnate Word y que apruebe la emisión de los Bonos de la Serie 2021A para fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4341

Número de Asunto de la Agenda: 42A.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio que autoriza la emisión de hasta $170,000,000 en Bonos de Ingresos de Educación Superior exentos de impuestos y gravables para la University of the Incarnate Word.

RESUMEN:

Consideración de lo siguiente en relación con el Financiamiento de Ciertos bonos de la Corporación de Instalaciones Educativas para la University of the Incarnate Word:

En este momento, el Consejo de la Ciudad de San Antonio entrará en receso y convocará a la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, para considerar lo siguiente:

- Esta resolución autoriza la emisión de hasta $170,000,000 de suma de capital de los Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto University of the Incarnate Word), Serie 2021A y los Bonos de Reembolso de Ingresos de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto University of the Incarnate Word), Serie Tributaria 2021B; que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Préstamo, un Convenio de Fideicomiso y un Contrato de Compra; que autoriza la preparación y distribución de una Declaración Oficial, y aprueba otros asuntos relacionados con ella.

En ese momento, la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, levantará la sesión y el Consejo de la Ciudad de San Antonio se reunirá nuevamente para considerar lo siguiente:

Esta Resolución aprueba la emisión de hasta $170,000,000 de suma de capital de Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior, Serie 2021A y Serie Tributaria 2021B en una o más series, por la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, para la University of the Incarnate Word, una Corporación sin fines de lucro de Texas, y aprueba otros asuntos relacionados con estos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La University of the Incarnate Word (la "Universidad") es una universidad católica privada fundada en 1881 por las Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado. Actualmente, la Universidad atiende a más de 5,800 estudiantes en su campus principal y en sus escuelas profesionales relacionadas con la medicina, ubicadas en San Antonio, y opera otros campus ubicados en China, Francia y México.

La Corporación de Instalaciones de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio, Texas (la "Corporación") fue creada por la Ciudad de San Antonio en 1984 con el fin de ayudar a las instituciones educativas de educación superior con opciones de financiamiento de bonos exentos de impuestos para mejorar sus instalaciones. El 31 de mayo de 2001, el Consejo de la Ciudad aprobó las enmiendas a los Artículos de Incorporación de la Corporación para cambiar su nombre a Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas. El Consejo de la Ciudad actúa como la Junta Directiva de 11 miembros de la Corporación.

La Universidad ha solicitado a la Corporación y al Consejo de la Ciudad que aprueben la emisión de los bonos para los fines descritos. El 23 de abril de 2021, la Junta de Fiduciarios de la Universidad aprobó una resolución: 1) autorizar a la Universidad a financiar hasta $50,000,000 de los costos del Proyecto Founders Hall; 2) reembolsar o refinanciar toda la obligación de deuda pendiente; 3) y pagar todos los costos de transacción (incluyendo los costos de emisión); autorizar a la Universidad a pedir fondos prestados a la Corporación en una suma suficiente para lograr tales fines, delegar autoridad al Comité Ejecutivo de la Junta para aprobar los borradores sustancialmente finales de todos los documentos de financiamiento relacionados; y autorizar a ciertos funcionarios de la Universidad a aprobar todos los términos finales y ejecutar todos los documentos relacionados. El Comité Ejecutivo de la Universidad se reunirá el 10 de junio de 2021 para aprobar todos los documentos de financiamiento relacionados en forma sustancialmente definitiva.

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación calificada 501(c)(3) sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto (en este caso el Consejo de la Ciudad), una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable. Los Bonos de la Serie 2021A se emitirán como obligaciones exentas de impuestos, lo que requerirá la aprobación del Consejo de la Ciudad. El 10 de junio de 2021 se celebró una audiencia pública sobre la emisión de los Bonos de la Serie 2021A, en cumplimiento de la legislación fiscal federal.

ASUNTO:

El Capítulo 53A del Código de Educación de Texas autoriza a la Corporación a emitir Bonos de Ingresos de Educación Superior para que las instituciones de educación superior adquieran, construyan, amplíen, extiendan, reparen, renueven, mejoren y refinancien las instalaciones educativas y de vivienda, así como las instalaciones incidentales, subordinadas o relacionadas con ellas o apropiadas en relación con las mismas. Las medidas propuestas por la Corporación y la Ciudad son consistentes con la capacidad de la Corporación de emitir

obligaciones exentas de impuestos y gravables para instituciones educativas sin fines de lucro como la Universidad. Desde 2001, la Corporación también ha autorizado bonos exentos y gravables y otras obligaciones para St. Mary's University, Trinity University y Our Lady of the Lake University. Esta medida también es consistente con los esfuerzos de la Ciudad por aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más vibrante y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si la Corporación no autoriza esta emisión, la Universidad tendrá que buscar otras fuentes para financiar el proyecto Founders Hall y refinanciar toda su deuda pendiente a largo plazo.

IMPACTO FISCAL:

Ni la Ciudad ni la Corporación están obligadas de ninguna manera a pagar la deuda emitida por la Corporación. La Ciudad recibirá de la Universidad una tarifa de solicitud de $2,500.00 tras la adopción de la Resolución solicitada, y la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, recibirá una tarifa administrativa de $20,000.00, que se depositará en la cuenta de la Corporación de Instalaciones Educativas al momento del cierre.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que la Corporación apruebe una Resolución que autoriza la emisión de hasta $170,000,000 en Bonos de la Serie 2021A y de la Serie Tributaria 2021B para la University of the Incarnate Word y que apruebe todos los documentos relacionados.

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe una Resolución que autorice a la Corporación a emitir hasta $170,000,000 en Bonos de la Serie 2021A y Bonos de la Serie Tributaria 2021B para la University of the Incarnate Word y que apruebe la emisión de los Bonos de la Serie 2021A para fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4342

Número de Asunto de la Agenda: 42B.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Resolución a través de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio que autoriza la emisión de hasta $170,000,000 en Bonos de Ingresos de Educación Superior exentos de impuestos y gravables para la University of the Incarnate Word.

RESUMEN:

Consideración de lo siguiente en relación con el Financiamiento de Ciertos bonos de la Corporación de Instalaciones Educativas para la University of the Incarnate Word:

En este momento, el Consejo de la Ciudad de San Antonio entrará en receso y convocará a la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, para considerar lo siguiente:

- Esta resolución autoriza la emisión de hasta $170,000,000 de suma de capital de los Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto University of the Incarnate Word), Serie 2021A y los Bonos de Reembolso de Ingresos de Educación Superior de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas (Proyecto University of the Incarnate Word), Serie Tributaria 2021B; que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Préstamo, un Convenio de Fideicomiso y un Contrato de Compra; que autoriza la preparación y distribución de una Declaración Oficial, y aprueba otros asuntos relacionados con ella.

En ese momento, la Junta Directiva de la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, levantará la sesión y el Consejo de la Ciudad de San Antonio se reunirá nuevamente para considerar lo siguiente:

Esta Resolución aprueba la emisión de hasta $170,000,000 de suma de capital de Bonos de Reembolso de Ingresos y Mejoras de Educación Superior, Serie 2021A y Serie Tributaria 2021B en una o más series, por la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, para la University of the Incarnate Word, una Corporación sin fines de lucro de Texas, y aprueba otros asuntos relacionados con estos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La University of the Incarnate Word (la "Universidad") es una universidad católica privada fundada en 1881 por las Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado. Actualmente, la Universidad atiende a más de 5,800 estudiantes en su campus principal y en sus escuelas profesionales relacionadas con la medicina, ubicadas en San Antonio, y opera otros campus ubicados en China, Francia y México.

La Corporación de Instalaciones de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio, Texas (la "Corporación") fue creada por la Ciudad de San Antonio en 1984 con el fin de ayudar a las instituciones educativas de educación superior con opciones de financiamiento de bonos exentos de impuestos para mejorar sus instalaciones. El 31 de mayo de 2001, el Consejo de la Ciudad aprobó las enmiendas a los Artículos de Incorporación de la Corporación para cambiar su nombre a Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas. El Consejo de la Ciudad actúa como la Junta Directiva de 11 miembros de la Corporación.

La Universidad ha solicitado a la Corporación y al Consejo de la Ciudad que aprueben la emisión de los bonos para los fines descritos. El 23 de abril de 2021, la Junta de Fiduciarios de la Universidad aprobó una resolución: 1) autorizar a la Universidad a financiar hasta $50,000,000 de los costos del Proyecto Founders Hall; 2) reembolsar o refinanciar toda la obligación de deuda pendiente; 3) y pagar todos los costos de transacción (incluyendo los costos de emisión); autorizar a la Universidad a pedir fondos prestados a la Corporación en una suma suficiente para lograr tales fines, delegar autoridad al Comité Ejecutivo de la Junta para aprobar los borradores sustancialmente finales de todos los documentos de financiamiento relacionados; y autorizar a ciertos funcionarios de la Universidad a aprobar todos los términos finales y ejecutar todos los documentos relacionados. El Comité Ejecutivo de la Universidad se reunirá el 10 de junio de 2021 para aprobar todos los documentos de financiamiento relacionados en forma sustancialmente definitiva.

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación calificada 501(c)(3) sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto (en este caso el Consejo de la Ciudad), una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable. Los Bonos de la Serie 2021A se emitirán como obligaciones exentas de impuestos, lo que requerirá la aprobación del Consejo de la Ciudad. El 10 de junio de 2021 se celebró una audiencia pública sobre la emisión de los Bonos de la Serie 2021A, en cumplimiento de la legislación fiscal federal.

ASUNTO:

El Capítulo 53A del Código de Educación de Texas autoriza a la Corporación a emitir Bonos de Ingresos de Educación Superior para que las instituciones de educación superior adquieran, construyan, amplíen, extiendan, reparen, renueven, mejoren y refinancien las instalaciones educativas y de vivienda, así como las instalaciones incidentales, subordinadas o relacionadas con ellas o apropiadas en relación con las mismas. Las medidas propuestas por la Corporación y la Ciudad son consistentes con la capacidad de la Corporación de emitir

obligaciones exentas de impuestos y gravables para instituciones educativas sin fines de lucro como la Universidad. Desde 2001, la Corporación también ha autorizado bonos exentos y gravables y otras obligaciones para St. Mary's University, Trinity University y Our Lady of the Lake University. Esta medida también es consistente con los esfuerzos de la Ciudad por aprovechar los recursos educativos locales para crear una economía más vibrante y facilitar el desarrollo de una fuerza laboral altamente calificada.

ALTERNATIVAS:

Si la Corporación no autoriza esta emisión, la Universidad tendrá que buscar otras fuentes para financiar el proyecto Founders Hall y refinanciar toda su deuda pendiente a largo plazo.

IMPACTO FISCAL:

Ni la Ciudad ni la Corporación están obligadas de ninguna manera a pagar la deuda emitida por la Corporación. La Ciudad recibirá de la Universidad una tarifa de solicitud de $2,500.00 tras la adopción de la Resolución solicitada, y la Corporación de Instalaciones Educativas de la Ciudad de San Antonio, Texas, recibirá una tarifa administrativa de $20,000.00, que se depositará en la cuenta de la Corporación de Instalaciones Educativas al momento del cierre.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que la Corporación apruebe una Resolución que autoriza la emisión de hasta $170,000,000 en Bonos de la Serie 2021A y de la Serie Tributaria 2021B para la University of the Incarnate Word y que apruebe todos los documentos relacionados.

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe una Resolución que autorice a la Corporación a emitir hasta $170,000,000 en Bonos de la Serie 2021A y Bonos de la Serie Tributaria 2021B para la University of the Incarnate Word y que apruebe la emisión de los Bonos de la Serie 2021A para fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4266

Número de Asunto de la Agenda: 43.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:
Caso de Variación de Alcohol AV2021-004

RESUMEN:
Consideración de una solicitud que otorga una Variación a la Sección 4-6 del Código de la Ciudad y exime los requisitos del Código de la Ciudad y autoriza la venta de bebidas alcohólicas en un Campo Deportivo Exterior a Enrique Nunez de Urquidi, solicitante, en Lote P-3 y Lote P-21, NCB 17812, ubicado en 14630 Judson Road para el consumo dentro del local a menos de trescientos (300) pies del Complejo de Softball del ISD de Northeast/John H. Wood Junior High, una institución e instalación de educación pública, en el Distrito Escolar Independiente de Northeast, Distrito 10 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
El Código de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC) Anot. Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación si se determina que el cumplimiento de la reglamentación en un caso particular no redunda en el mejor interés del público, constituye un derroche o un uso ineficiente del suelo u otros recursos, crea una dificultad indebida a un solicitante de una licencia o permiso, no sirve a su propósito previsto, no es eficaz o necesario, o por cualquier otra razón que el consejo de la ciudad, después de considerar la salud, la seguridad y el bienestar del público y la equidad de la situación, determine que es en el mejor interés de la comunidad. Conforme a esta legislación habilitante, la Ciudad de San Antonio estableció las disposiciones del Capítulo 4, §4-6(c) del Código de la Ciudad.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de los requisitos de distancia y el §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, se podrá conceder la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de los trescientos (300) pies de una escuela, a condición de que el Consejo de la Ciudad determine lo siguiente:

1) La venta de bebidas alcohólicas ha estado permitida en los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión:
   El solicitante indicó que no ha habido consumo de alcohol en el local, y ventas de bebidas alcohólicas permitidas en esta propiedad dentro de los últimos dos (2) años.
2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue resultado de una violación de la ley;

No se han registrado violaciones de venta o consumo de alcohol en la propiedad mencionada.

3) Es necesaria una variación porque la forma de medición, como se establece actualmente en V.T.C.A. § 109.33(b), ha cambiado y, como resultado de ello, se ha determinado que el local en cuestión está a menos de trescientos pies (300) de una escuela pública; y

La propiedad en 14630 Judson Road está situada a menos de trescientos (300) pies del límite de la propiedad del Complejo de Softball del ISD de Northeast/John H. Wood Junior High. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

4) La venta de bebidas alcohólicas propuesta sería para el consumo dentro del establecimiento y no constituiría más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

La venta de alcohol no excederá el 30% de los ingresos totales del negocio propuesto y es para el consumo dentro del local.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de las disposiciones de §4-6 (d).

6) Exigir la presentación de documentación para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento son generados por la venta de bebidas alcohólicas.

a. La responsabilidad de presentar documentación que verifique que no más del treinta (30) por ciento de los usos propuestos de los ingresos brutos anuales son generados por la venta de bebidas alcohólicas es responsabilidad del propietario del negocio. Por consiguiente, se declara como tal en este documento. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

b. No más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales serán generados por la venta de alcohol. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 14630 Judson Road violará el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a)(1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante solicita una variación para permitir la venta de alcohol en el local dentro de los trescientos (300) pies del Complejo de Softball del ISD de Northeast/John H. Wood Junior High, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6(c)(3) establece que no se puede vender alcohol a menos de trescientos (300) pies de una escuela pública.

El negocio de Campo Deportivo Exterior propuesto está a aproximadamente 88.5 pies de la actual propiedad de instalación deportiva de la escuela, medido de límite a límite de propiedad de acuerdo con los estándares de medición del TABC.

§4-6(e)(1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación concedida: 1) la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el local, 2) la venta de bebidas alcohólicas para el consumo fuera del local de bebidas alcohólicas que superen más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) la violación de cualquier otra condición impuesta por el consejo de la ciudad.

El alcohol se venderá para el consumo en el local en el negocio de Campo Deportivo Exterior propuesto. La solicitud es para vender alcohol según lo especificado por los requisitos de la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC).

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no conceder las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo en el local en 14630 Judson Road.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN: La aprobación de esta solicitud es a discreción del Consejo de la Ciudad. El Análisis del Personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela está a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente 88.5 pies medidos límite a límite de la propiedad de conformidad con los estándares de medición del TABC).

   ****Todas las distancias indicadas son aproximadas y fueron medidas en una línea recta entre los puntos más cercanos, usando el mapa de zonificación por Internet de la Ciudad.****

2. La medición de puerta a puerta desde la puerta principal de la propiedad en cuestión hasta la puerta principal de la escuela es de aproximadamente 908.7 pies.
3. La venta de alcohol es para el consumo en el lugar.

Si el Consejo de la Ciudad elige eximir de las disposiciones de §4-6(c)(1-4), §4-6(d)(1) y §4-6(d)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limite al negocio/campo deportivo exterior propuesto.
2) Todas las ventas de alcohol son para consumo en el local (solo venta de cerveza y vino).
3) Los días y horas de operación para la venta de alcohol se limitan a lunes a domingo de 12:00 p.m. a 10:00 p.m.
4) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transferirá a diferentes propietarios o usos del suelo.
5) Que dicha autorización terminará en caso de no operación o no uso del establecimiento identificado por un período de doce (12) o más meses calendario sucesivos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3931

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:
Enmienda al Plan PA-2021-11600017
(Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700060)

RESUMEN:
Componentes del Plan Integral: Plan Comunitario de Near Northwest

Fecha de Adopción del Plan: Febrero de 2002

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Residencial Urbano de Baja Densidad"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Comercial Vecinal"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 28 de abril de 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Devon Luna

Solicitante: Chuck Christian

Representante: Chuck Christian

Ubicación: 1303 West Lullwood Avenue

Descripción Legal: Lote 24, Cuadra 78, NCB 2773

Superficie Total en Acres: 0.1261 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 24
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Keystone, Asociación de Vecinos de Los Angeles Heights
Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad
Transporte
Vía Pública: West Lullwood Avenue
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Warner Avenue
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 509

ASUNTO:
Plan Integral
Componentes del Plan Integral: Plan Comunitario de Near Northwest
Fecha de Adopción del Plan: Febrero de 2002
Metas:
Meta 2: Desarrollo Económico: Asegurar de que los corredores comerciales de Near NW Community tengan una combinación de usos que incluyen oficinas profesionales, residencias y tiendas concurridas, proporcionando a los vecinos un lugar atractivo para caminar para ir de compras, entretenerse, trabajar y relajarse tanto de día como de noche.

Categorías de Uso Integral del Suelo
Categoría de Uso del Suelo: "Residencial Urbano de Baja Densidad"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo:
Incluye principalmente viviendas unifamiliares en lotes individuales. Las unidades de vivienda accesorias no adosadas y adosadas, como los apartamentos integrados y los apartamentos en garaje, están permitidas cuando se encuentran en el mismo lote que la residencia principal. Solo se permite una vivienda accesoria por lote y debe reflejar la apariencia de la estructura principal. Ciertos usos no residenciales, como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiados dentro de estas áreas y deben estar ubicados en el centro para proporcionar un fácil acceso.

La comunidad también reconoce las densidades variables que se encuentran en sus áreas residenciales urbanas de baja densidad. En reconocimiento de esta variedad, a la comunidad le gustaría ver que las estructuras construidas como viviendas multifamiliares continúen en este uso, incluso cuando se encuentran en un área residencial urbana de baja densidad. Sin embargo, si una estructura se construyó como un uso unifamiliar y actualmente se usa como una estructura multifamiliar, la mayor preferencia de los vecindarios es que la vivienda vuelva a un uso unifamiliar con o sin una vivienda accesoria. Si devolver la estructura a un uso unifamiliar con o sin una vivienda accesoria no es factible, los vecindarios apoyarían una reducción en la densidad.
Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6

Categoría de Uso del Suelo: "Comercial Vecinal"

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

Comercial Vecinal ofrece oficinas, servicios profesionales y usos minoristas de tiendas orientados a los peatones. Los usos comerciales vecinales deben ubicarse en la intersección de una vía secundaria y una calle local o donde se haya establecido un área comercial existente. Las estructuras deben tener un tamaño máximo de 5,000 pies cuadrados o los pies cuadrados de un edificio existente. La mayor parte de la fachada de la planta baja debe estar compuesta por ventanas. Las áreas de estacionamiento deben ubicarse detrás del edificio, con la excepción de una fila de estacionamiento en ángulo o de frente a lo largo de la calle. Además, todas las áreas de estacionamiento y uso de vehículos fuera de la vía pública adyacentes a usos residenciales deben tener controles de paisajismo, iluminación y señalización. Las entradas de servicio y/o los patios ubicados en el patio trasero o lateral del uso comercial deben estar protegidos de las áreas residenciales adyacentes y los contenedores de basura deben ubicarse en la parte trasera del sitio y deben estar protegidos. Los patios de amortiguamiento deben proporcionar una separación ajardinada entre usos residenciales y comerciales. Ejemplos de usos Comercial Vecinal incluyen tiendas de regalos, delicatessen, oficinas, restaurantes, salones de belleza, pequeños supermercados o mercados de vecindarios, cafeterías, talleres de reparación de calzado y clínicas médicas. No se permiten establecimientos de compra desde el vehículo. Se permiten unidades para vivir/trabajar, lo que permite el uso residencial por encima del espacio comercial, así como un número limitado de apartamentos.

Distritos de Zonificación Permitidos: NC, C-1, O-1

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Residencial Urbano de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros con Almacenamiento Exterior de Vehículos, Remolques y Equipos

Dirección: Norte

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Comercial Comunitario

Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Residencial Urbano de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Banco

Dirección: Sur

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Residencial Urbano de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Residencial Urbano de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Residencial Unifamiliar

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium
La propiedad no está dentro de un Centro Regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan de "Comercial Vecinal" para permitir la expansión de su negocio de Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros con Almacenamiento Externo de Vehículos, Remolques y Equipo que se encuentra en la propiedad contigua al norte en 1400 W Hildebrand Avenue. Aunque el sitio está clasificado como "Residencial Urbano de Baja Densidad", el sitio, sin embargo, está ubicado completamente dentro de la planicie aluvial, lo que elimina la oportunidad de cualquier desarrollo residencial futuro en este sitio. La propiedad ha estado compartiendo el acceso entre lotes, lo que permite transportar vehículos, remolques y equipos sin tener que acceder a West Lullwood Avenue. Ambas propiedades se han utilizado para reparación y almacenamiento de vehículos durante los últimos 30 a 40 años, sin embargo, el propietario reciente está solicitando un uso del suelo consistente con el uso de la propiedad y para la zonificación adecuada. El uso del suelo "Comercial Vecinal" se alinea con el uso del suelo hacia el norte y protege los usos residenciales adyacentes de usos comerciales más intensos. Con esta clasificación de uso de suelo de "Comercial Vecinal" el solicitante puede solicitar "C-1 CD" para su uso propuesto.

ALTERNATIVAS:
1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de Near Northwest, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2021-10700060 CD
Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios
Zonificación Solicitada: "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios con un Uso Condicional para Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros con Almacenamiento Exterior de Vehículos, Remolques y Equipos
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de mayo de 2021

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-3926

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700060 CD
(Enmienda al Plan Asociado PA-2021-11600017)

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-1 CD AHOD" Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios con un Uso Condicional para Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros con Almacenamiento Exterior de Vehículos, Remolques y Equipo

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de mayo de 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Devon Luna

Solicitante: Chuck Christian

Representante: Chuck Christian

Ubicación: 1303 West Lullwood Avenue

Descripción Legal: Lote 24, Cuadra 78, NCB 2773

Superficie Total en Acres: 0.1261 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 24
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Keystone, Asociación de Vecinos de Los Angeles Heights
Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad formaba parte de las treinta y seis (36) millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "B" Distrito de Residencia. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B" Distrito de Residencia se convirtió en "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente, sin embargo, la totalidad de la propiedad se encuentra en la planicie aluvial

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "C-3"
Usos Actuales del Suelo: Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "I-1", "C-3"
Usos Actuales del Suelo: Banco

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "R-4"
Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "R-4"
Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Vía Pública: West Lullwood Avenue
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Warren Avenue
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 509

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no puede determinarse en este momento.

Información de Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros es de 1 por cada 500 pies cuadrados de GFA de edificio de ventas y servicios.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: Los Distritos Unifamiliares Residenciales "R-4" permiten viviendas unifamiliares (no adosadas) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, vivienda accesoria, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: Los distritos "C-1" Comercial Ligero albergan usos comerciales vecinales que dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular que un distrito de NC. Los usos C-1 se consideran amortiguadores apropiados entre los usos residenciales y los distritos y usos C-2 y C-3. El tamaño del edificio está limitado a 5,000 pies cuadrados. Ejemplos de usos permitidos: sala de juegos, vivienda de huéspedes, campo deportivo no comercial, venta de muebles minorista, tienda de comestibles, vivero (al por menor - no se permite el cultivo de plantas en el sitio), equipo y suministros de oficina minorista y venta de tapetes o alfombras minorista. No se permitirá el almacenamiento o exhibición de productos al aire libre, excepto para cenas al aire libre.

El "CD" Uso Condicional permitirá todos los usos "C-1" además de Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros con Almacenamiento Exterior de Vehículos, Remolques y Equipo.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está ubicada dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-1) recomienda la Aprobación, con Condiciones.

Las Condiciones incluyen: horario limitado de atención de lunes a viernes de 8 am-5pm y los sábados de 8am-1 pm.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario de Near Northwest y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "C-1" solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo. El solicitante ha solicitado una Enmienda al Plan "Comercial Vecinal" para albergar la zonificación base "C-1". El Personal y la Comisión de Planificación recomienda la Aprobación.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La designación solicitada de "C-1" Distrito Comercial Ligero es apropiada y colindante a esta zona unifamiliar.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
La actual "R-4" Residencial Unifamiliar es apropiada para la propiedad y sus alrededores. El "C-1 CD" solicitado es consistente con el carácter residencial del vecindario. El "CD" solicitado

El Uso Condicional permite la consideración de Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros con Almacenamiento Exterior de Vehículos, Remolques y Equipos además de todos los usos permitidos en el "C-1" Distrito Comercial Ligero.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Near Northwest:
Metas del Plan:

- Objetivo 2.2: Desarrollo Comercial: crear oportunidades para el desarrollo de nuevos negocios para garantizar una diversidad de negocios atractivos en entornos amigables para los peatones.
  - 2.2.4: Desalentar a ciertas empresas a ubicarse dentro del área de planificación, incluidos los sitios de trabajo, tiendas de empeño, salones de tatuajes, tiendas de todo por un dólar, ventas de vehículos de segunda mano y tiendas adicionales de reparación de vehículos.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 0.126 de acre, que podría albergar razonablemente el uso de Comercial Ligero y la Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros con Almacenamiento Exterior de Vehículos, Remolques y Equipos.

7. **Otros Factores:**
El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.

Al inicio del proceso el solicitante buscaba uso de suelo "Comercial Comunitario" y Distrito Comercial "C-2 CD" con Uso Condicional para Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros con Almacenamiento Exterior de Vehículos, Remolques y Equipos. En la reunión de la Comisión de Planificación del 28 de abril de 2021, el solicitante modificó el uso de suelo "Comercial Vecinal". En la reunión de la Comisión de Zonificación del 4 de mayo de 2021 modificaron a "C-1 CD" Comercial Ligero con Uso Condicional para Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros con Almacenamiento Exterior de Vehículos, Remolques y Equipos.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4285

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2021-10700088 HL

RESUMEN:
Zonificación Actual: "MF-33 UC-5 AHOD" Distrito Multifamiliar de Corredor Urbano Main Avenue/McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MF-33 HL UC-5 AHOD" Distrito Multifamiliar en Sitio Histórico de Corredor Urbano Main Avenue/McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administradora del Caso: Joyce Palmer, Planificadora

Propietario: Jimmy Nassour, Cabot-Chase, Ltd.

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: 212 East Dewey Place

Descripción Legal: Lote 12, Cuadra 8, NCB 1730

Superficie Total en Acres: 0.2047 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 31
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: La Asociación Comunitaria de Tobin Hill
Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente fue zonificada como "D" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue rezonificada a "R-3" Distrito de Residencia Multifamiliar por la Ordenanza 83331, del 14 de diciembre de 1995. El "R-3" Distrito de Residencia Multifamiliar anterior se convirtió en el "MF-33" Distrito Multifamiliar actual en la conversión del distrito de zonificación que acompañó a la adopción de la UDC de 2001, según la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "C-1"
Usos Actuales del Suelo: Viviendas multifamiliares y estacionamiento

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "C-2"
Usos Actuales del Suelo: Viviendas multifamiliares y restaurante

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "C-1" y "C-2"
Usos Actuales del Suelo: Oficinas profesionales y estacionamiento

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "MF-33" y "O-1"
Usos Actuales del Suelo: Viviendas multifamiliares y vivienda unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"UC"
El superpuesto de Corredor Urbano se estableció porque hay muchos corredores viales que han sido y/o seguirán siendo muy importantes para la ciudad. Los corredores son importantes porque han dado forma al sentido de lo que son los vecindarios individuales en su papel de entradas históricas a la ciudad. Otros corredores son importantes porque sirven como entradas a la ciudad o por las áreas naturales, históricas, culturales y estéticas adyacentes. El establecimiento de "UC" sirve para preservar, mejorar y perpetuar el valor de corredores viales específicos.

"HL"
Una serie de propiedades adyacentes llevan el "HS" Sitio Histórico Importante, que significa el carácter arquitectónico histórico o el significado cultural de la estructura o ubicación. Las designaciones de sitios históricos no afectan los posibles usos de la propiedad, pero sí regulan la estética exterior de la estructura. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emitan los permisos.

Transporte
Vía Pública: Dewey Place
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas: 5, 20, 90

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: La zonificación base MF-33 requiere 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: El actual "MF-33" Distrito Multifamiliar proporciona áreas para vivienda multifamiliar, vivienda unifamiliar (no adosada, adosada o estilo Townhome), vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda para cuatro familias, vivienda en hilera o vivienda de lote cero, con una densidad máxima de 33 unidades por acre, hogar de vida asistida, centro de enfermería especializada, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: El actual "MF-33" Distrito Multifamiliar proporciona áreas para vivienda multifamiliar, vivienda unifamiliar (no adosada, adosada o estilo Townhome), Vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda para cuatro familias, vivienda en hilera o vivienda de lote cero, con una densidad máxima de 33 unidades por acre, hogar de vida asistida, centro de enfermería especializada, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

La rezonificación propuesta mantiene el distrito base y agrega la designación de "HL" Sitio Histórico.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad se encuentra dentro del Midtown Regional Center y no se encuentra dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda la Aprobación. La Comisión de Zonificación (8-3) recomiendan la Negación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área del Midtown y actualmente está designada como "Uso Urbano Mixto". La solicitud propuesta mantiene la misma zonificación base, pero agrega un superpuesto histórico.
La aplicación de un superpuesto histórico es consistente con las metas y los objetivos del plan para la designación histórica.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El distrito de zonificación base seguirá siendo el mismo.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual "MF-33" Distrito Multifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La solicitud propuesta mantiene la zonificación del "MF-33" Distrito Multifamiliar, pero agrega un superpuesto histórico.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar**:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área de Midtown:

Meta 1.1: Preservar los elementos esenciales que definen el carácter del Midtown: la diversidad de personas y el carácter único de lugares y vecindarios individuales.
Meta 1.2: Mantener edificios con carácter histórico excelente.
Meta 1.3: Resaltar la historia y el patrimonio del área y comparta historias a través del diseño urbano, el arte público y los eventos culturales.

6. **Dimensiones del Lote**:
La propiedad en cuestión es de 0.2047 de acre, lo que razonablemente podría albergar el "MF-33" Distrito Multifamiliar y la aplicación de un Sitio Histórico.

7. **Otros Factores:**
La solicitud de designación de sitio fue iniciada por el Consejo de la Ciudad. El propietario no admite la designación.

El 3 de febrero de 2021, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño aprobó un Hallazgo de Importancia Histórica para la propiedad en 212 E. Dewey Place. El 1 de abril de 2021, el Consejo de la Ciudad aprobó la Resolución 2021-04-01-0024R iniciando un cambio en la zonificación de la propiedad para incluir un superpuesto de Sitio Histórico. Como paso en el proceso de zonificación, se requirió una recomendación del HDRC con respecto a la designación propuesta. El 21 de abril de 2021, la HDRC recomendó la designación.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4317

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2020-10700187 CD

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-4 UC-2 NCD-6" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico de Corredor Broadway con Superpuesto de Conservación del Vecindario Mahncke Park

Zonificación Solicitada: "R-4 CD UC-2 NCD-6" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico de Corredor Broadway con Superpuesto de Conservación del Vecindario Mahncke Park con un Uso Condicional para un Estacionamiento No Comercial

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de septiembre de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Perez Family Management Trust

Solicitante: Perez Family Management Trust

Representante: Brown and Ortiz

Ubicación: 118 Davis Court

Descripción Legal: Lote 13, Cuadra 2, NCB 6228

Superficie Total en Acres: 0.1607 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Mahncke Park
Agencias Aplicables: Fort Sam Houston, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y el "B" Distrito de Residencia. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B" Distrito de Residencia se convirtió en "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "R-4"
Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "C-1"
Usos Actuales del Suelo: Estacionamiento

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "R-4"
Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "C-2"
Usos Actuales del Suelo: Tienda en Zona Comercial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"NCD"

El Distrito de Conservación del Vecindario de Mahncke Park (NCD-6) es un distrito de zonificación superpuesto que contiene directrices de diseño para la rehabilitación de desarrollos comerciales y residenciales existentes. Los propietarios, junto con el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, desarrollan las directrices de diseño. Las directrices pueden referenciar los materiales de construcción, altura, dimensiones, volumen, señalización, ubicación de aceras, etc. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de la zonificación

"UC"

El superpuesto de Corredor Urbano se estableció porque hay muchos corredores viales que han sido y/o seguirán siendo muy importantes para la ciudad. Los corredores son importantes porque han dado forma al sentido de lo que son los vecindarios individuales en su papel de entradas históricas a la ciudad. Otros corredores son importantes porque sirven como entradas a la ciudad o por las áreas naturales, históricas, culturales y estéticas adyacentes. El establecimiento de "UC" sirve para preservar, mejorar y perpetuar el valor de corredores viales específicos.

Transporte

Vía Pública: Davis Court
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 8, 9, 10, 11, 14, 209, 214, 509

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: No hay requisito de estacionamiento para un estacionamiento.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La actual designación de distrito de zonificación "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La actual designación de distrito de zonificación "R-4 CD" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

El uso condicional agregado permitiría un Estacionamiento No Comercial sujeto a un plano del sitio.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Midtown Regional Center y se encuentra dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Centro Regional del Área del Midtown y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "R-4" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas**:
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El estacionamiento existente se limitaría al diseño actual de acuerdo con un plano del sitio.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. El "CD R-4" solicitado mantiene el distrito base y permite la consideración de un uso adicional de

Estacionamiento No Comercial y es apropiado cerca del área comercial y el Corredor Broadway.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área de Midtown:

Meta 7: Estimular una Economía Próspera

• Aprovechar los sólidos anclajes de empleo existentes, como la University of the Incarnate Word, el San Antonio College y el Metropolitan Methodist Hospital.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 0.1607 de acre, lo que razonablemente podría albergar un pequeño estacionamiento.

7. **Otros Factores:**
La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Fort Sam Houston/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.

El solicitante solicita la rezonificación para permitir la operación de una propiedad que se utiliza como estacionamiento.

Esta propiedad está designada como Sitio Histórico (HS) local. Cualquier alteración exterior propuesta asociada con la propuesta requerirá la aprobación de la Oficina de Preservación Histórica. La aprobación de un plano del sitio o las representaciones enviadas como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud a la Oficina de Preservación Histórica para este proyecto.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4343

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700061 CD

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) Unidades de Vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 04 de mayo de 2021

Administradora del Caso: Azadeh Sagheb, Planificadora de Primer Nivel

Propietaria: Brett Henneke

Solicitante: Ziga Architecture Studio PLLC

Representante: Ziga Architecture Studio PLLC

Ubicación: 219 North Gevers Street

Descripción Legal: Lote 13, Cuadra 2, NCB 1420

Superficie Total en Acres: 0.1405 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 39

Asociaciones de Vecinos Registradas: Asociación de Vecinos de Jefferson Heights
Agencias Aplicables: Martindale

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión estaba ubicada dentro de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente estaba zonificada como "B" Distrito de Residencia. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B" Distrito de Residencia se convirtió en el actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "UZROW", "R-4"
Usos Actuales del Suelo: Calle Local, Uso Unifamiliar

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "UZROW", "R-4"
Usos Actuales del Suelo: Calle Local, Uso Unifamiliar

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "R-4"
Usos Actuales del Suelo: Uso Unifamiliar

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "R-4"
Usos Actuales del Suelo: Uso Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-3"
Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte
Vía Pública: N Gevers
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Paso Hondo
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 20, 24, 25, 222 y 225.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). Es posible que se requiera dedicación y mejora de ROW a lo largo de Paso Hondo y Gevers.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para vivienda unifamiliar es de un (1) espacio por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: Los distritos "R-4" Residenciales albergan vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: Los distritos "R-4" Residenciales albergan vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

El "CD" Uso Condicional permitirá todos los usos "R-4" además de dos unidades de vivienda, de conformidad con un plano del sitio.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un Centro Regional, sin embargo, está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Arena District/Eastside y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media". El distrito de zonificación base "R-4" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud

de cambio de zonificación. Las propiedades en el área están zonificadas como “R-4” Residencial Unifamiliar. La rezonificación propuesta mantiene la designación de zonificación base “R-4”. Estas propiedades también se benefician de la conversión de "B" a "R-4", que permite una unidad dúplex. Además, la mayoría de las propiedades dentro del vecindario constan de dos unidades residenciales.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual "R-4" Distrito Residencial es apropiado para la propiedad y sus alrededores. El distrito de zonificación base “R-4 CD” solicitado con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda es consistente y compatible con la zonificación y usos existentes y adyacentes. La solicitud mantiene la base “R-4”, mientras que el “CD” Uso Condicional permite considerar dos (2) unidades.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar**:
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos. La zonificación propuesta permitiría el desarrollo de nuevas viviendas dentro del vecindario para complementar las existentes.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Arena District:

Metas:

1. Metas de Redesarrollo durante los próximos 10 a 15 años
   1.1 Construcción de viviendas nuevas: 25-50 viviendas por año.
2. Principios Rectores del Uso del Suelo
   2.1 Establecer un patrón de uso del suelo que responda al contexto existente y se base en expectativas realistas del mercado.
   2.2 Proteger los vecindarios proporcionándoles las mejoras necesarias para permitir el desarrollo y la reurbanización de repoblación.
   2.3 Crea calles atractivas.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 0.1405 de acre, lo que razonablemente podría albergar las unidades de vivienda solicitadas.

7. **Otros Factores:**
El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y la JBSA fueron notificadas de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

El solicitante tiene la intención de desarrollar una parcela vacante y construir dos (2) nuevas unidades de vivienda residenciales no adosadas. Aunque a la propiedad se le permite un dúplex como resultado de la conversión de "B" a "R-4", el solicitante propone dos unidades no adosadas. Un dúplex está adosado. La solicitud da como resultado la misma densidad que la permitida en la zonificación actual.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4253

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700077

RESUMEN:
Zonificación Actual: "C-3 H AHOD" Distrito Histórico Comercial General de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 H AHOD" Distrito Histórico de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios con usos permitidos en "O-1" Distrito de Oficinas y para un Taller de Carpintería

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Michael Long

Solicitante: Cotton Estes

Representante: Cotton Estes

Ubicación: 232 North Mesquite Street

Descripción Legal: Lote 5 y Lote 6, Cuadra 9, NCB 582

Superficie Total en Acres: 0.4161 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 23

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión está ubicada dentro de las 36 millas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente fue zonificada como "K" Distrito Comercial. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 79329, de fecha 16 de diciembre de 1993, al "B-3" Distrito de Negocios. Bajo la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la parte de la propiedad zonificada como "B-3" Distrito de Negocios se convirtió en "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "I-1"
Usos Actuales del Suelo: Empresa de Renta de Autobuses

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "RM-4"
Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "RM-4"
Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "RM-4"
Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante, Iglesia

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"H"
Las propiedades adyacentes se encuentran en el Distrito Histórico de Dignowity Hill, adoptado en 2014. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero sí exigen el cumplimiento de las normas de diseño exterior de los edificios para mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de

Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte
Vía Pública: North Mesquite Street

Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: East Crockett Street
Carácter Existente: Local

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 24, 25, 222, 225

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: No se aplica el requisito de estacionamiento para "IDZ-1".

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La designación de distrito de zonificación actual "C-3" está destinada a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1" o "C-2". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos incluyen bar/taberna, reparación de vehículos, hotel o centro de mejoras para el hogar. Las operaciones al aire libre y la exhibición deben estar permitidas en áreas protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código Unificado de Desarrollo.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta "IDZ-1" Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Limitada permite solicitudes de rezonificación de hasta 18 unidades por acre y usos permitidos en "C-1" y "O-1". Todos los usos aprobados deben solicitarse y declararse dentro de la ordenanza. Proporcionar estándares flexibles para espaciados y estacionamiento para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un Centro Regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Dignowity Hill y actualmente está designada como “Uso Mixto de Baja Densidad” en el componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación base “IDZ-1” solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual distrito de zonificación “C-3” Comercial General es apropiado para el área adyacente. El "IDZ-1" propuesto también es apropiado y es una zona inferior del "C-3" existente. Aunque se permitiría una oficina profesional en "C-3", el uso propuesto de Gabinete/Carpintería requeriría una Autorización de uso específico, por lo que el solicitante está utilizando "TDZ-1" para indicar los usos necesarios, reducir la zonificación de la propiedad, abordar cualquier requisito de espaciado y proporcione un plan específico del sitio. Se solicita el cambio de zonificación propuesto para permitir la reutilización adaptativa de un edificio vacante existente que sea apropiado para el desarrollo de repoblación.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas del Plan Vecinal de Arena Dignowity Hill, que alienta lo siguiente:

Instalaciones Comunitarias y Salud Pública
Mantener y mejorar los parques del vecindario, los centros comunitarios y los eventos culturales que promueven estilos de vida saludables y resaltan el carácter histórico del vecindario de Dignowity Hill.

- Meta 1: Establecer instalaciones comunitarias atractivas y aumentar el uso por parte de los residentes y visitantes del vecindario.
- Meta 2: Realzar el carácter histórico del vecindario.

Vivienda y Desarrollo Económico:
Coordinar e integrar el desarrollo de una combinación de negocios vecinales que atiendan a los residentes inmediatos en las cercanías y establecer opciones de vivienda con diversas edades y densidades que sean transitables y seguras.

- Meta 12: expandir los negocios del vecindario que sean convenientes y seguros para que los residentes y visitantes puedan acceder y disfrutar fácilmente.

6. **Dimensiones del Lote:**
El sitio de 0.4161 de acre es de tamaño suficiente para albergar el uso propuesto de oficina profesional y Taller de Carpintería.

7**. Otros Factores:**
Esta propiedad está ubicada dentro del Distrito Histórico Dignowity Hill. Cualquier modificación exterior requiere la aprobación de la Oficina de Preservación Histórica. La aprobación de un plano del sitio o de los materiales presentados como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. El 5 de mayo de 2021, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño aprobó la solicitud de modificaciones exteriores con estipulaciones del personal.

El solicitante solicita rezonificar de "C-3" a "IDZ-1", para permitir la reutilización de un edificio vacante para una oficina profesional y Taller de Carpintería, según el plano del sitio presentado.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4320

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2021-10700084

RESUMEN:
Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios con usos permitidos para dieciséis (16) Unidades de Vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 15 de junio de 2021. Este caso se enviará al Consejo el 17 de junio de 2021.

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: MDYO, LLC

Solicitante: Mia Parton, P.E., PMP

Representante: Mia Parton, P.E., PMP

Ubicación: 211, 215, 223, 227 y 231 Yoakum Alley, 416 Duval Street, 417 y 419 Milam, 206 y 212 Dalton Alley

Descripción Legal: Los 33.335 pies al este del Lote 2, Cuadra A2, NCB 500; Lote 10, Cuadra AZ, NCB 500; Lotes 4, 7, los 22.5 pies al este del Lote 9, 44.17 pies al oeste del Lote 9 y los Lotes 11-15, Cuadra Mid 25, NCB 500, a 22.5 pies al este el Lote 9, Cuadra Mid 25, NCB 500

Superficie Total en Acres: 0.7582 de acre
Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Ninguno

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente se zonificó como "L" Primer Distrito de Fabricación. La propiedad fue rezonificada a “I-1” Distrito de Industria Ligera por la Ordenanza 70785, de fecha 14 de diciembre de 1989. El distrito "I-1" anterior se convirtió en el actual “I-1” Distrito Industrial General en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción de la UDC de 2001, según la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: “UZROW” y “I-1”
Usos Actuales del Suelo: Vías de ferrocarril, Academia de Justicia Juvenil

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: “I-1”
Usos Actuales del Suelo: Edificios industriales, vivienda unifamiliar

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: “I-1” y “IDZ”
Usos Actuales del Suelo: Edificios industriales vacante, empresa de construcción y diseño, bar cafetería

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: “I-1” and “RM-6 CD”
Usos Actuales del Suelo: Ministerio, edificios industriales vacantes, vivienda unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Milam Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para 16 unidades unifamiliares de vivienda es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: El actual “I-1” Distrito Industrial General alberga áreas de fabricación pesada y concentrada, usos industriales y de manufactura que son adecuados según los usos del suelo adyacente, el acceso al transporte y la disponibilidad de servicios e instalaciones públicas. La intención de este distrito es proporcionar un entorno para las industrias que no esté obstaculizado por el desarrollo residencial o comercial cercano. "I-1" debe ubicarse en áreas donde los conflictos con otros usos puedan minimizarse para promover transiciones ordenadas y amortiguadores entre usos. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías públicas arteriales existentes y futuras y las líneas ferroviarias. En muchos casos, estos distritos están separados de las áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde están adyacentes a áreas residenciales, puede ser necesario algún tipo de separación artificial.

Propuesto: La propuesta “IDZ-2” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media proporciona estándares flexibles para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial vecinal, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere la circulación de peatones al igual que las áreas de estacionamiento comunes. Se puede permitir cualquier uso dentro de una "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección.

El uso propuesto de dieciséis (16) unidades de vivienda se asemeja más a “MF-25” Distrito Multifamiliar de Densidad Baja, que es la designación para un uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta veinticinco (25) unidades por acre, según el tamaño de la unidad. Se puede aplicar una designación de distrito "MF-25" a un uso en un vecindario residencial que contiene una combinación de usos unifamiliares y multifamiliares o en un área para la cual se desea un uso multifamiliar de baja densidad. Un distrito "MF-25" puede utilizarse como una transición entre usos unifamiliares y usos de mayor intensidad.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un Centro Regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la aprobación. Recomendación de la Comisión de Zonificación pendiente de la audiencia del 15 de junio de 2021.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Arena District/Eastside y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media". El “IDZ-2” solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La “IDZ-2” Zona de Desarrollo de Intensidad Media propuesta es una reducción de zonificación del actual “I-1” Distrito Industrial General.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual “I-1” Distrito Industrial General ya no es una zonificación adecuada para la propiedad y el área adyacente. La solicitud de "IDZ-2" con usos permitidos para dieciséis (16) Unidades de Vivienda satisface las metas del plan comunitario, que exige “Residencial de Densidad Media” en toda esta área y “un patrón de uso del suelo que responda al contexto existente y se base en expectativas realistas del mercado”.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Arena District/Eastside:

Meta 1.1- Construcción de viviendas nuevas - 25-50 viviendas por año.
Meta 2.1- Establecer un patrón de uso del suelo que responda al contexto existente y se base en expectativas realistas del mercado.
Meta 2.2- Proteger los vecindarios proporcionándoles las mejoras necesarias para permitir el desarrollo de repoblación y la reurbanización.

"IDZ"
La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

• La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
• El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque rezonifica propiedades vacantes o subutilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la reurbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
• El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza la vivienda y promueve viviendas de repoblación específicas en vecindarios, particularmente vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 0.7582 de acre, lo que razonablemente podría albergar 16 unidades de vivienda.

7. **Otros Factores:**
La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Fort Sam Houston/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni reemplaza la revisión de demolición según lo indique el UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en estas propiedades para albergar el uso propuesto para su revisión a la Oficina de Preservación Histórica.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4261

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:
Enmienda al Plan PA-2021-11600030
(Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700085)

RESUMEN:
Componentes del Plan Integral: Plan Comunitario de Arena District/Eastside

Fecha de Adopción del Plan: Diciembre de 2003

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Parques Espacio Abierto"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 12 de mayo de 2021

Administradora del Caso: Juanita Romero, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Raul Velasco

Solicitante: Ken Carter

Representante: Ken Carter

Ubicación: 1444 Sherman Street

Descripción Legal: Lote 1 y Lote 2, Cuadra 37, NCB 2862

Superficie Total en Acres: 0.1761 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno
Agencias Aplicables: Aeródromo Militar de Martindale

Detalles de la Propiedad
Transporte
Vía Pública: Sherman Street
Carácter Existente: Vía Secundaria
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: North Gevers Road
Carácter Existente: Vía Secundaria
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas: 24, 9, 14

ASUNTO:
Plan Integral
Componentes del Plan Integral: Plan Comunitario de Arena District/Eastside
Fecha de Adopción del Plan: Diciembre de 2003
Metas:

Los metas de uso del suelo relevantes del Plan Comunitario de Arena District/Eastside son los siguientes:

4.Metas del plan de uso del suelo
4.1 Conservar los vecindarios existentes
4.2 Recomendar nuevos vecindarios residenciales unifamiliares de densidad media y multifamiliares de alta densidad cerca de Salado Creek para complementar los existentes
4.3 Reforzar los nodos de Vecinal Comercial en calles transversales
4.4 Desarrollar usos mixtos a lo largo de New Braunfels para complementar el núcleo comercial existente en Commerce y New Braunfels

Categorías de Uso Integral del Suelo
Categoría de Uso del Suelo: "Parques Espacio Abierto"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo:
Los Parques/Espacios Abiertos, que incluyen tanto terrenos públicos como privados, deben preservar los vecindarios y promover la vitalidad económica al brindar oportunidades de alta calidad para mejorar el atractivo general y la habitabilidad, mantener los valores de las propiedades, mejorar la salud y el bienestar de los residentes de la ciudad, fomentar la protección de los recursos naturales y promover las oportunidades turísticas. Las tierras recreativas y los espacios abiertos deben maximizar el uso por parte de los residentes adyacentes y, cuando sea posible, estar ubicados junto a los sitios escolares propuestos, garantizar una administración y conservación óptimas de las vías fluviales naturales, las planicies aluviales y las áreas de espacios abiertos de valor histórico o ambiental único, y proporcionar control de ruido o zonas de amortiguación visuales a lo largo de los derechos de paso de carreteras y autopistas que utilizan áreas forestales urbanas. Ejemplos de esta clasificación son tierras que están disponibles para uso activo (campos de golf, áreas de juego y campos deportivos), disfrute pasivo (senderos, plazas y patios), áreas naturales y reservas, enlaces de vías verdes o avenidas, cinturones verdes, bosques urbanos, humedales, desagües y derechos de acceso a la propiedad de servicios públicos.

Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Media"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo:
Viviendas unifamiliares, viviendas accesorias, dúplex, viviendas de tres y cuatro familias, cabañas y viviendas estilo Townhome

Distritos de Zonificación Permitidos:
R-3, R-4, R-5, R-6, Residencial Unifamiliar, RM-4, RM-5, y RM-6 Residencial Mixto

Revisión de Uso del Suelo
Propiedad en Cuestión
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Residencial de Densidad Media"
Clasificación Actual de Uso del Suelo:
"Parques Espacio Abierto"

Dirección: Norte
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Nivel Industrial
Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Industrial

Dirección: Este
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Parques Espacio Abierto"
Clasificación Actual de Uso del Suelo:
De Negocios Comercial

Dirección: Sur
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Residencial de Densidad Media
Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Vivienda Unifamiliar

Dirección: Oeste
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
"Parques Espacio Abierto"
Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Vivienda Unifamiliar

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium
La propiedad no está dentro de un Centro Regional, ni está dentro de un corredor de tránsito premium.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan para “Residencial de Densidad Media” para rezonificar a “MF-18” Multifamiliar de Densidad Limitada para permitir tres (3) unidades. La propiedad en cuestión está ubicada en un lote de esquina, donde generalmente se encuentra más densidad. El “Residencial de Densidad Media” propuesto es consistente con el “Residencial de Densidad Media” dentro de múltiples cuadras al sur de la propiedad en cuestión. Además, esta cuadra se desarrolla principalmente como viviendas unifamiliares, por lo que el uso del suelo “Parques Espacio Abierto” ya no es consistente con el área.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de Arena District/Eastside, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2021-10700085
Zonificación Actual: "I-2 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios
Zonificación Solicitada: "MF-18 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Densidad Limitada Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4263

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700085
(Enmienda al Plan Asociado PA-2021-11600030)

RESUMEN:
Zonificación Actual: "I-2 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar en Región 2 Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MF-18 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito de Densidad Limitada Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administradora del Caso: Juanita Romero, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Raul Velasco

Solicitante: Ken Carter

Ubicación: 1444 Sherman Street

Descripción Legal: Lotes 1 y 2, Cuadra 37, NCB 2862

Superficie Total en Acres: 0.1761 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna
Agencias Aplicables: Aeródromo Militar de Martindale

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad:
La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "L" Primer Distrito de Manufactura. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "L" se convirtió en el actual "I-2" Distrito Industrial Pesado.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "I-2"
Usos Actuales del Suelo: Ferrocarril de Texas y Nueva Orleans

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "I-2"
Usos Actuales del Suelo: Escuela (SAISD/Young Men's Leadership Academy)

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "I-2"
Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "MF-33"
Usos Actuales del Suelo: Apartamentos Multifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"MLOD-3"
Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte
Vía Pública: Sherman Street
Carácter Existente: Vía Secundaria
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: North Gevers Road
Carácter Existente: Vía Secundaria
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 24, 14, y 9

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no puede determinarse en este momento.

Información de Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para un desarrollo multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La actual denominación de zonificación "I-2" Distrito Industrial Pesado permite usos que son altamente peligrosos, de carácter ambientalmente severo y/o generan volúmenes muy altos de tráfico de camiones. El distrito se estableció con el fin de proporcionar sitios para actividades que involucren las principales terminales de transporte e instalaciones de fabricación que tienen un mayor impacto en el área adyacente que las industrias que se encuentran en los distritos L o I-1. Ejemplos de usos permitidos: fabricación y almacenamiento de gas acetileno, fabricación de productos asfálticos, trabajos de calderas y tanques, fabricación de prendas para procesos químicos y secado y molienda de granos.

Propuesto: La propuesta "MF-18" Distrito Multifamiliar Densidad Limitada es la designación para uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta dieciocho (18) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. Se puede aplicar una designación de distrito "MF-18" a un uso en un área residencial multifamiliar ubicada cerca de las instalaciones de transporte y comerciales de apoyo en un área ubicada centralmente o en un área para la cual se desea el uso de Densidad Limitada Multifamiliar.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un Centro Regional, ni está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación, pendiente de laEnmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario de Arena Distrito/Lado Este y está designada como "Parques Espacio Abierto" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada solicitado no es consistente con la futura designación del uso del suelo. El solicitante solicitó una Enmienda al Plan de "Residencial de Densidad Media". El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Aprobación.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso multifamiliar propuesto es apropiado con el área adyacente y "MF-18" permite la mitigación de potenciales impactos adversos que pudieran ser generados por un "I-2" Distrito

Industrial Pesado.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
La zonificación actual del "I-2" Distrito Industrial Pesado no es apropiada para la propiedad y el área adyacente. Los usos dentro de la cuadra son principalmente residenciales. El "MF-18" propuesto es una zonificación y densidad apropiadas para la propiedad y el área adyacente. Hay buen acceso vehicular, una zonificación "MF-33" Multifamiliar y usos residenciales al sur de la propiedad en cuestión.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Arena District/Eastside:

Metas del Plan de Uso del Suelo
4.1 Conservar los vecindarios existentes
4.2 Recomendar nuevos vecindarios residenciales unifamiliares de densidad media y multifamiliares de alta densidad cerca de Salado Creek para complementar los existentes
4.3 Reforzar los nodos de Vecinal Comercial en calles transversales
4.4 Desarrollar usos mixtos a lo largo de New Braunfels para complementar el núcleo comercial existente en Commerce y New Braunfels
4.5 Crear un Centro Urbano de Uso Mixto al sur del Centro SBC
4.6 Aprovechar la oportunidad para un centro comercial regional cerca de W.W. White y IH-10
4.7 Recomendar nuevos usos industriales ligeros en la ubicación general de usos industriales existentes y adyacentes al desarrollo residencial, para crear una adecuada transición de uso del suelo.
4.8 Usos concentrados de Pesado industrial cerca de IH-Carretera 410 y W.W. White

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 0.1761 acres, lo que podría albergar razonablemente al uso residencial propuesto.

7. **Otros Factores:**
El solicitante tiene la intención de desarrollar tres (3) unidades.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4315

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:
Enmienda al Plan PA-2021-11600025
(Caso de Zonificación Asociado Z-2021-10700086)

RESUMEN:
Componentes del Plan Integral: Plan Vecinal de Government Hill

Fecha de Adopción del Plan: 11 de noviembre de 2010

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Baja"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Alta"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 12 de mayo de 2021

Administradora del Caso: Azadeh Sagheb, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: JAS Development Corporation

Solicitante: Center City Development

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 300 de Bee Street y Coleman Street

Descripción Legal: Lote 11, 23 y 24, Cuadra D, NCB 1160 y Lote 25, Cuadra A, NCB 1155

Superficie Total en Acres: 0.694 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 30
Asociaciones de Vecinos Registradas: Asociación de Vecinos de Government Hill Alliance
Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Martindale

Transporte
Vía Pública: N Walters Street
Carácter Existente: Arterial Menor
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Coleman Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Bee Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 21, 22, y 222.

ASUNTO:
Plan Integral
Componentes del Plan Integral: Plan Vecinal de Government Hill
Fecha de Adopción del Plan: 11 de noviembre de 2010
Meta: Reurbanizar y revitalizar el vecindario.
Objetivo: Alentar y apoyar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con este plan. Estrategias:

- Comercializar las parcelas vacantes a posibles propietarios de viviendas y empresas.
- Captar negocios deseados y la expansión de negocios existentes en el vecindario. Estrategias de revitalización
- Limpiar viviendas/propiedades abandonadas.

Categorías de Uso Integral del Suelo
Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Baja"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo:
El Desarrollo Residencial de Densidad Baja incluye el Desarrollo Residencial Unifamiliar en lotes individuales. Las densidades de desarrollo recomendadas en las áreas de Residencial de Densidad Baja no deben exceder las 9 Unidades de Vivienda por acre. El plan reconoce que los usos de densidad media que históricamente han existido en el vecindario pueden permanecer; sin embargo, se desaconseja la conversión de viviendas unifamiliares existentes en unidades de densidad media. Los usos comunitarios de menor impacto, como escuelas, asambleas religiosas, parques y centros comunitarios, pueden incluirse en esta categoría y deben estar ubicados en el centro para un acceso conveniente al vecindario.
Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6

Categoría de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Alta"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo:
El desarrollo Residencial de Densidad Alta incluye desarrollos multifamiliares con más de cuatro unidades en un solo lote, como complejos de departamentos, pero también puede incluir usos de Baja Densidad y Residencial de Densidad Media. Los usos de Residencial de Densidad Alta generalmente exceden las 18 Unidades de Vivienda por acre.

Esta forma de desarrollo debe ubicarse a lo largo de vía secundarias, arteriales o carreteras. Puede funcionar como

una transición compatible entre Residencial de Densidad Media y Baja y usos comerciales de mayor intensidad. Esta clasificación puede incluir ciertos usos no residenciales, como escuelas, asambleas religiosas, parques y centros comunitarios que están ubicados en el centro para un acceso conveniente al vecindario.
Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6, RM-4, RM-5, RM-6. MF-25, MF-33, MF-40, MF-50

Revisión de Uso del Suelo
Propiedades en Cuestión
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Residencial de Densidad Baja
Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Vacante

Dirección: Norte
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Residencial de Densidad Baja
Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Hogares Unifamiliares, Lote Vacante

Dirección: Este
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Ninguno y Uso Mixto
Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Carretera Arterial Menor y Lotes Vacantes

Dirección: Sur
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Residencial de Densidad Baja
Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Hogares Unifamiliares

Dirección: Oeste
Clasificación de Uso Futuro del Suelo:
Residencial de Densidad Baja
Clasificación Actual de Uso del Suelo:
Hogares Unifamiliares, Lote Vacante

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium
La propiedad no está dentro de un Centro Regional ni está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (10-0) recomienda su Aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan de "Residencial de Densidad Baja" a "Residencial de Densidad Alta" para rezonificar a "IDZ-2 MLOD-3 MLR-2" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Distrito Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 con usos permitidos para dieciocho (18) Unidades de Vivienda. La Enmienda al Plan solicitada es una ubicación

apropiada a lo largo de Walters Street. El corredor Walters ya está parcialmente desarrollado como “Uso Mixto” y las dos cuadras adicionales propuestas de “Residencial de Densidad Alta” serían consistentes con el área y el corredor. También actúa como un amortiguador para las viviendas existentes residenciales unifamiliares del tráfico y el ruido de la calle.

El Plan de Enmienda al “Residencial de Densidad Alta” cumple con las metas de uso del suelo del Plan Vecinal de Government Hill para remodelar los lotes vacantes y revitalizar el vecindario.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Vecinal de Government Hill, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2021-10700086
Zonificación Actual: "R-5 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 y "R-6 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2
Zonificación Solicitada: "IDZ-2 MLOD-3 MLR-2" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 con usos permitidos para 18 Unidades de Vivienda
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4316

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700086
(Enmienda al Plan Asociado PA-2021-11600025)

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-5 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 y "R-6 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 MLOD-3 MLR-2" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 con usos permitidos para 18 Unidades de Vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administradora del Caso: Azadeh Sagheb, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: JAS Development Corporation

Solicitante: Center City Development

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la Cuadra 300 de Bee Street y Coleman Street

Descripción Legal: Lote 11, 23 y 24, Cuadra D, NCB 1160 y Lote 25, Cuadra A, NCB 1155

Superficie Total en Acres: 0.694 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 30

Asociaciones de Vecinos Registradas: Government Hill Alliance
Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión están ubicadas dentro de las 36 millas originales de la Ciudad de San Antonio y fueron zonificadas como "L" Primer Distrito de Fabricación y "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar. Una parte de la propiedad zonificada como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar fue rezonificada a "R-5" Distrito de Residencia Unifamiliar según la Ordenanza 67058, de fecha 05 de mayo de 1988. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la parte de la propiedad zonificada del Distrito de Residencia Unifamiliar "R-5" se convirtió en el actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar y la otra parte zonificada como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "R-5", "R-6"
Usos Actuales del Suelo: Hogares Unifamiliares, Lote Vacante

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: UZROW, "IDZ & C-2 P S" y "IDZ y C-2 P S"
Usos Actuales del Suelo: Carretera Arterial Menor, unifamiliar, Instalación de Mantenimiento de Autobuses y Torre de Comunicación Inalámbrica

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "R-6"
Usos Actuales del Suelo: Hogares Unifamiliares, Lote Vacante

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "R-5", "R-6"
Usos Actuales del Suelo: Hogares Unifamiliares, Lote Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"
Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"IDZ"
La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación

base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

Transporte
Vía Pública: N Walters Street

Carácter Existente: Arterial Menor
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Coleman Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Bee Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 21, 22, y 222.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). La zonificación "IDZ" está eximida del requisito de TIA, sin embargo, se recomienda que se analicen las filas en las entradas para garantizar que las filas no vuelvan a quedar en el derecho de paso público. Es posible que se requiera dedicación y mejora de ROW a lo largo de Walters y Bee Street.

Información de Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para "IDZ-2" se reduce en un 50 por ciento.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La designación de distrito de zonificación existente "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar permite un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, guardería (mínimo de 1 acre), escuelas públicas y privadas. Los "R-6" Residencial Unifamiliar están diseñados para proporcionar áreas para vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta de "IDZ-2" permite solicitudes de rezonificación con usos permitidos para hasta cincuenta (50) unidades residenciales por acre, que son dieciocho (18) unidades para este caso. Todos los usos aprobados deben solicitarse y declararse dentro de la ordenanza. Proporcionar estándares flexibles para espaciados y estacionamiento para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un Centro Regional ni está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMMENDATION:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación, pendiente a la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Government Hill y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Baja". El distrito de zonificación base "IDZ-2" solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo. El solicitante ha solicitado una Enmienda al Plan de Uso del Suelo "Residencial de Densidad Alta". El Personal y la Comisión de Planificación recomienda su aprobación.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas**:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "IDZ-2" propuesto propone el uso residencial de la propiedad y es consistente con el "IDZ" ubicado al otro lado de Walters Street.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**

La zonificación existente de "R-5" Residencial Unifamiliar y "R-6" Residencial Unifamiliar es apropiada para el área. El "IDZ-2" propuesto también es apropiado y logra la meta del plan de aumentar la limpieza de lotes vacantes y revitalizar el vecindario en Government Hill. El sitio está ubicado en lotes de esquina a lo largo de North Walters Street, donde generalmente se encuentran áreas de densidad ligeramente más alta. El plano del sitio "IDZ-2" limita el desarrollo a (dieciocho) 18 unidades.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar**:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Government Hill:

Meta: Reurbanizar y revitalizar el vecindario.
Objetivo: Alentar y apoyar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con este plan.
Estrategias:

- Comercializar las parcelas de tierra vacantes a posibles propietarios de viviendas y empresas.
- Captar negocios deseados y la expansión de negocios existentes en el vecindario. Estrategias de revitalización
- Limpiar viviendas/propiedades abandonadas.

6. **Dimensiones del Lote**:

La propiedad en cuestión es de 0.694 de acre, lo que podría albergar razonablemente a los usos residenciales solicitados.

7. **Otros Factores:**

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y la JBSA fueron notificadas de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

“IDZ-2” limita al solicitante al plano del sitio presentado con una densidad de 50 unidades por acre y limita la altura a 4 suelos.

Se solicita el cambio de zonificación propuesto para permitir el desarrollo de repoblación de los sitios abandonados para usos permitidos para 18 (dieciocho) unidades residenciales, que actuarían como un amortiguador para las viviendas existentes residenciales unifamiliares del tráfico y el ruido de la calle.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4323

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700097

RESUMEN:
Zonificación Actual: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MF-25 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de junio de 2021

Administradora del Caso: Azadeh Sagheb, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: L410/H16 LP

Solicitante: Pathway MF LLC

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en 10100 Cuadra de la Carretera Estatal 16 Sur

Descripción Legal: 14.03 acres de NCB 18087

Superficie Total en Acres: 14.03

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos Registradas: Ninguna

Agencias Aplicables: Lackland AFB, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión fueron anexadas a la Ciudad de San Antonio mediante Ordenanza 61626, del 29 de diciembre de 1985 y fueron zonificadas como TEMP "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, las propiedades zonificadas como TEMP "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal se convirtieron en el "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar. Las propiedades en cuestión fueron rezonificadas a "UD" Distrito de Desarrollo Urbano por la Ordenanza 98500, de fecha 4 de diciembre de 2003. Las propiedades fueron rezonificadas al actual "C-2" Distrito Comercial por la Ordenanza 20212-03-15-0203, de fecha 15 de marzo de 2012.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: UZROW, "R-4", "R-5"
Usos Actuales del Suelo: Autopista, Universidad Comunitaria

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "C-2"
Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "C-2"
Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: UZROW, "C-2", "MF-33"
Usos Actuales del Suelo: Carretera Secundaria, Lote Vacante, Gasolinera, Tienda de Conveniencias, Apartamentos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"
Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Suroeste Carretera 410
Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Autopista Estatal 16 Sur
Carácter Existente: Autovía
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 524, y 672.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El proyecto debe cumplir con la TIA20180210 aprobada - Uso Mixto de Palo Alto. HWY 16 y Carretera 410 son carreteras TxDOT, se requerirá la revisión y aprobación de TxDOT. Es posible que se requiera dedicación y mejora de ROW.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un "multifamiliar" es 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: El actual "C-2" Distrito Comercial permite usos de Comercial Comunitario, con tamaño de edificio ilimitado y limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos incluyen licorerías, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (solo para ventas e instalación), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento o exhibición de productos al aire libre, excepto para cenas al aire libre.

Propuesto: El "MF-25" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja propuesto es la designación para uso Multifamiliar con una densidad máxima de hasta veinticinco (25) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. Se puede aplicar una designación de distrito "MF-25" a un uso en un área residencial multifamiliar ubicada cerca de las instalaciones de transporte y comerciales de apoyo en un área ubicada en el centro o en un área para la cual se desea un uso multifamiliar de densidad media.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un Centro Regional ni está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Sector de Heritage South y actualmente está designada como "Nivel Urbano General" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base "MF-25" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades aledañas están zonificadas como como “C-2” Distrito Comercial.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
La zonificación “C-2” Comercial existente es apropiada para el área adyacente. El propuesto “MF-25” Multifamiliar de Densidad Baja también es apropiado para el área, ofrece una opción de vivienda y se adapta a lo largo de la Carretera 410 y Autopista 16.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La propiedad en cuestión está ubicada dentro de los límites del “Plan del Sector del Heritage South” con una designación de uso del suelo de “Nivel Urbano General”. Los desarrollos de Nivel Urbano General se ubican típicamente en la intersección de vías arterias y/o secundarias. La rezonificación propuesta parece ser consistente con el siguiente meta y los objetivos del Plan del Sector del Heritage South:

Meta: Metas y Estrategias de Vivienda
Meta HOU-1: una variedad de opciones de vivienda en toda el área con una combinación adecuada de densidades y tipos de viviendas

Estrategias:
HU-1.1: Fomentar una combinación de tipos de viviendas, incluidas las viviendas multifamiliares, las viviendas a medida, las viviendas con jardín y las viviendas unifamiliares no adosadas para proporcionar opciones de vivienda de "ciclo de vida" (desde estudiantes universitarios, adultos jóvenes, familias, retirados y adultos mayores) dentro del área.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 14.03 acres, lo que razonablemente podría albergar los usos residenciales multifamiliares solicitados.

7. **Otros Factores:**
La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.

Se solicita el cambio de zonificación propuesto para permitir la construcción de viviendas multifamiliares en los lotes vacantes que no excederán las 25 unidades por acre. En una superficie de 14.03 acres se podría desarrollar un total de hasta 351 Unidades de Vivienda.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4324

Número de Asunto de la Agenda: P-4.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:
Enmienda al Plan PA-2021-11600034
(Caso de Zonificación Asociado Z2021-10700119)

RESUMEN:
Componentes del Plan Integral: Plan Comunitario de United Southwest

Fecha de Adopción del Plan: 16 de junio de 2011

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Industrial”

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Industrial Pesado”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 26 de mayo de 2021

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Three Rivers-West, LLC, LPC Freeport Centre, LP, Texas Becknell 2011, LLC

Solicitante: United States Glove Company

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 10120 Fischer Road

Descripción Legal: 129.768 acres de CB 4301E, CB 4301 y NCB 14494

Superficie Total en Acres: 129.768 acres

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 19
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno
Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland, Departamento de Transporte de Texas

Transporte
Vía Pública: Fischer Road
Carácter Existente: Arterial Secundaria A
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:
Plan Integral
Componentes del Plan Integral: Plan Comunitario de United Southwest
Fecha de Adopción del Plan: 16 de junio de 2011
Metas del Plan:

Meta 1- Atraer nuevos negocios, servicios y establecimientos minoristas a United Southwest Communities.
Meta 1.1.2- Trabajar con la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio para solicitar empresas para ubicar y construir desarrollos industriales y comerciales a lo largo de la IH35 Sur y a lo largo de Fischer Road.

Categorías de Uso Integral del Suelo
Categoría de Uso del Suelo: "Industrial"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Una combinación de usos de fabricación, parque empresarial de industria ligera y usos minoristas/de servicios limitados que sirven a los usos industriales. Los usos industriales deben protegerse y amortiguarse de los usos no industriales contiguos. Cualquier almacenamiento exterior debe estar bajo techo y protegido de la vista del público. Ejemplos de usos industriales incluyen laboratorios de medicamentos, mayoristas de muebles, almacenes de madera, fábricas de tamales y almacenamiento.
Distritos de Zonificación Permitidos: BP, L, MI-1 y I-1

Categoría de Uso del Suelo: "Industrial Pesado"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Está ubicado cerca de autovías, vías arteriales y vías férreas. Este uso no es compatible con usos residenciales. Ejemplos de usos de Industrial Pesado son canteras funcionales, instalaciones de petróleo y gas, así como instalaciones de reciclaje a gran escala. Los usos residenciales y otros usos menos intensos deben separarse con amortiguadores paisajísticos.
Distritos de Zonificación Permitidos: 1-2

Revisión de Uso del Suelo
Propiedad en Cuestión
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Industrial"
Clasificación Actual de Uso del Suelo: Vacante, campus industriales

Dirección: Norte
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Industrial," "Uso Mixto" y "Regional Comercial"
Clasificación Actual de Uso del Suelo: Patio Ferroviario, Trader's Village

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Industrial"
Clasificación Actual de Uso del Suelo: Vacante, Carretera 410

Dirección: Sur
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Industrial" y "Regional Comercial"
Clasificación Actual de Uso del Suelo: Campus industriales, campos de béisbol, estación de bomberos

Dirección: Oeste
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Industrial Pesado" y "Agrícola"
Uso de Suelo Actual: Proveedor de equipo pesado, vacante, almacenes industriales

IMPACTO FISCAL: Ninguno

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium
La propiedad no se encuentra dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan de "Pesado Industrial" para su rezonificación a "I-2" Distrito Industrial Pesado.

El "Pesado Industrial" propuesto es apropiado para la propiedad en cuestión y ya está establecido en el área. La solicitud se adhiere a los principios del Plan Comunitario de United Southwest, al "construir desarrollo industrial y comercial a lo largo de la IH-35 Sur y a lo largo de Fischer Road".

ALTERNATIVAS:
1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de United Southwest, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2021-10700119
Zonificación Actual: "L MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios y "I-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios
Zonificación Propuesta: "I-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de junio de 2021

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4325

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2021-10700119
(Enmienda al Plan Asociado PA-2021-11600034)

RESUMEN:
Zonificación Actual: "L MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios y "I-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "I-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de junio de 2021

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Three Rivers-West, LLC, LPC Freeport Centre, LP, Texas Becknell 2011, LLC

Solicitante: United States Glove Company

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 10120 Fischer Road

Descripción Legal: 129.768 acres de CB 4301E, CB 4301 y NCB 14494

Superficie Total en Acres: 129.768 acres

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 19

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno
Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión se sometió a una anexión de propósito limitado por la Ordenanza 2014-01-09-0001, de fecha 9 de enero de 2014 y originalmente se zonificó como "L" Distrito Industrial Ligero y "I-1" Distrito Industrial General. La propiedad fue anexada en su totalidad por la Ordenanza 2016-11-10-0881, de fecha 10 de noviembre de 2016.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "I-1," "NP-10" y "C-2"
Usos Actuales del Suelo: Ferrocarril, Pueblo de Comerciantes

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "L" y "NP-10"
Usos Actuales del Suelo: Vacante, Carretera 410

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "I-1" y "C-3"
Usos Actuales del Suelo: Campus industriales, campos de béisbol, estación de bomberos

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "I-1" y "I-2"
Usos Actuales del Suelo: Proveedor de equipo pesado, vacante, almacenes industriales

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"
Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Fischer Road
Carácter Existente: Arterial Secundaria A
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para la mayoría de los usos de Industrial Pesado es 1 espacio por 1,500 pies cuadrados de área bruta de suelo.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: El actual "L" Distrito Industrial Ligero ofrece una combinación de usos de fabricación liviana, parque de oficinas, espacio flexible y usos minoristas y de servicios limitados que atienden los usos industriales con una protección y amortiguamiento adecuados, todos compatibles con los usos adyacentes.

El actual "I-1" Distrito Industrial General alberga áreas de fabricación pesada y concentrada, usos industriales y de manufactura que son adecuados según los usos del suelo adyacente, el acceso al transporte y la disponibilidad de servicios e instalaciones públicas. La intención de este distrito es proporcionar un entorno para las industrias que no esté obstaculizado por el desarrollo residencial o comercial cercano. "I-1" debe ubicarse en áreas donde los conflictos con otros usos puedan minimizarse para promover transiciones ordenadas y amortiguadores entre usos. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías públicas arteriales existentes y futuras y las líneas ferroviarias. En muchos casos, estos distritos están separados de las áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde están adyacentes a áreas residenciales, puede ser necesario algún tipo de separación artificial.

Propuesto: El propuesto "I-2" Distrito Industrial Pesado alberga usos que son altamente peligrosos, ambientalmente severos en carácter y/o generan volúmenes muy altos de tráfico de camiones. El distrito "I-2" se establece con el fin de proporcionar sitios para actividades que involucran las principales terminales de transporte e instalaciones de fabricación que tienen un mayor impacto en el área adyacente que las industrias que se encuentran en la "L" o "I-1 "distrito. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías públicas arteriales existentes y futuras y líneas ferroviarias. Estos distritos están en muchos casos separados de las áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; áreas puede ser necesario algún tipo de separación artificial.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no se encuentra dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de United Southwest y actualmente está designada como "Industrial". El "I-2" Distrito Industrial Pesado solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo. El solicitante busca una Enmienda al Plan de "Pesado Industrial". El Personal y la Comisión de Planificación recomienda su aprobación.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación adyacente también consta de “I-1” Pesado Industrial General e “I-2” Industrial Pesado.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual “L” Distrito Industrial Ligero es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El “I-2” Industrial Pesado propuesto también es consistente con la zonificación existente y adyacente. Se establece el “I-2” Industrial Pesado en el área. La Zonificación Propuesta también es apropiada a lo largo de una autopista importante, como la Carretera 410, donde camiones grandes pueden entrar y salir del sitio sin impactos adversos a las propiedades adyacentes.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de United Southwest:

Meta 1- Atraer nuevos negocios, servicios y establecimientos minoristas a las comunidades de United Southwest.
Meta 1.1.2- Trabajar con la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio para solicitar empresas para ubicar y construir desarrollos industriales y comerciales a lo largo de la IH35 Sur y a lo largo de Fischer Road.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 129.768 acres, lo que razonablemente podría albergar los usos industriales pesados.

7. **Otros Factores:**
La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4313

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700076

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios con usos permitidos para dos (2) Unidades de Vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietarios: Wade Bass, Jerri Bass y Nifilas Hugon

Solicitante: Wade Bass

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: 212 Clay Street

Descripción Legal: Lote 18, NCB 16

Superficie Total en Acres: 0.161 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 21
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lone Star

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión está ubicada dentro de las 36 millas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "L" Primer Distrito de Fabricación. Bajo la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "L" Primer Distrito de Fabricación se convirtió en el "I-2" Distrito Industrial Pesado. La propiedad en cuestión fue rezonificada por un caso de área grande iniciado por la Ciudad en 2006, de "I-2" Distrito Industrial Pesado a "R-6" Distrito Unifamiliar Residencial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "NC IDZ", "C-2P"
Usos Actuales del Suelo: Oficina de Abogado, Tienda de Helados

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "R-6"
Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "I-2"
Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "RM-4"
Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Clay Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 43, 44, 46, 243, 246

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: Se exime del requisito de estacionamiento para "IDZ-1".

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La designación de distrito de zonificación actual "R-6" está destinada a vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta "IDZ-1" Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Limitada permite solicitudes de rezonificación de hasta 18 unidades por acre y usos permitidos para dos (2) Unidades de Vivienda. Todos los usos aprobados deben solicitarse y declararse dentro de la ordenanza. Proporcionar estándares flexibles para espaciados y estacionamiento para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad se encuentra dentro de un Centro Regional y se encuentra dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Centro Regional del Área del Downtown y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media" en el componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación base "IDZ-1" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Hay varias propiedades en el área que tienen dos (2) o más unidades residenciales. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El distrito de zonificación base "R-6" existente es apropiado para el área adyacente. El "IDZ-1" propuesto también es apropiado y logra la meta del plan de aumentar la densidad residencial dentro del Plan del Centro Regional del Área del Downtown. El sitio está ubicado en Clay Street, a menos de una Cuadra de South Flores Street. Se solicita el cambio de zonificación propuesta para permitir dos (2) Unidades de Vivienda, según el plano del sitio presentado.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas del Plan del Centro Regional del Área del Downtown, que alienta lo siguiente:

Meta 4: diversificar la Combinación de Usos en el Centro del Downtown

- Fomentar que los edificios nuevos y renovados incorporen una combinación de usos;
- Fomentar el desarrollo de lotes vacantes en el centro del Downtown con una combinación de usos geográficamente equilibrada;
- Atraer viviendas adicionales y una diversidad de opciones de empleo en el centro del Downtown; y
- Crear vecindarios completos proporcionando a los residentes un acceso seguro y conveniente a las actividades, bienes y servicios diarios.

Meta 6: Ampliar la Diversidad de Opciones de Vivienda en Todo el Centro del Downtown y sus Vecindarios

- Proporcionar una variedad de tipos de viviendas, tanto ocupadas por propietarios como por arrendatarios, que sean accesibles para personas en todas las etapas de la vida y para una variedad de niveles de ingresos;
- Preservar las viviendas accesibles existentes;
- Enfatizar el desarrollo de viviendas de tipo “Medio Faltante” tanto para arrendatarios como para propietarios; y
- Asegurar que el Downtown sea un lugar habitable para familias, niños, estudiantes, ancianos y otros.

6. **Dimensiones del Lote:**
El sitio de 0.161 de acre es de tamaño suficiente para albergar el uso propuesto de dos (2) Unidades de Vivienda.

7. **Otros Factores:**
El solicitante solicita rezonificar de “R-6” a “IDZ-1”, para permitir dos (2) Unidades de Vivienda, según el plano del sitio presentado. El uso de la designación de zonificación "IDZ-1" le permite al solicitante construir dos (2) unidades, mientras se abordan los requisitos de espaciado.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4314

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700087

RESUMEN:
Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media e n Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios con usos permitidos para veintiún (21) Unidades de Vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administradora del Caso: Azadeh Sagheb, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Ivan Emil Wright

Solicitante: Ivan Emil Wright

Representante: Ivan Emil Wright

Ubicación: 1016, 1020 y 1022 Morales Street

Descripción Legal: Lote 4, Lote 5 y Lote 7, Cuadra 4, NCB 2231

Superficie Total en Acres: 0.629 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 24
Asociaciones de Vecinos Registradas: Plan del Centro Regional del Área del Downtown
Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión están ubicadas dentro de las 36 millas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente fueron zonificadas como "B" Distrito de Residencia. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, las propiedades zonificadas como del "B" Distrito de Residencia se convirtieron en "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "IDZ", "I-2"
Usos Actuales del Suelo: Hogar unifamiliar, Empresa de Fabricación

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "R-4" y "IDZ"
Usos Actuales del Suelo: Hogares Unifamiliares

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "R-4" y "IDZ"
Usos Actuales del Suelo: Hogares Unifamiliares

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "R-4"
Usos Actuales del Suelo: Hogares Unifamiliares, Lote Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"IDZ"
La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

Transporte

Vía Pública: N San Marcos Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Morales Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 75, 76, 77, 79, 103, 275, 276, y 277.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). La zonificación "IDZ" está exenta del requisito de la TIA, sin embargo, se recomienda que se analicen las filas en las entradas para garantizar que las filas no vuelvan a quedar en el derecho de paso público. Es posible que se requiera dedicación y mejora de ROW a lo largo de Morales Street.

Información de Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para "IDZ-2" se reduce en un 50%.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La designación de distrito de zonificación actual "R-4" Distrito Unifamiliar Residencial permite un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta "IDZ-2" permite solicitudes de rezonificación con usos permitidos para hasta cincuenta (50) unidades residenciales por acre, que son veintiún (21) unidades para este caso. Todos los usos aprobados deben solicitarse y declararse dentro de la ordenanza. Proporcionar estándares flexibles para espaciados y estacionamiento para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad está ubicada dentro del Centro Regional del Downtown, pero no dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la Negación, con una recomendación alternativa para "IDZ-1" Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Limitada con usos permitidos para doce (12) unidades. La Comisión de Zonificación (10-0) recomienda la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Centro Regional del Área del Downtown y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "IDZ-2" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras del vecindario en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto no es consistente con el patrón de desarrollo establecido en los alrededores. Aunque existen algunas propiedades a ambos lados de Morales Street zonificadas como IDZ, los usos se limitan a los permitidos en C-2 y R-4, y su uso actual es Residencial Unifamiliar.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
La zonificación base Unifamiliar Residencial “R-4” existente es un distrito de zonificación apropiado para los alrededores del vecindario. El propuesto “IDZ-2” con usos permitidos para veintiún (21) Unidades de Vivienda no es una densidad adecuada para el área. El personal recomienda una recomendación alternativa de "IDZ-1" con usos permitidos para doce (12) Unidades de Vivienda.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes Metas, principios y objetivos del Centro Regional del Área del Downtown:

Meta 4: Diversificar la Combinación de Usos en el Centro del Downtown
- Fomentar el desarrollo de lotes vacantes en el centro de la ciudad con una combinación de usos geográficamente equilibrada; y,
- Atraer viviendas adicionales y una diversidad de opciones de empleo en el centro del Downtown.

Meta 6: Ampliar la diversidad de opciones de vivienda en el centro del Downtown y sus vecindarios:
- Proporcionar una variedad de tipos de viviendas, tanto ocupadas por propietarios como por arrendatarios, que sean accesibles para personas en todas las etapas de la vida y para una variedad de niveles de ingresos; y,
- Enfatizar el desarrollo de viviendas de tipo “Medio Faltante” tanto para arrendatarios como para propietarios.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 0.629 de acre, lo que sería intenso para albergar veintiún (21) unidades residenciales, pero podría soportar adecuadamente doce (12) unidades residenciales.

7. **Otros Factores:**
El solicitante solicita el cambio de zonificación de “R-4” Residencial Unifamiliar a “IDZ-2” Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Media para permitir el desarrollo de veintiún (21) Unidades de Vivienda en tres Lotes Vacantes.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4255

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700078

RESUMEN:
Zonificación Actual: "C-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero Con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "RM-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Jose Torres

Solicitante: Rodolfo (Rudy) Torres

Representante: Rodolfo (Rudy) Torres

Ubicación: 5612 Monterey Street

Descripción Legal: Lote 65, NCB 8239

Superficie Total en Acres: 0.9229 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Los Jardines, Asociación de Vecinos de Las Palmas

Agencias Aplicables: Lackland

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio por Ordenanza 1258, de fecha 2 de agosto de 1944 y originalmente se zonificó como "J" Distrito Comercial. La propiedad fue rezonificada de "J" Distrito Comercial a "B-3R" Distrito de Negocios con Ventas de Bebidas Alcohólicas Restrictivas por la Ordenanza 72.510, del 18 de octubre de 1990. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3 R" Distrito de Negocios con Ventas de Bebidas Alcohólicas Restrictivas se convirtió en "C-3 R" Distrito Comercial General con Ventas de Bebidas Alcohólicas Restrictivas. La propiedad fue rezonificada como "C-3 R" Distrito Comercial General con Ventas de Bebidas Alcohólicas Restrictivas a "C-1" Distrito Comercial Ligero por Ordenanza 2011-05-05-0362, de fecha 5 de mayo de 2011.

Topografía: La propiedad en cuestión no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "C-1", "C-1 CD", "C-2NA"
Usos Actuales del Suelo: Restaurante, Mecánica Automotriz, Centro de Distribución

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "MF-33"
Usos Actuales del Suelo: Residencial Multifamiliar

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "C-1", "C-2NA"
Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante, Iglesia, Restaurante

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "R-4", "R-6"
Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"MLOD-2"
El "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte
Vía Pública: Monterey Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: South San Joaqin Avenue
Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 75, 76, 276

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: El actual "C-1" Distrito Comercial Ligero permite usos comerciales vecinales que dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular que un "NC" Distrito Comercial Vecinal. Los usos "C-1" se consideran amortiguadores adecuados entre usos residenciales y distritos y usos comerciales "C-2" y "C-3". El tamaño del edificio está limitado a 5,000 pies cuadrados. Ejemplos de usos permitidos incluyen ventas de muebles al por menor, tiendas de comestibles, equipo y suministros de oficina al por menor y ventas de tapetes o alfombras al por menor. No se permitirá el almacenamiento o exhibición de productos en el exterior, excepto para cenas al aire libre.

Propuesto: La propuesta de vivienda unifamiliar (no adosada, adosada o estilo Townhome) "RM-6", vivienda para dos familias, vivienda adosada o vivienda de lote cero, vivienda accesoria, con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un lote mínimo ancho de 15 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero está ubicada dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Sector Oeste/Suroeste y actualmente está designada como “Nivel Urbano General” en el componente de uso futuro del suelo del plan. El distrito de zonificación base “RM-6” solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo y las parcelas unifamiliares adyacentes.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Existe una combinación de designaciones de zonificación en el área “C-1” Comercial Ligero, “C-2” Comercial, “R-4” Residencial Unifamiliar, “MF-33” Multifamiliar y “R-6” Residencial Unifamiliar. La zonificación residencial mixta propuesta de “RM-6” es apropiada para el área.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual Distrito “C-1” es una zonificación apropiada para la propiedad. La propuesta “RM-6” Distrito Residencial Mixto es consistente con el uso del vecindario, el tamaño del lote y la ubicación de la propiedad. El propuesto “RM-6” Distrito Residencial Mixto también limita la propiedad al desarrollo de hasta dos (2) unidades residenciales.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Sector Oeste/Suroeste:

Meta HOU-1: El parque inmobiliario es diverso y las densidades se distribuyen de acuerdo con el Plan de Uso de Suelo del Sector Oeste/Suroeste adoptado

- HOU-1.1 Promover el diseño y la construcción de calidad para viviendas nuevas
- HOU-1.2 Proporcionar una variedad de tipos de viviendas y precios para albergar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario
- HOU-1.4 Fomentar viviendas de calidad para adultos mayores

Meta HOU-2: Los nuevos desarrollos de vivienda se ubican cerca de las instalaciones comunitarias existentes, las escuelas y la infraestructura física (por ejemplo, calles, agua, alcantarillado, etc.) con capacidad suficiente para servir a los nuevos desarrollos.

- HOU-2.1 Proporcionar conexiones multimodales entre los nuevos desarrollos residenciales y las instalaciones comunitarias existentes
- HOU-2.4 Promover la conciencia de los beneficios de ubicar nuevas viviendas cerca de las instalaciones comunitarias existentes y la infraestructura física

Meta HOU-3: La vivienda está bien mantenida para ayudar a garantizar la viabilidad a largo plazo de los vecindarios

- HOU-3.1 Reinvertir en vecindarios residenciales existentes

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 0.9299 de acre, lo que razonablemente podría albergar una o dos Unidades de Vivienda.

7. **Otros Factores:**
La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

El solicitante tiene la intención de cambiar la zonificación de comercial ligero a residencial para construir una o dos unidades de vivienda en el lote vacante.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4284

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2019-10700341 ERZD

RESUMEN:
Zonificación Actual: "C-3 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards and "C-3 MLOD-1 MLR-2" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2

Zonificación Solicitada: "MF-33 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards y "MF-33 MLOD-1 MLR-2" Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 (Todas los Superpuestos Permanecen Sin Cambios)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Sr. Planificador

Propietario: WRI Fiesta Trails

Solicitante: HPI Residencial LLC

Representante: Killen, Griffin, & Farrimond, PLLC

Ubicación: 12631 Vance Jackson Road

Descripción Legal: Lote 33, NCB 14857

Superficie Total en Acres: 10.357

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 34

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Propietarios de Huntington Place
Agencias Aplicables: Sistema de Agua de San Antonio, Camp Bullis

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ordenanza 32614 del 24 de septiembre de 1964. La propiedad fue rezonificada de Temporal "R-1" a "B-3" Distrito de Negocios por la Ordenanza 42655 del 16 de agosto de 1973. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "B-3" se convirtió en el actual "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía: Una parte de la propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Recarga del Acuífero Edwards y una parte está dentro de la Zona Artesiana.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "C-3"
Usos Actuales del Suelo: Minorista en Zona Comercial

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "R-6"
Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "R-5"
Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "C-3"
Usos Actuales del Suelo: Minorista en Zona Comercial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"MLOD-1"
Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"ERZD"
Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "ERZD" Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte
Vía Pública: Vance Jackson
Carácter Existente: Arterial Principal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 97, 603

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no puede determinarse en este momento.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de vehículos, venta de vehículos, venta de cristales para vehículos (instalación permitida), silenciadores de vehículos (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones al aire libre y la exhibición se permitirán en áreas que se examinan según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Propuesto: MF-33 permite una vivienda multifamiliar, vivienda unifamiliar (no adosada, adosada o estilo Townhome), vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda para cuatro familias, vivienda adosada o vivienda de lote cero, con una densidad máxima de 33 unidades por acre, hogar de vida asistida, centro de enfermería especializada, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium
La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro de Tránsito Regional o ubicada a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-1) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como "Centro Regional" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "MF-33" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta

solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido. Los usos permitidos por “MF-33” mitigan los impactos potenciales actualmente permitidos dentro de la zonificación “C-3” Comercial General.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
La zonificación base “C-3” Comercial General existente es un distrito de zonificación apropiado para el área adyacente. La zonificación propuesta "MF-33" es una zonificación más apropiada para el área, ya que el "MF-33" actúa como un amortiguador entre la vía púbica principal y los vecindarios unifamiliares existentes cercanos.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos. Las recomendaciones del informe del Sistema de Agua de San Antonio ayudan a mitigar el impacto ambiental potencial.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte:

- HOU-1.1 Considerar concesiones innovadoras en enmiendas de zonificación que promuevan una variedad de tipos de viviendas en el Sector Norte y adopten estándares flexibles, que incluyen, entre otros: líneas de lote cero, agrupación de desarrollos y bonificaciones de densidad según el Plan de Uso del Suelo del Sector.
- HOU-2.3 Utilizar Residencial de Densidad Alta como un amortiguador entre las carreteras principales y arteriales/no residenciales (es decir, oficinas, comercios, usos comerciales) y viviendas residenciales de menor densidad.
- HOU-2.4 Considerar el uso de Residencial de Densidad Alta a lo largo de las inmediaciones de áreas concentradas de empleo para fomentar una transición de uso de suelo compatible entre vecindarios residenciales unifamiliares no adosados/adosados y ubicaciones concentradas de usos no residenciales.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de aproximadamente 10.357 acres, lo que apoyaría adecuadamente los usos residenciales solicitados.

7. **Otros Factores:**
La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Camp Bullis/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

La recomendación de SAWS es que la cobertura impermeable no excederá el 65% en la parte de la propiedad en la Zona de Recarga del Acuífero Edwards.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4345

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700062 ERZD

RESUMEN:
Zonificación Actual: "C-3 UC-1 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito Comercial General en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Solicitada: "MF-40 UC-1 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito Multifamiliar en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador de Primer Nivel

Propietario: La Cantera Hospitality Inc.

Solicitante: Mountain Classic Real Estate Inc.

Representante: Killen, Griffin, & Farrimond, PLLC

Ubicación: 6919 North Carretera 1604 West

Descripción Legal: Lote 23, Cuadra 1, NCB 14859, excepto 0.05 acres de NCB 14859

Superficie Total en Acres: 3.050

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 6

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna
Agencias Aplicables: Sistema de Agua de San Antonio, Camp Bullis

Detalles de la Propiedad
Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ordenanza 39197 del 24 de febrero de 1971 como Temporal "R-1". La propiedad fue rezonificada de Temporal "R-1" a "B-3" Distrito de Negocios por la Ordenanza 42655, del 16 de agosto de 1973. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad "B-3" se convirtió al actual "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía: La propiedad se encuentra dentro de la Zona de Recarga del Acuífero de Edwards.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo
Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "C-3", "C-2"
Usos Actuales del Suelo: Vacante, Viviendas Multifamiliares

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "C-3"
Usos Actuales del Suelo: Minorista en Zona Comercial

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "UZROW"
Usos Actuales del Suelo: Carretera 1604

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "C-3", "C-2"
Usos Actuales del Suelo: Vacante, Viviendas Multifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"MLOD-1"
Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"UC"
El superpuesto de Corredor Urbano se estableció porque hay muchos corredores viales que han sido y/o seguirán siendo muy importantes para la ciudad. Los corredores son importantes porque han dado forma al sentido de lo que son los vecindarios individuales en su papel de entradas históricas a la ciudad. Otros corredores son importantes porque sirven como entradas a la ciudad o por las áreas naturales, históricas, culturales y estéticas adyacentes. El establecimiento de "UC" sirve para preservar, mejorar y perpetuar el valor de corredores viales específicos.

"ERZD"
Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "ERZD" Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de

recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte
Vía Pública: Carretera 1604
Carácter Existente: Autovía
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 93, 605, 660

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no puede determinarse en este momento.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de vehículos, venta de vehículos, venta de cristales para vehículos (instalación permitida), silenciadores de vehículos (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones al aire libre y la exhibición se permitirán en áreas que se examinan según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Propuesto: MF-40 permite una vivienda multifamiliar, vivienda unifamiliar (no adosada, adosada o estilo Townhome), vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda para cuatro familias, vivienda adosada o vivienda de lote cero, con una densidad máxima de 40 unidades por acre, hogar de vida asistida, centro de enfermería especializada, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional de UTSA y se encuentra dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional de UTSA y actualmente está designada como "Uso Mixto Regional" en el componente de uso futuro del suelo del plan. El distrito de zonificación base "MF-40" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas**:
El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido. Los usos permitidos por "MF-40" mitigan los impactos potenciales actualmente permitidos en la propiedad en "C-3".

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
La zonificación base "C-3" Comercial General existente es un distrito de zonificación apropiado para el área adyacente. La zonificación propuesta "MF-40" es una zonificación más apropiada para el área, ya que la "MF-40" actúa como un amortiguador entre la vía púbica principal y los usos residenciales existentes cercanos. El cambio propuesto permitiría viviendas adicionales en las proximidades de los principales centros de empleo y rutas de autobús, y permitiría la reutilización de una antigua Suite Staybridge.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos. Las recomendaciones del informe del Sistema de Agua de San Antonio ayudan a mitigar el impacto ambiental potencial.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional de UTSA:

Meta 1: Vivienda: Apoyar opciones de vivienda diversas, accesibles y abundantes con énfasis en el desarrollo de uso mixto que sea seguro, confortable y atractivo para los residentes actuales y futuros del área de UTSA.

- Fomentar el desarrollo de una variedad de tipos, tamaños, costos y densidades de viviendas.
- Fomentar el desarrollo de uso mixto con conexiones a áreas residenciales existentes, empleo, servicios recreativos, tránsito y venta minorista.
- Fomentar la calidad de la vivienda que refleje la diversidad económica de quienes trabajan y estudian en el área de UTSA, y fomenta la densidad para mantener el ambiente de trabajo, vivir, entretenerse y estudiar y minimizar los tiempos de viaje.

Meta 2: Carácter del Vecindario: Mantener y mejorar el carácter y el atractivo de los vecindarios residenciales establecidos dentro del Área UTSA con atractivos paisajes urbanos y desarrollo y diseño compatibles.

- Reconocer los vecindarios existentes y las subdivisiones residenciales como áreas que brindan estabilidad al área.
- Fomentar el diseño residencial que refleje el carácter, el clima y la cultura únicos de San Antonio para que los costos de planificación, diseño y ciclo de vida sostenibles y energéticamente eficientes sean defendidos e incentivados en los criterios de diseño.
- Proteger el carácter desalentando la injerencia comercial y de alta densidad dentro de los vecindarios.
- Utilizar amortiguadores apropiados entre los vecindarios residenciales existentes y el nuevo desarrollo de mayor densidad.

6. **Dimensiones del Lote:**

La propiedad en cuestión es de aproximadamente 3.050 acres, lo que apoyaría adecuadamente los usos residenciales solicitados.

7. **Otros Factores:**
La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Camp Bullis/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

La recomendación de SAWS es que la cubierta impermeable no debe exceder el 47% existente en el sitio.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4251

Número de Asunto de la Agenda: P-5.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:
Enmienda al Plan PA-2021-11600019
(Caso de Zonificación Asociado Z2021-10700073)

RESUMEN:
Componentes del Plan Integral: Plan del Sector Norte

Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Nivel Suburbano”

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Nivel Urbano General"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 12 de mayo de 2021

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: East Park Properties, LLC

Solicitante: RRG Developers, LLC

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la Cuadra 8900 de la Carretera Norte 1604 Oeste

Descripción Legal: 3.859 acres de NCB 14614

Superficie Total en Acres: 3.859 acres

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 2
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna
Agencias Aplicables: Ninguna

Transporte
Vía Pública: North Carretera 1604 West
Carácter Existente: Arterial Primaria A
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:
Plan Integral
Componentes del Plan Integral: Plan del Sector Norte
Fecha de Adopción del Plan: 5 de agosto de 2010
Metas del Plan:

Meta HOU-1: Apoyo continuo para el desarrollo de diversas viviendas mediante el desarrollo de viviendas de repoblación entre Carretera 1604 y Carretera 410.
Meta HOU-1.2: Fomentar patrones de crecimiento compatibles y transiciones de viviendas de mayor densidad a lo largo de las principales vías arterias y corredores de tránsito que encajen con el carácter residencial existente del Sector Norte.
Meta HOU-2: Las viviendas de alta densidad se desarrollan cerca de las instalaciones de educación postsecundaria, las principales y arteriales rutas de transporte y las principales áreas de empleo.

Categorías de Uso Integral del Suelo
Categoría de Uso del Suelo: "Nivel Suburbano"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Vivienda unifamiliar adosada y no adosada de pequeñas y grandes extensiones; Vivienda multifamiliar (dúplex, tríplex, cuádruplex); viviendas estilo Townhome, viviendas con jardín y condominios. Vecindarios donde los servicios minoristas no adosados como estaciones de servicio, oficinas profesionales, panaderías, restaurantes, librerías, supermercados, clínicas, hoteles y otras tiendas minoristas son apropiados. Los usos comerciales en áreas suburbanas sirven a mercados a escala comunitaria y vecinal. Comercial Vecinal es apropiado en la intersección de calles residenciales y vías secundarias y no debe invadir áreas residenciales. Los usos del vecindario deben ser accesibles para los peatones. Comercial Comunitario debe ubicarse en las intersecciones de vías arterias y/o secundarias. La intensidad del uso comercial no debe interferir con el carácter y la densidad de los usos residenciales cercanos y se deben mantener amortiguadores adecuados. Los usos comerciales comunitarios deben ser accesibles en vehículo y bicicleta, y las áreas comerciales deben ser amigables para los peatones.
Distritos de Zonificación Permitidos: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM- 5, RM-4, MF-18, O-1, 0- 1.5, NC, C-1, C-2, C-2P, RD, UD

Categoría de Uso del Suelo: "Nivel Urbano General"
Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Multifamiliar no adosada de pequeña extensión que incluye apartamentos, cuádruplex, tríplex, dúplex y estilo Townhome (condominios). Áreas urbanizadas donde los servicios minoristas frecuentes y/o adosados transitables, como tiendas minoristas de conveniencias, unidades de vivienda/trabajo, cafés, tiendas de comestibles, hoteles, clínicas y otras pequeñas empresas son apropiados. Los usos comerciales comunitarios de Nivel Urbano General, que sirven usos residenciales de densidad media y alta, deben ubicarse en las intersecciones de vías arterias y/o secundarias. Al servir tanto a una comunidad local como a una comunidad más amplia, estas áreas comerciales deben ser accesibles caminando desde los residentes cercanos, en bicicleta dentro de las cercanías y en vehículos de una gama más amplia. El estacionamiento para

vehículos y bicicletas debe ubicarse de manera que no interfiera con la circulación de los peatones.
Distritos de Zonificación Permitidos: R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, O-1.5, C-1, C-2, C-2P, UD

Revisión de Uso del Suelo
Propiedad en Cuestión
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Nivel Suburbano"
Clasificación Actual de Uso del Suelo: Vacante

Dirección: Norte
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Nivel Suburbano" y "Regional Center"
Clasificación Actual de Uso del Suelo: Apartamentos

Dirección: Este
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Nivel Suburbano" y "Nivel Natural"
Clasificación Actual de Uso del Suelo: Apartamentos, vivienda unifamiliar

Dirección: Sur
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Nivel Suburbano"
Clasificación Actual de Uso del Suelo: Vacante, apartamentos

Dirección: Oeste
Clasificación de Uso Futuro del Suelo: "Nivel Suburbano" y "Regional Center"
Uso de Suelo Actual: Vacante, centro comercial

IMPACTO FISCAL: Ninguno

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium
La propiedad no se encuentra dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan de "Nivel Urbano General" para rezonificar a "MF-33" Distrito Multifamiliar para desarrollar apartamentos.

El "Nivel Urbano General" propuesto es apropiado para la propiedad en cuestión a lo largo de la Carretera Norte 1604 Oeste y se adheriría a los principios del Plan del Sector Norte al "fomentar patrones de crecimiento compatibles y transiciones de viviendas de mayor densidad a lo largo de las principales vías arteriales y corredores de tránsito que encajan con el carácter residencial existente del Sector Norte".

Criterios del Plan de Sector para revisión:

- El patrón de uso del suelo recomendado identificado en el Plan de Uso del suelo del Sector Norte proporciona inadecuadamente sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan del Sector Norte y no beneficiará únicamente a un dueño o propietarios en particular en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión de futuro del Plan del Sector Norte.

La enmienda no afectará adversamente una parte o toda el Área de Planificación por;

- Alterar significativamente los patrones de uso del suelo existentes aceptables, especialmente en

vecindarios establecidos.
• Afectar el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
• Crear actividades que no sean compatibles con los usos vecinos adyacentes y, en particular, la misión de la Base de la Fuerza Aérea de Camp Bullis.
• Alterar significativamente las comodidades recreativas como espacios abiertos, parques y senderos.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Norte, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2021-10700073
Zonificación Actual: "C-3NA" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas
Zonificación Propuesta: "MF-33" Distrito Multifamiliar
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4252

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2021-10700073
(Enmienda al Plan Asociado Case PA2021-11600019)

RESUMEN:
Zonificación Actual: "C-3NA" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas

Zonificación Solicitada: "MF-33" Distrito Multifamiliar

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: East Park Properties, LLC

Solicitante: RRG Developers, LLC

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la Cuadra 8900 de la Carretera Norte 1604 Oeste

Descripción Legal: 3.859 acres de NCB 14614

Superficie Total en Acres: 3.859 acres

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 2
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna
Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad por la Ordenanza 41426, de fecha 25 de diciembre de 1972 y originalmente se zonificó como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal. Fue rezonificado a "B-3NA" Distrito Comercial de Ventas No Alcohólicas por Ordenanza 88360, de 27 de agosto de 1998. El anterior distrito "B-3NA" se convirtió al actual "C-3NA" Distrito Comercial General de Venta de Bebidas No Alcohólicas en la conversión del distrito de zonificación que acompañó a la adopción de la UDC de 2001, según la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: Las porciones este y sur de la propiedad se encuentran en la planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "C-3NA" y "C-1"
Usos Actuales del Suelo: Apartamentos, vacante

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "C-1" y "R-6"
Usos Actuales del Suelo: Apartamentos, vecindario unifamiliar

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "C-1," "R-6" y "MF-33"
Usos Actuales del Suelo: Vacante, estanque, apartamentos

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "C-1" y "R-6"
Usos Actuales del Suelo: Vacante, entrada del apartamento

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
Ninguno.

Transporte

Vía Pública: North Carretera 1604 West
Carácter Existente: Interestatal
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para uso multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "C-3NA" Comercial General Distrito de Venta de Bebidas No Alcohólicas permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones y servicios comerciales necesarios para grandes regiones

de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-3" están diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo bajo propiedad única o la estructura de propietarios o una organización estilo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y cortes de acera limitados a las calles arteriales. Las regulaciones del distrito dentro de los distritos "C-3NA" son las mismas que en los distritos "C-3" excepto que no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas para consumo dentro o fuera de las instalaciones.

Propuesto: El "MF-33" Distrito Multifamiliar propuesto es la designación para uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta treinta y tres (33) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. Se puede aplicar una designación de distrito "MF-33" a un uso en un área residencial multifamiliar ubicada cerca de las instalaciones de transporte y comerciales de apoyo en un área ubicada en el centro o en un área para la cual se desea un uso multifamiliar de densidad media.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no se encuentra dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación, pendiente a la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como "Nivel Suburbano". El "MF-33" solicitado no es consistente con la futura designación del uso del suelo. El solicitante busca una Enmienda al Plan al "Nivel Urbano General" para permitir apartamentos. El Personal y la Comisión de Planificación recomienda su aprobación.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades al este y al sur del sitio sujeto zonificado "C-1" Comercial Ligero se desarrollan como Multifamiliar hasta 33 unidades por acre.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual "C-3NA" Distrito Comercia es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El uso propuesto y la zonificación de "MF-33" también es apropiado con los usos multifamiliares existentes en el área y sirve como un amortiguador entre los menos distritos de zonificación intensos "R-6" y "C-1".

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte:

Meta HOU-1- Apoyo continuo para el desarrollo de diversas viviendas mediante el desarrollo de viviendas de repoblación entre Carretera 1604 y Carretera 410.
Meta HOU-1.2- Fomentar patrones de crecimiento compatibles y transiciones de viviendas de mayor densidad a lo largo de las principales vías arteriales y corredores de tránsito que encajen con el carácter residencial existente del Sector Norte.
Meta LU-6.5- Fomentar el desarrollo que sea visual y funcionalmente compatible con sus vecindarios adyacentes manteniendo una masa y densidad de desarrollo que sea compatible con los vecindarios desarrollados adyacentes.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 3.859 acres, lo que podría albergar razonablemente el uso multifamiliar.

7. **Otros Factores:**
La densidad potencial es de hasta 127 unidades.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4287

Número de Asunto de la Agenda: Z-17.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z2020-10700080 ERZD

RESUMEN:
Zonificación Actual: "C-2NA ERZD" Distrito Comercial con Ventas de Bebidas No Alcohólicas en Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Solicitada: "PUD R-6 ERZD" Distrito Residencial Unifamiliar de Desarrollo de Unidad Planificada en Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards con un Espaciado Perimetral Reducido de 10 pies

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de junio de 2021

Administradora del Caso: Joyce Palmer, Planificadora

Propietario: Namami SAI, Limited Liability Company

Solicitante: Emilie Weissler, Killen, Griffin, & Farrimond, PLLC

Representante: Emilie Weissler, Killen, Griffin, & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la Cuadra 12900 de Babcock Road

Descripción Legal: 3.84 acres de NCB 15841

Superficie Total en Acres: 3.84

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 27
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Heights of Carriage Hills HOA

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ordenanza 41426 del 26 de diciembre de 1972 y zonificada como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 88450, de fecha 10 de septiembre de 1998, de "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal a "B-2NA" Distrito de Negocios, con Ventas de Bebidas No Alcohólicas". Bajo el Código Unificado de Fomento de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "B-2NA" Distrito de Negocios, con Ventas de Bebidas No Alcohólicas se convirtió en el actual "C-2NA" Distrito Comercial con Ventas de Bebidas No Alcohólicas.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: "PUD R-6"
Usos Actuales del Suelo: Espacio Abierto

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: "R-6"
Usos **Actuales del Suelo:** Parque

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: "PUD R-6," "C-2NA"
Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares, Office

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: "PUD R-6"
Usos Actuales del Suelo: Espacio abierto

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"ERZD"
Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "ERZD" Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte

Vía Pública: Babcock Road
Carácter Existente: Arterial Secundaria Tipo A
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.
Información de Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1

espacio por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La actual designación del distrito de zonificación "C-2NA" es para albergar los usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y un límite de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.
Los distritos C-2NA son idénticos a los distritos C-2 excepto que la venta de bebidas alcohólicas está prohibida.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta "PUD R-6" Residencial Unifamiliar de Desarrollo de Unidad Planificada está diseñada para permitir una vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente de uso de suelo del plan. El distrito de zonificación base "PUD R-6" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente. Ya existe "PUD R-6" Desarrollo de Unidad Planificada Residencial Unifamiliar establecida en el área junto con "R-6" Residencial Unifamiliar.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El distrito de zonificación base "C-2NA" existente es apropiado para el área adyacente. El "PUD R-6" propuesto también es apropiado para el área y proporciona viviendas adicionales.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. **Políticas Públicas:**
La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas.

LU-1.3 Promover una variedad de tipos de vivienda, incluidos apartamentos, estudios, condominios, viviendas estilo Townhome y viviendas unifamiliares adosadas y no adosadas entre la Carretera 1604 y la Carretera 410.
LU-6.5 Fomentar el desarrollo que sea visual y funcionalmente compatible con los vecindarios adyacentes manteniendo una masa y densidad de desarrollo que sea compatible con los vecindarios desarrollados adyacentes.

6. Dimensiones del Lote:
El sitio de 3.84 acres es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo propuesto “PUD R-6”.

7. Otros Factores:
La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards. SAWS recomienda una cubierta impermeable al 65%.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4259

Número de Asunto de la Agenda: Z-18.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z2021-10700079 CD

RESUMEN:
Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito General Industrial en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Parque de Vehículos Recreativos

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de mayo de 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador de Primer Nivel

Propietarios: Jimmie Dale Daniel y Christopher Sean Daniel

Solicitante: Toepperwein City View LLC

Representante: Killen, Griffin, and Farrimond PLLC

Ubicación: 13502 Topper Circle

Descripción Legal: Lote 45, Lote 46, y Lote 47, Cuadra 1, NCB 14051

Superficie Total en Acres: 1.8240

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 23
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna
Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ordenanza 7903 del 30 de diciembre de 1993 y originalmente se zonificó como “R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal. La propiedad fue rezonificada a “I-1” Distrito de Industria Ligera por la Ordenanza 80236, del 26 de mayo de 1994. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el "I-1" anterior se convirtió en el actual "I- 1" Distrito Industrial General. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como “I-1” Distrito de Industria Ligera se convirtió en el actual “I-1” Distrito Industrial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: “I-1”
Usos Actuales del Suelo: Pequeño almacén

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: “I-1”
Usos Actuales del Suelo: Pequeño almacén

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: “L S con Autorización de Uso Específico para una Instalación de Contratista de Construcción”, “I-1”
Usos Actuales del Suelo: Pequeño almacén, parque de viviendas móviles

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: “I-1”
Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
"AHOD"
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Toepper Run
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Toepper Circle
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no puede determinarse en este momento.

Información de Estacionamiento: Los requisitos mínimos de estacionamiento no son aplicables al Parques de Vehículos Recreativos.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: El "I-1" alberga áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de manufactura que son adecuados según el carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercado de pulgas al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: La propuesta "C-2" alberga los usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

El "CD" permitiría un Parque RV, de acuerdo con un plano del sitio.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional y no está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión está ubicada en el Plan del Sector Norte y actualmente está designada como "Industrial" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El propuesto "C-2" Distrito Comercial es una reducción de zonificación de la zonificación "U-1" Industrial General existente en el área. El "CD" Uso Condicional permite el uso adicional de un Parque de Vehículos Recreativos (RV) además de otros usos "C-2", pero mantiene al solicitante en un plano del sitio.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual distrito de zonificación base "I-1" Industrial General es apropiado para el área adyacente. El Comercial

“C-2” propuesto representa una reducción de zonificación y permitiría el uso solicitado en la propiedad.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5**. Políticas Públicas:**
La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas del Plan del Sector Norte:

Meta LU-3 Se recomiendan niveles de densidad/intensidad más altos adyacentes o próximos a los centros de actividad. Estrategias:

LU-3.1 Establecer prioridad para buscar un mayor y mejor uso compatible para el desarrollo de repoblación vacante y parcelas subutilizadas entre la Carretera 1604 y la Carretera 410 de una manera compatible como se recomienda en el Plan de Sector de Uso de Suelo.

LU-3.2 Integrar las áreas de Uso Mixto tanto vertical como horizontalmente, permitiendo diferentes usos dentro del mismo edificio, así como dentro de la misma área del proyecto.

LU-3.3 Promover el crecimiento laboral en los Centros Especializados, Regionales y de Uso Mixto para lograr los objetivos comerciales diversificados de la Ciudad a través de la orientación del uso del suelo y los incentivos económicos.

6. **Dimensiones del Lote:**
El sitio de 1.8240 acres es de tamaño suficiente para albergar usos comerciales y el propuesto Parque de Vehículos Recreativos.

7. **Otros Factores:**
El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.

Parque de Vehículos Recreativos están sujetos a la Sección 35-379: Vivienda Móvil y Parque de Vehículos Recreativos del Código de la Ciudad. La densidad prescrita no es más de 20 unidades por acre. En 1.8240 acres, esta es una densidad máxima de 36 unidades.

Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-4318

Número de Asunto de la Agenda: Z-19.

Fecha de la Agenda: 6/17/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:
Caso de Zonificación Z-2021-10700083

RESUMEN:
Zonificación Actual: "MF-33 AHOD" Distrito Multifamiliar en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios y "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media e n Distrito Superpuesto de Peligros Aeroportuarios con usos permitidos para seis (6) Unidades de Vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de junio de 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Salado Townhomes LLCS

Solicitante: Mark Haynie

Representante: Mark Haynie

Ubicación: 628 Ire Lee Road

Descripción Legal: Lote 19, Lote 20, Lote 21, Lote 22, y Lote 23, Cuadra 2, NCB 12163

Superficie Total en Acres: 0.359 de acre

Avisos Enviados por Correo
Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 30
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Propietarios de Oakwell Farms

Agencias Aplicables: Ninguno

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio por Ordenanza 18115 de fecha 24 de septiembre de 1952 y originalmente se zonificó como “A” Distrito de Residencia. La parte sur de la propiedad fue rezonificada a "R-3" por la Ordenanza 57073 del 2 de junio de 1983. La propiedad en cuestión se convirtió de "A" y "R-3" a "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar y "MF-33” Distrito Multifamiliar respectivamente con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte
Zonificación Base Actual: “MF-33”, “O-2 PUD”
Usos Actuales del Suelo: Greenbelt/Creekway

Dirección: Sur
Zonificación Base Actual: “RM-4 PUD”
Usos Actuales del Suelo: Hogares Unifamiliares de lote pequeño

Dirección: Este
Zonificación Base Actual: “MF-33”
Usos Actuales del Suelo: Greenbelt/Creekway

Dirección: Oeste
Zonificación Base Actual: “R-6”, “O-2 PUD”
Usos Actuales del Suelo: Hogares Unifamiliares, Park Trailhead

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
“AHOD”
Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"IDZ"
La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

Transporte

Vía Pública: Ira Lee
Carácter Existente: Vía Secundaria
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 509

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para Hogares Unifamiliares es 1 espacio por unidad. Sin embargo, el requisito mínimo de estacionamiento en IDZ-2 se reduce en un 50%.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:
Actual: La "R-5" existente permite una vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 45 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas. El actual "MF-33" Distrito Multifamiliar permite la vivienda multifamiliar, vivienda unifamiliar (no adosada, adosada o estilo Townhome), vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda adosada o vivienda de lote cero, con una densidad máxima de treinta y tres (33) unidades por acre, hogar de vida asistida, centro de enfermería especializada, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta "IDZ-2" permite solicitudes de rezonificación con usos permitidos para hasta cincuenta (50) unidades residenciales por acre. Todos los usos aprobados deben solicitarse y declararse dentro de la ordenanza. Proporcionar estándares flexibles para espaciados y estacionamiento para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

El "IDZ-2" solicitado solo permite el desarrollo de (seis) 6 unidades de acuerdo con un plano del sitio.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un centro regional, pero está ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMMENDATION:
Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:
La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "IDZ-2" solicitado es consistente con el uso del suelo adoptado.

2. **Impactos Adversos en Tierras Aledañas:**
El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "IDZ-2" propuesto es una zonificación apropiada para el uso establecido

y el área adyacente.

3. **Idoneidad de la Zonificación Actual:**
El actual “R-5” Distrito Residencial Unifamiliar no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente, mientras que el actual “MF-33” Distrito Multifamiliar es un distrito apropiado para la propiedad. Sin embargo, la propuesta “IDZ-2” es más apropiada, ya que permite las seis (6) unidades existentes y hace que la propiedad cumpla con los requisitos de altura y espaciados traseros.

4. **Salud, Seguridad y Bienestar:**
El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos. La rezonificación permitiría un mejor mantenimiento y permisos de las estructuras existentes.

5. **Políticas Públicas:**
La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de cercanías del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Meta I: Proteger la calidad de vida de los residentes incluyendo la salud, seguridad y bienestar
Objetivo 1.1 Proteger la integridad de los vecindarios residenciales actuales y prevenir la contaminación acústica excesiva y otros peligros del aeropuerto
Objetivo 1.2 Desalentar el desarrollo de usos incompatibles en el entorno del aeropuerto y los contornos de exposición al ruido
Objetivo 1.3 Mejorar la calidad del medio ambiente en los vecindarios existentes que se ven afectados por el ruido del aeropuerto

Los criterios aplicables de “IDZ” son los siguientes:

• La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro de Desarrollo Económico - Meta 4, porque tiene como objetivo un área dentro de la Carretera 410 y el sector sur.

• La solicitud del solicitante de la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 4b, porque incentiva la propiedad para fomentar el desarrollo en áreas urbanas subutilizadas.

6. **Dimensiones del Lote:**
La propiedad en cuestión es de 0.359 de acre, lo que razonablemente podría albergar los usos residenciales existentes.

7. **Otros Factores:**
El solicitante está rezonificando para permitir las cuatro (4) viviendas residenciales unifamiliares estilo Townhome existentes y una (1) vivienda estilo Townhome de dos unidades en 700 Ira Lee. El cambio de zonificación es necesario para permitir las dos (2) unidades existentes en 700 Ira Lee, así como para que la altura de 700 Ira Lee sea conforme.